



2008 - 2012

PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS

Gobierno de la República de Costa Rica

Plan Nacional sobre Drogas

2008 - 2012



INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE DROGAS



PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS, 2008 - 2012

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito del Instituto Costarricense sobre Drogas.

© 2007

Instituto Costarricense sobre Drogas

<http://www.icd.go.cr>



*“... tu vida es un enredo ¿No te gusta oírlo?
Bueno, quizás eso prueba que es cierto”*

Anthony de Mello



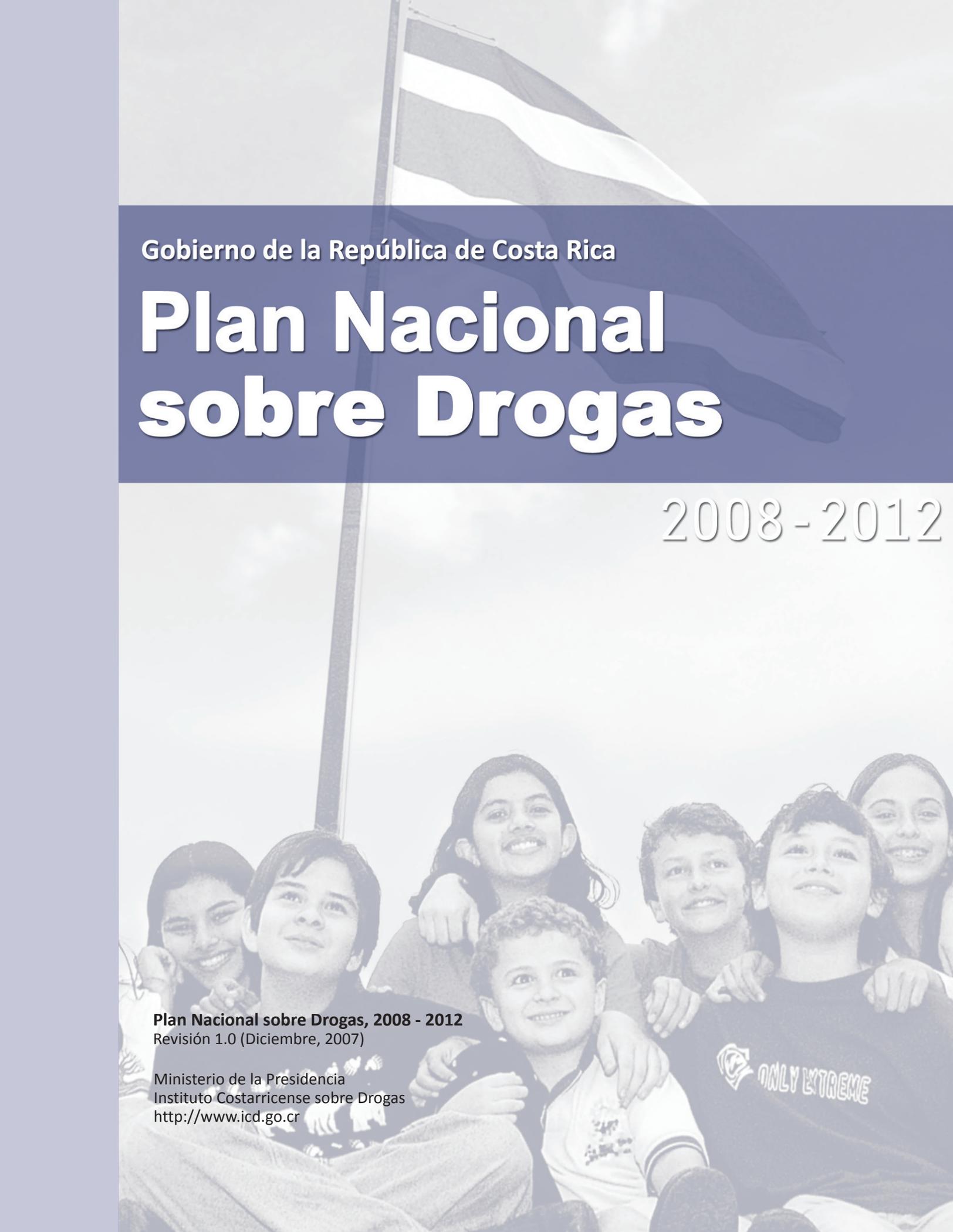
*“Nadie es lo suficientemente pequeño
para ser ignorado”*

Henry Miller



*“Porque en ellos y ellas están nuestra
fuerza y esperanza”*

ICD



Gobierno de la República de Costa Rica

Plan Nacional sobre Drogas

2008 - 2012

Plan Nacional sobre Drogas, 2008 - 2012
Revisión 1.0 (Diciembre, 2007)

Ministerio de la Presidencia
Instituto Costarricense sobre Drogas
<http://www.icd.go.cr>

Créditos y agradecimientos especiales

Plan Nacional sobre Drogas, 2008-2012

Dirección:

Mauricio Boraschi Hernández
Director General
Instituto Costarricense sobre Drogas

Coordinación técnica:

Karen Segura Fernández
Jefe, Unidad de Planificación Institucional
Instituto Costarricense sobre Drogas

Arte y diseño:

Felipe Ramírez Herrera
Jefe, Unidad de Informática
Instituto Costarricense sobre Drogas

Modelo de medición y evaluación interinstitucional:

Felipe Ramírez Herrera
Jefe, Unidad de Informática
Instituto Costarricense sobre Drogas

Fotografía:

Luis Solano Castro
Fotografías de <http://www.flickr.com>, bajo Creative Commons.

Se agradece a los colaboradores del Instituto Costarricense sobre Drogas y de todas aquellas instituciones responsables de la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas, que con su esfuerzo y aportes permitieron la elaboración de este documento.

Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito del Instituto Costarricense sobre Drogas.

© 2007

Instituto Costarricense sobre Drogas

<http://www.icd.go.cr>

Contenido

PRESENTACIÓN..... 9

INTRODUCCIÓN..... 11

UNA APROXIMACIÓN A LA REALIDAD NACIONAL 16

 Características generales del país..... 16

 Situación actual del fenómeno de las drogas en Costa Rica 19

 Consumo de drogas y tratamiento 20

 Realidad y retos para Costa Rica 20

 Situación actual: Un acercamiento a la problemática del consumo y a la realidad del
 tratamiento 21

 Respuesta nacional a la situación actual: Un esfuerzo que debe continuar 22

 Grandes retos nacionales que permitan enfrentar con éxito la problemática 23

Tráfico ilícito de drogas: Fenómeno que trasciende fronteras..... 24

 Producción, fabricación y vías de tráfico de drogas ilícitas 24

El caso de Costa Rica 24

El tráfico ilícito de drogas y la juventud costarricense 26

 El tráfico ilícito de drogas: Un acercamiento a la respuesta nacional 27

 Lucha contra el narcotráfico: Reto para una Costa Rica mejor..... 28

Estupeficientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales..... 29

 El control y la fiscalización, una necesidad compartida entre países 29

 El control y la fiscalización de precursores 31

Respuesta nacional a una necesidad palpable..... 31

*Fortalecimiento del control y la fiscalización: Un requerimiento y una responsabilidad de
 país..... 32*

Legitimación de capitales..... 33

 Una aproximación a la realidad del fenómeno y sus consecuencias..... 33

 Un problema de competencia nacional 35

 Respuesta nacional al fenómeno de legitimación de capitales provenientes del
 narcotráfico y otros delitos graves 37

 Un reto para Costa Rica 39

Marco normativo internacional y nacional..... 40

Tabla de Contenido

Plan Nacional sobre Drogas, 2008-2012

Normativa internacional	40
<i>Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes</i>	<i>41</i>
<i>Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971</i>	<i>41</i>
<i>Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988</i>	<i>42</i>
<i>Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional</i>	<i>42</i>
<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2002</i>	<i>43</i>
<i>Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción</i>	<i>44</i>
<i>Otras disposiciones de Naciones Unidas</i>	<i>44</i>
Normativa nacional	47
MARCO ORIENTADOR	56
Objetivos estratégicos	56
Principios rectores	57
Políticas de Estado	57
Política marco.....	57
Políticas específicas por ámbito de interés prioritario	57
Ámbito: <i>Prevención del consumo de drogas</i>	<i>58</i>
Ámbito: <i>Atención a personas consumidoras de drogas</i>	<i>58</i>
Ámbito: <i>Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas</i>	<i>58</i>
Ámbito: <i>Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias precursoras y químicos esenciales.....</i>	<i>58</i>
Ámbito: <i>Prevención y represión de la legitimación de capitales</i>	<i>58</i>
OPERACIONALIZACIÓN DE POLÍTICAS ESTATALES	62
Ámbito “ <i>Prevención del consumo de drogas</i> ”	62
Política Específica No. 1	62
<i>Programa: Prevención universal para población infanto juvenil.....</i>	<i>62</i>
<i>Programa: Prevención selectiva para población infanto juvenil</i>	<i>63</i>
<i>Proyecto No. 1: Interviniendo en población de alto riesgo.....</i>	<i>64</i>
<i>Programa: Prevención indicada para población infanto juvenil en uso y abuso de drogas</i>	<i>64</i>
<i>Proyecto No. 1: Drogas en la escuela y en el colegio: ¿qué hacemos?.....</i>	<i>65</i>

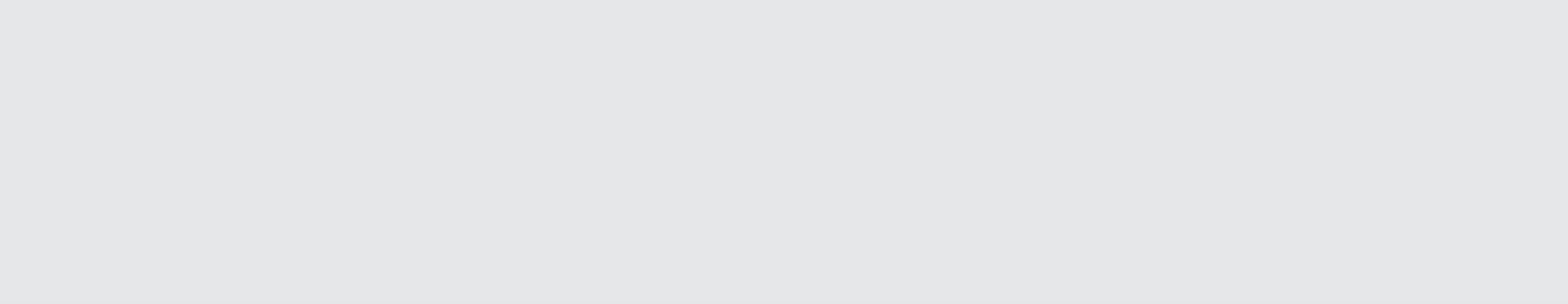
Política Específica No. 2.....	65
<i>Programa: Agentes multiplicadores para la prevención infanto juvenil en los sectores salud y trabajo</i>	<i>65</i>
<i>Proyecto No. 1: Forjando una cultura preventiva.....</i>	<i>66</i>
Política Específica No. 3	66
<i>Programa: Grupos comunales fomentando acciones preventivas</i>	<i>66</i>
<i>Proyecto No. 1: Conociendo y actuando en nuestras comunidades.....</i>	<i>67</i>
Ámbito “Atención a personas consumidoras de drogas”	68
Política Específica No. 1	68
<i>Programa: Atención dirigida a personas menores de edad</i>	<i>68</i>
<i>Proyecto No. 1: Centro de Atención Integral para personas menores de edad en alta situación de vulnerabilidad social</i>	<i>68</i>
<i>Proyecto No. 2: Nuevos Horizontes</i>	<i>70</i>
<i>Proyecto No. 3: Atención a población penal juvenil</i>	<i>71</i>
<i>Programa: Atención dirigida a población adulta</i>	<i>72</i>
<i>Proyecto No. 1: Atención a personas adultas privadas de libertad</i>	<i>73</i>
<i>Proyecto No. 2: Centros de Atención Integral de Drogas (CAIDS).....</i>	<i>74</i>
<i>Proyecto No. 3: Atención a población femenina</i>	<i>74</i>
<i>Proyecto No. 4: Formación para el tratamiento de las adicciones</i>	<i>75</i>
Ámbito “Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas”	76
Política Específica No. 1	76
<i>Programa: Plataforma de cooperación contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas.....</i>	<i>76</i>
<i>Proyecto No. 1: Optimización de recursos y fuerza de trabajo conjunta.....</i>	<i>77</i>
<i>Proyecto No. 2: Operaciones de Control Policial</i>	<i>78</i>
Política Específica No. 2.....	78
<i>Programa: Acción conjunta en beneficio de poblaciones vulnerables.....</i>	<i>78</i>
<i>Proyecto No. 1: Control de cultivos ilícitos en las zonas indígenas y otras zonas vulnerables.....</i>	<i>79</i>
<i>Proyecto No. 2: Atención a las ventas de drogas abiertas y en vía pública.....</i>	<i>80</i>
<i>Programa: Por un ambiente escolar seguro.....</i>	<i>80</i>
<i>Proyecto No. 1: Cero tolerancia al tráfico ilícito de drogas en colegios</i>	<i>81</i>
<i>Proyecto No. 2: Juntos lideramos nuestra comunidad y escuelas: Escuelas en zonas de alta incidencia de denuncia</i>	<i>82</i>

Tabla de Contenido

Plan Nacional sobre Drogas, 2008-2012

Política Específica No. 3.....	83
<i>Programa: Sistema de gestión estratégica y tecnológica contra el crimen organizado....</i>	<i>83</i>
<i>Proyecto No. 1: Sistema Nacional de Interdicción de las Comunicaciones (SINICOM)</i>	<i>84</i>
<i>Proyecto No. 2: Centro Nacional de Enlace de Información y Registro Antidrogas.....</i>	<i>85</i>
Ámbito “Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias precursoras y químicos esenciales”	86
Política Específica No. 1.....	86
<i>Programa: En busca de una aplicación efectiva y eficiente de la normativa.....</i>	<i>86</i>
<i>Proyecto No. 1: Aprendamos para hacerlo bien.....</i>	<i>86</i>
<i>Proyecto No. 2: No a las farmacias virtuales.....</i>	<i>87</i>
Política Específica No. 2	87
<i>Programa: Normativa e instrumentos actualizados y efectivos.....</i>	<i>87</i>
<i>Proyecto No. 1: Pongámonos al día</i>	<i>88</i>
<i>Programa: Uniendo esfuerzos para un control más efectivo</i>	<i>88</i>
<i>Proyecto No. 1: Sistema de Interacción Interinstitucional (SINI)</i>	<i>88</i>
Política Específica No. 3.....	89
<i>Programa: Selección de nuevos medicamentos controlados.....</i>	<i>89</i>
<i>Proyecto No. 1: Vigilantes para el uso seguro de medicamentos.....</i>	<i>90</i>
Ámbito “Prevención y represión de la legitimación de capitales”	90
Política Específica No. 1.....	90
<i>Programa: En busca de un nuevo modelo de trabajo</i>	<i>90</i>
<i>Proyecto No. 1: Cooperación interinstitucional y alianzas estratégicas</i>	<i>91</i>
<i>Proyecto No. 2: Red de información e investigación anti-lavado</i>	<i>91</i>
Política Específica No. 2.....	92
<i>Programa: Un país en busca de actividades económicas transparentes y capitales limpios.....</i>	<i>92</i>
<i>Proyecto No. 1: Casinos, apuestas virtuales y centros de llamada (call center).....</i>	<i>92</i>
<i>Proyecto No. 2: Transparencia en el sector económico.....</i>	<i>93</i>
<i>Proyecto No. 3: Sujetos no supervisados sometidos a los controles de la Ley No. 8204 ...</i>	<i>94</i>
<i>Proyecto No. 4: Zonas Francas: Por un régimen más seguro</i>	<i>94</i>
Política Específica No. 3.....	95
<i>Programa: El lavado de dinero nos afecta a todos.....</i>	<i>95</i>

<i>Proyecto No. 1: No arriesgue su nombre.....</i>	<i>95</i>
<i>Proyecto No. 2: Normas éticas en el manejo financiero.....</i>	<i>96</i>
MARCO INSTITUCIONAL Y DE GESTIÓN	100
Órgano de coordinación política	100
Actores ejecutores.....	100
COMPONENTES BÁSICOS DE ACTUACIÓN.....	106
Investigación e información	106
Formación, profesionalización y actualización del potencial humano.....	107
Cooperación internacional.....	107
MEDICIÓN Y EVALUACIÓN	112
Contexto de medición y evaluación.....	112
Formulación y gestión de proyectos.....	112
Medición	113
Evaluación	113
Principios básicos	113
Adaptabilidad	113
Agilidad	114
Comunicación.....	114
Aprendizaje	114
Responsabilidad compartida.....	114
Resultados.....	114
SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	118
GLOSARIO	122
FUENTES CITADAS Y CONSULTADAS	136
Fuentes bibliográficas	136
Fuentes electrónicas.....	139
Normativa nacional e internacional	140



Presentación

La adicción a las drogas es un callejón oscuro en el que miles de costarricenses, hombres y mujeres, jóvenes y niños, ven extinguirse la luz de sus esperanzas. Sin embargo, no es un callejón sin salida. El Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012 que hoy presentamos a la ciudadanía, es la luz que queremos arrojar sobre ese callejón, para que cada vez menos costarricenses pierdan en él la vida o las ganas de vivir. Por mucho que nos cueste admitirlo, existen en nuestros hogares padres de familia que cambian el alimento de sus hijos por marihuana; existen jóvenes que cambian su pupitre en un colegio por una esquina donde consumir crack; existen familias enteras a las que no las une el amor fraterno, sino el negocio del narcotráfico.

El gran filósofo alemán Ludwig Wittgenstein, dijo una vez que *“nada es tan difícil como no engañarse”*. Sabemos que el problema de las drogas es difícil, pero más difícil será tratar sus consecuencias si no hacemos nada al respecto. No es negándonos a la verdad que lograremos erradicarla: este Plan es un esfuerzo por reconocer nuestros problemas, y es también un esfuerzo por hacer algo al respecto.

Se nos ha dicho que la responsabilidad es como un hilo del cual podemos ver únicamente el centro, más nunca su principio y su final. Lo mismo sucede con el doloroso y complejo problema de las drogas. Cualquier persona podrá ver en las calles los vestigios de una caja de cartón que sirvió de cama a un drogadicto, o lo que quedó de una quema donde se preparó crack; cualquier persona podrá leer en los periódicos sobre los decomisos de drogas, o ver en las noticias los operativos para detener a los narcotraficantes. Pero lo cierto es, que eso apenas es una parte del hilo del problema, una parte del hilo de nuestra responsabilidad. Es difícil que podamos saber dónde se inició un niño o un joven en las drogas, o lo que es peor, dónde terminará sus días, aunque no imposible. Es nuestra responsabilidad desentrañar el inicio y el final de ese hilo y cortarlo antes de que sea demasiado tarde para nuestros niños y jóvenes, y para todos nosotros.

Este plan viene precisamente a ilustrarnos cuándo comienza y dónde termina el problema de las drogas. En este contexto, dos son las tareas principales que debemos abordar: prevenir y tratar. Si cumplimos con estas dos tareas básicas, evitando que los costarricenses entren al callejón de la droga, y sacamos a quienes se encuentran en él, podemos salvar a miles de extraordinarios profesionales y artistas, miles de deportistas y técnicos, miles de padres e hijos de nuestro país. Tanto las generaciones presentes como futuras, nos reclaman acción.

El Plan Nacional sobre Drogas debe convertirse en una prioridad para las instituciones públicas, para las empresas privadas y para todos los ciudadanos. No podemos combatir el narcotráfico, sin resolver el problema del consumo de drogas; no terminaremos de resolver el problema del consumo de drogas, si no sacamos a más familias de la pobreza y de la falta de oportunidades; para combatir la pobreza y generar oportunidades, necesitamos más becas para que los niños asistan a las escuelas, más empleos para que sus padres puedan mejorar su calidad de vida, más parques, teatros y academias donde nuestra población pueda recrearse y cultivarse.

Este plan abarca un período de cuatro años, dos de los cuales formarán parte de la siguiente Administración. Su ejecución requiere del compromiso político y de la conciencia de que la lucha contra las drogas no tiene color ni bandera, no pertenece a ningún grupo de nuestra sociedad, sino que es una lucha de toda la humanidad.

La Madre Teresa de Calcuta dijo en una ocasión: *“nunca miro a las masas como mi responsabilidad. Miro al individuo. Sólo puedo amar a una persona a la vez, sólo una, y una, y una. Así es como se empieza. Yo empecé levantando a una persona. Tal vez si no hubiera levantado a esa persona, tampoco habría llegado a levantar a cuarenta y dos mil. Lo mismo sucede con cada uno de ustedes, lo mismo sucede en su familia, en su iglesia y en su comunidad. Sólo se comienza uno, a uno, a uno”*. Ya sea salvando la vida de un joven que lucha contra las drogas, o atendiendo las necesidades de desarrollo de una comunidad; ya sea educando a un niño o niña para la prevención del consumo de drogas, o dando empleo a quien ha salido de la adicción, este Plan irá persona por persona, uno por uno, rescatando a los costarricenses del oscuro callejón de las drogas. Puede rescatar a algunos costarricenses, o puede rescatar a miles; eso depende de los encargados de ponerlo en práctica y de cada uno de nosotros.

Oscar Arias Sánchez

Presidente de la República

Diciembre, 2007

Introducción

Concientes de que el fenómeno de “las drogas y actividades conexas” representan una “nueva forma de esclavitud para los pueblos”, de que en las niñas y niños están depositadas nuestra fe y esperanza, y de que debemos conjuntar todos los recursos y esfuerzos nacionales en aras de garantizar una respuesta sensible, asertiva y eficaz a esta problemática; es que el Gobierno de la República por intermedio del Instituto Costarricense sobre Drogas, presenta a sus habitantes y a la comunidad internacional el Plan Nacional sobre Drogas, 2008-2012.

En cumplimiento de lo expresamente dispuesto por la Ley No. 8204 “Ley de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas”, la Administración Arias Sánchez decidió elaborar un nuevo Plan Nacional sobre Drogas, como un instrumento de gestión que evidencia las políticas definidas por el Estado costarricense para los próximos cinco años, tanto aquellas referidas a la prevención del consumo de drogas, a la atención a personas consumidoras de sustancias psicotrópicas; a la prevención y represión de delitos como el tráfico de drogas ilícitas, la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, otros delitos graves y actividades conexas.

El Plan Nacional sobre Drogas obedece a la iniciativa destinada a reformular, coordinar y potenciar las políticas públicas que en materia de droga se han implementado en los últimos años, proponiendo para ello, un abanico de estrategias intersectoriales e interinstitucionales dirigidas al abordaje estratégico de los problemas derivados del fenómeno droga, cuyo eje central es el ser humano y su desarrollo continuo, integral y sostenible.

Este plan se constituye para el actual Gobierno en una herramienta de gestión que integra políticas públicas y abre espacios para la participación de todos los segmentos de la sociedad, promoviendo la rendición de cuentas y la responsabilización por los resultados alcanzados, a fin de que éstos se traduzcan en un mayor bienestar para los habitantes.

Este instrumento de planificación articula armónicamente el quehacer de las instituciones vinculadas a la temática, en el marco de las políticas definidas por ámbito de interés prioritario, a saber: prevención del consumo de drogas, atención¹ a personas consumidoras de drogas, prevención y represión del tráfico ilícito de drogas, control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicas, sustancias precursoras y químicos esenciales, y prevención y represión de la legitimación de capitales.

El Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012, responde al Eje de Política Social definido por la actual Administración en el “Plan Nacional de Desarrollo, Jorge Manuel Dengo Obregón, 2006 - 2010”, específicamente, a los desafíos adquiridos por ésta, en materia de salud, seguridad ciudadana y prevención de la violencia. Asimismo, se constituye en uno de los componentes fundamentales del “Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, 2007-2010”, herramienta gubernamental creada para atacar las causas de la delincuencia y construir, de manera conjunta, una sociedad donde la paz sea duradera.

1 Compréndase por atención a todas aquellas acciones dirigidas al diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y reinserción de las personas consumidoras de drogas a la sociedad.

La elaboración del presente documento fue coordinada por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), ente que lideró este proceso en su condición de rector político en el tema, responsable no sólo de la formulación sino de la implementación de las políticas de Estado dirigidas contra todas las manifestaciones del fenómeno droga, así como, de coordinar, diseñar e implementar los programas y las acciones enfocadas a la reducción de la demanda de drogas y el control de su oferta.

Lo descrito hasta aquí, fue posible gracias a la participación de las diversas instituciones vinculadas en el tema y al alto grado de profesionalismo, compromiso y seriedad de sus representantes en el proceso de elaboración de este documento, ya que fueron éstos junto con un cuerpo de profesionales del ICD, los que permitieron contar con un Plan integrador y realizable, capaz de responder a las necesidades actuales del país.

Por su parte, los talleres efectuados por el ICD con grupos representantes de la sociedad civil, denominen- se éstos, indígenas, campesinos, empresarios y representantes de Colegios Profesionales, se constituyeron en fuente invaluable de buenas ideas, observaciones, iniciativas y aportes que no sólo validaron sino además enriquecieron el proceso de formulación y operacionalización de estas nuevas políticas públicas, además de dar legitimidad social al esfuerzo emprendido por la actual Administración.

El esfuerzo citado permitió elaborar un documento cuya estructura obedece al estándar definido por la Organización de las Naciones Unidas y se compone de siete capítulos, a saber:

- En el **Capítulo I**, se presenta una aproximación a la realidad nacional en donde se desarrollan temas tales como las características generales del país y la situación actual del fenómeno de las drogas en Costa Rica. Asimismo, se expone la normativa internacional y nacional, plataforma de la respuesta que como país debemos dar a los problemas que del fenómeno de las drogas se derivan.
- El **Capítulo II** denominado “Marco Orientador”, evidencia los objetivos estratégicos del Plan Nacional sobre Drogas, así como los principios rectores de la respuesta nacional programada para los próximos cinco años, así como, las políticas públicas formuladas por la actual Administración.
- El **Capítulo III**, señala los programas y los proyectos que operacionalizan, para el período 2008-2012, las políticas definidas por la Administración Arias Sánchez.
- En el **Capítulo IV**, se detalla el marco institucional y de gestión de este Plan Nacional, o sea, los actores responsables de la coordinación y ejecución del mismo.
- El **Capítulo V**, evidencia los componentes básicos de actuación tanto para el Instituto Costarricense sobre Drogas como para aquellos actores ejecutores involucrados en este Plan Nacional. Los citados componentes son: a) investigación e información; b) formación, profesionalización y actualización del potencial humano; y c) cooperación internacional.
- En el **Capítulo VI**, se describe el Sistema de Medición y Evaluación Interinstitucional de este Plan Nacional, cuya administración se delega en el ICD.
- En el **Capítulo VII** denominado “Sostenibilidad Financiera” se presentan aspectos básicos a considerar vinculados al financiamiento de los programas, proyectos y acciones de este Plan Nacional sobre Drogas.

Este Plan Nacional debe ser asumido con gran responsabilidad, compromiso, sensibilidad personal y colectiva, con una alta dosis de interés y solidaridad. Costa Rica tiene el derecho y el deber de defenderse de los peligros y las amenazas emanadas de esas organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico y otros delitos graves, que tanto afectan los valores propios del ser costarricense; dentro de los marcos que impone su propia constitucionalidad y los compromisos adquiridos con la comunidad internacional.

Finalmente, sólo con el trabajo conjunto que los y las costarricenses realicen para cumplir con este Plan Nacional sobre Drogas, se podrá contar en un futuro cercano, con un país más seguro, más sano y menos violento, con una Costa Rica mejor para los próximos años, caracterizada por su alto índice de desarrollo humano.

José Torres Castro

Presidente, Consejo Directivo
Instituto Costarricense sobre Drogas
Diciembre, 2007

Mauricio Boraschi Hernández

Director General
Instituto Costarricense sobre Drogas
Diciembre, 2007



Capítulo 1

Plan Nacional sobre Drogas

Una aproximación a la realidad nacional

Una aproximación a la realidad nacional

Conocer Costa Rica, saber dónde se encuentra ubicada en el mundo y manejar información general sobre aspectos como salud, economía, educación, entre otros; es fundamental para que los lectores, especialmente aquellos del ámbito internacional, logren ubicarse antes de incursionar a la situación actual del fenómeno de las drogas en el país.

Aunado a esto, evidenciar los principales problemas que se tienen en el país respecto al consumo de las drogas, la atención a drogodependientes, el tráfico de drogas ilícitas, la legitimación de capitales y, en el control y la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales; además de las acciones efectuadas para enfrentar los mismos y los grandes desafíos que como país tenemos, son aspectos que justifican la razón de ser de este Plan Nacional sobre Drogas.

Por su parte, la normativa internacional y nacional, se constituye en la plataforma que soporta este instrumento de planificación y gestión nacional.

Por lo expuesto, a continuación se detallan los aspectos antes mencionados, insumo de las políticas nacionales y de los programas y proyectos propuestos para el período 2008 – 2012.

1. Características generales del país

Con aproximadamente 4 439 533 millones de habitantes (CCP, 2007) residentes en su mayoría en el Valle Central, una superficie de 51 100 Km²., siete provincias, ochenta y un cantones y cuatrocientos setenta distritos; Costa Rica está situada en América Central, localizada estratégicamente entre el Norte y el Sur de América. Su capital es San José, su idioma oficial es el español y la religión católica es mayorita-

ria entre la población. Limita al Norte con Nicaragua, al Suroeste con el Océano Pacífico, al Este con el Mar Caribe y al Sureste con Panamá.



El régimen constitucional del país está compuesto por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Según la Constitución Política, es una República Presidencialista en donde el Poder Ejecutivo lo ejerce el Presidente de la República, elegido cada 4 años por sufragio universal directo; la Asamblea Legislativa, 57 miembros que se renuevan cada 4 años, promulga las leyes. Uno de sus antecedentes más sobresalientes, refiere a más de 100 años de tradición democrática.

Por otra parte y tras la Guerra Civil de 1948, Costa Rica en un país neutral y desmilitarizado, ocupando la posición No. 36 de 209 países en materia de estabilidad política (Banco Mundial, 2005).

En materia de seguridad legal, los extranjeros tienen acceso a la propiedad privada y pueden realizar actividades comerciales; además, poseen igualdad constitucional de derechos y obligaciones. Aunado a

esto, se da un movimiento libre de capital. También se aplican leyes de propiedad intelectual en concordancia con las directrices de la Organización Mundial de Comercio (CINDE, 2007).

Los más importantes puertos están de cara al Océano Pacífico y al Mar Caribe, únicamente a 6 horas de distancia el uno del otro por tierra. La longitud del litoral comprende 1.228 kilómetros, de los cuales 1 016 están en la costa pacífica y 212 kilómetros, en el Mar Caribe. La costa pacífica presenta una serie de irregularidades como penínsulas, golfos y bahías, condición que facilita el establecimiento de zonas portuarias y el desarrollo turístico; por el contrario, la costa del Caribe es más regular, pero menos apta para este tipo de infraestructura (Meza, 1991).



Desde sus orígenes, como territorio ístmico, el país ha sido puente biológico en donde coexisten especies de flora y fauna pertenecientes al neártico, al neotrópico y algunas otras a la región de las Antillas; por esta biodiversidad, se localizan zonas de vida, las cuales incluyen desde paisajes litorales localizados a nivel del mar hasta paisajes de páramo sobre los 3.000 metros de altitud (Meza, 1991).

Por su riqueza natural, por la conciencia ambiental que predomina y con el deseo de proteger las nacientes de agua, ríos, la flora y la fauna, alrededor del 28% del territorio nacional ha sido declarado zona protegida.

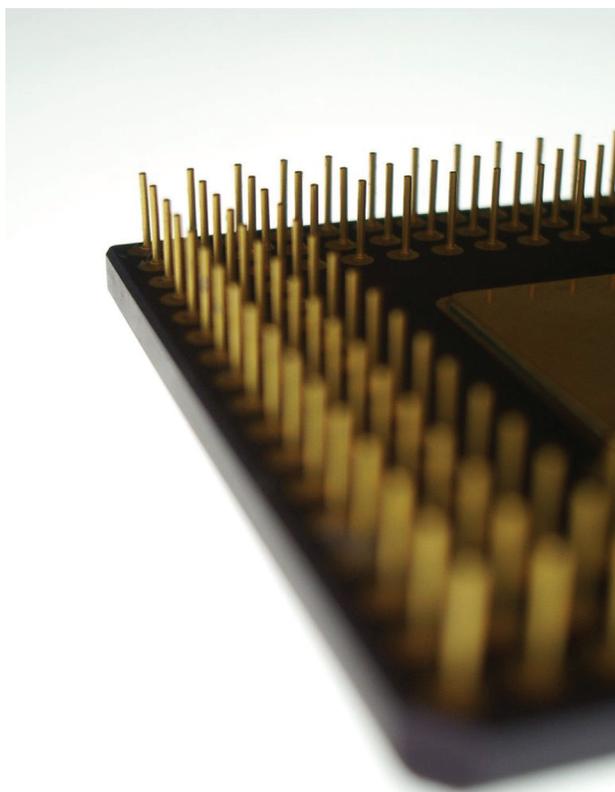
Aunado a esto, Costa Rica posee una fuente importante de energía, constituida por una amplia red hidrográfica, que cuenta con una gran cantidad de ríos los cuales desembocan tanto en el Mar Caribe como en el Océano Pacífico. Los ríos que desaguan en el primero son largos, navegables, sinuosos, caudalosos y fácilmente se desbordan en la época lluviosa; en cambio, los ríos que desembocan en el Pacífico, como consecuencia de la cercanía de las montañas al mar, son cortos, torrentosos y poco navegables. (Meza, 1991).

El clima es tropical y húmedo, existen dos estaciones bien definidas en el Valle Central: la seca y la lluviosa; la primera se inicia desde principios de diciembre hasta finales de abril y la segunda, de principios de mayo hasta finales de noviembre. Por su parte, la temperatura no sufre variaciones drásticas; en la zona costera oscila entre los 28° y 37° C, en el Valle Central entre los 18° y 25° C y en las cimas más altas (Irazú 3224 msnm y el Chirripó 3820 msnm) en algunas ocasiones desciende a menos de 0 grados. (Meza, 1991).

En el ámbito económico, Costa Rica ha sufrido una fuerte evolución, de ser un país eminentemente agrícola pasó a ser una economía cada vez más dirigida a la prestación de servicios. El turismo es la industria que más contribuye al Producto Interno Bruto (PIB). Aunado a esto, ha aprovechado su ambiente pacífico, el alto nivel educativo de sus habitantes y adecuadas políticas de atracción de empresas, para incursionar a mediados de los 90's en la producción de materiales tecnológicos y de micro tecnología (CINDE, 2007).

Una aproximación a la realidad nacional

Características generales del país



En el país continúan siendo importantes los ingresos por exportaciones procedentes de productos agrícolas tradicionales como lo son el banano, el café, el azúcar, el cacao y la piña. Destaca la producción de café costarricense de alta calidad y su exportación al mercado estadounidense en donde es muy apreciado; sin embargo, los ingresos provenientes de la exportación de productos no tradicionales como las flores y los mini vegetales, han superado en gran medida a los anteriores (CINDE, 2007).

En el año 2006, la economía costarricense abrió nuevas oportunidades de empleo. Se registró un aumento que llevó el número de ocupados a un total de 1.829.928 millones personas, cifra superior a la del año anterior. Por su parte, la tasa de desempleo

abierto fue de 6,0%, misma inferior a la de 2005 (6,6%), el total de personas desocupadas en ese mismo año registró la cifra de 116.027 (INEC, 2006) y el subempleo fue de 9,0% (CINDE, 2007).

Costa Rica posee sistemas de bienestar y protección social bastante avanzados, mismos que involucran programas asistenciales para todos los asalariados y sus familias. Su sistema de salud es universal en la cobertura, equitativo en el acceso y solidario en el financiamiento. La esperanza de vida al nacer para la población total es de 79 años, para mujeres es de 81,56 años y para varones es de 76,56 años, según estimaciones 2001-2006 del Centro Centroamericano de Población (CCP) y el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC).

Otro tema prioritario para las actuales autoridades gubernamentales es la educación, este sistema se basa en el modelo chileno. La educación se caracteriza por ser gratuita en todos los niveles y la asistencia es obligatoria para los ciudadanos cuyas edades oscilan entre los seis y los quince años. A la fecha, existen cuatro universidades estatales y cincuenta y dos universidades privadas, ochenta y nueve colegios técnicos y el Instituto Nacional de Aprendizaje, ente rector nacional en materia de formación y capacitación técnica; existen también laboratorios de cómputo en el 18% de las escuelas y en el 82% de los colegios (CINDE, 2007). El índice de alfabetización es uno de los más altos del continente (96% a 2006)

Los servicios de salud y la educación son universales y los pilares en el desarrollo humano nacional, para este último, se destina aproximadamente el 6,5% del PIB.

Por otro lado, el país cuenta con el “Plan Nacional de Desarrollo, Jorge Manuel Dengo Obregón¹ 2006-2010” instrumento de planificación gubernamental.

1 Nombrado Benemérito de la Patria, Agosto 27 de 2007.

mental que dirige la gestión de carácter estratégico; en éste se definen como metas nacionales:

- a) el combate a la corrupción en todo el ámbito de acción del sector público;
- b) la reducción de la pobreza y la desigualdad;
- c) el incremento del crecimiento de la economía y el empleo;
- d) la mejora de la calidad y la ampliación de la cobertura del sistema educativo;
- e) el fortalecimiento de las instituciones públicas y el ordenamiento de las prioridades del Estado;
- f) la recuperación y la ampliación de la infraestructura de transporte del país;
- g) el ennoblecimiento de la política exterior y la recuperación del papel de Costa Rica en el mundo; y
- h) la detención del agudo crecimiento de los índices de criminalidad, del tráfico de drogas y de la drogadicción, además de la reducción de la sensación de creciente inseguridad por parte de todos los ciudadanos.

Para responder a esta última meta, el país cuenta con el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) ente responsable de diseñar el Plan Nacional sobre Drogas y coordinar las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como, las políticas de prevención del delito: uso tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o síquica, precursores y sustancias químicas controladas, según las Convenciones Internacionales suscritas y ratificadas por Costa Rica y de acuerdo con cualquier otro instrumento jurídico que se apruebe en esta materia y que se incluya en los

listados oficiales publicados en el diario oficial “La Gaceta”².

Finalmente, por la importancia del Plan Nacional sobre Drogas 2008 – 2012 y por ser el fenómeno de las drogas un factor estrechamente asociado a los altos índices de violencia y delictividad en el país, éste se incorpora, como componente fundamental, al Plan Nacional de Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social, 2007-2010; cuyo propósito fundamental refiere al fortalecimiento de las acciones de control y sanción que desarrolla el país en materia de criminalidad y violencia, mediante un conjunto de estrategias que actúan directamente sobre los factores asociados al desarrollo de patrones violentos en los individuos, contribuyendo así a la reducción en la comisión de delitos, propiciando una cultura ciudadana de respeto a las normas de convivencia y a la prevención de conflictos.

2. Situación actual del fenómeno de las drogas en Costa Rica

El Gobierno de Costa Rica enfrenta de manera firme y decidida el problema de las drogas y sus actividades conexas, interés que se ha evidenciado en la conformación y fortalecimiento del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) ente que asume, por mandato legal, el liderazgo y la responsabilidad de la formulación e implementación de las políticas y estrategias nacionales correspondientes a este tema.

La integración y centralización de la rectoría política en temas tan complejos y dinámicos como son los relacionados con el fenómeno de las drogas en una sola institución, garantiza una respuesta global, integral y sólida basada en dos grandes pilares que interactúan entre sí y son complementarios: reducción de la demanda y control de la oferta.

² Artículo 100, Ley No. 8204 “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas”

Una aproximación a la realidad nacional

Consumo de drogas y tratamiento

Este enfoque demanda una estrecha coordinación del ICD con todas las entidades gubernamentales, de los distintos Poderes de la República, que tienen relación con el ámbito de competencia de la Ley No. 8204.

En este sentido, el Artículo 99 del citado cuerpo normativo establece que “El Instituto Costarricense sobre Drogas será el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, y las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas, la legitimación de capitales provenientes de narcotráfico, actividades conexas y delitos graves [...]”.

Para cumplir con lo supracitado, el Instituto y demás organizaciones involucradas en el abordaje del fenómeno de las drogas, realizan esfuerzos para tener claramente identificada la realidad nacional, los problemas que se deben enfrentar y los desafíos que el Estado posee para responder de manera pronta, equilibrada, integral y exitosa, para aspirar a un país libre de este problema de impacto global.

En este contexto, se evidencia la situación que en Costa Rica existe respecto al consumo de drogas, tratamiento brindado a personas consumidoras de estas sustancias, tráfico ilícito de drogas, legitimación de capitales y actividades conexas, insumo fundamental para la formulación y puesta en operación de políticas públicas en cada una de estas áreas. La información que se presenta, resume el contenido del documento denominado “Situación actual del fenómeno de las drogas en Costa Rica”, mismo elaborado en 2006 por el ICD, como insumo al proceso de actualización del Plan Nacional sobre Drogas, 2008 – 2012.

3. Consumo de drogas y tratamiento

3.1. Realidad y retos para Costa Rica

Concientes de que el fenómeno de las drogas desde la perspectiva de consumo es un problema de salud pública que afecta el índice de desarrollo humano y, de los costos que implica para los países otorgar atención a las personas drogodependientes, es que los organismos internacionales, rectores en la materia, desde hace varias décadas decidieron establecer estrategias mundiales para el abordaje integral de esta problemática.

A finales del Siglo XX, la Organización de las Naciones Unidas, mediante las Convenciones Internacionales de Control de Droga, utiliza el término de “Reducción de la Demanda” para referirse a aquellas estrategias formuladas para minimizar el consumo de drogas en los distintos países del mundo. El éxito de las estrategias dirigidas a reducir la demanda de estas sustancias es medido, convencionalmente, con la reducción en las prevalencias de uso y el impacto que los programas preventivos tengan sobre las poblaciones meta específicas.

Reducción de la demanda es un término amplio, usado para definir un rango de políticas y programas que dirigidos a disminuir la utilización de drogas. La demanda de drogas puede verse minimizada por medio de la prevención y programas educativos que disuadan a los actuales o potenciales usuarios de experimentar con drogas o continuar con el uso de éstas.

Existen dos términos estrechamente ligados a las acciones y estrategias dirigidas a la reducción de la demanda de drogas; el primero de ellos es el concepto de “prevención”, comprendido éste como la “intervención encaminada a evitar o reducir sustancialmente el riesgo de sufrir problemas de salud e in-

terpersonales o de que se agraven esos problemas”³. Los programas de prevención del abuso de drogas varían considerablemente en contenido y filosofía. Los programas más eficaces son multidimensionales y abarcan sesiones de educación en las que se habla directamente de las drogas y su abuso, métodos para hacer frente al estrés, a problemas personales y de relaciones o medios para resistirse a las drogas. El contenido de un programa debe adaptarse específicamente al perfil y a las necesidades de la población destinataria.

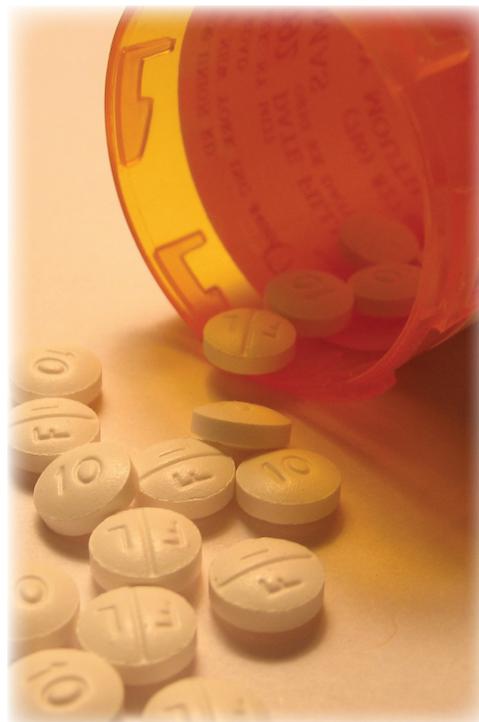
El otro concepto es el de “tratamiento” de la dependencia de las drogas, concebido como un “continuum”, en el cual tienen cabida desde las intervenciones de mínima complejidad, dirigidas a atender a aquellos individuos con la menor gravedad de problemas derivados del consumo, hasta aquellas intervenciones que requieren de utilización de mayor intensidad de tecnología y equipos especializados en la atención de los consumidores y dependientes de drogas, en quienes, las consecuencias del consumo han alcanzado niveles tales de gravedad, que sólo es posible esperar resultados positivos mediante la utilización de un monto importante de recursos especializados para su recuperación.

Así las cosas, es importante para cualquier país que decida enfrentar el problema de las drogas, poseer información sobre la situación de éstas en los ámbitos nacional e internacional; solo así se puede abordar este problema de manera eficaz y efectiva.

3.2. Situación actual: Un acercamiento a la problemática del consumo y a la realidad del tratamiento

Los reportes mundiales sobre tendencias de abuso, indican que el problema de las drogas ilícitas continúa extendiéndose geográficamente, ya que la mayoría de los países reportan incrementos en las prevalencias más que una reducción en la demanda de estas sustancias.

En nuestro país, la situación es similar a la reportada en este tipo de informes, ya que las tendencias de consumo de las tres últimas encuestas nacionales sobre prevalencias, realizadas por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), indican que las tres principales drogas ilícitas son: la marihuana, el crack y la cocaína.



³ Oficina de las Naciones Unidas para el Control de la Droga y Prevención del Crimen, (2000). “Reducción de la demanda. Un glosario de términos”. NY, EUA. Página 24.

Una aproximación a la realidad nacional

Consumo de drogas y tratamiento

Las tendencias encontradas en las encuestas, también establecen que el consumo ilícito de medicamentos derivados de los opiáceos, estimulantes de tipo anfetamínico y los medicamentos tranquilizantes, se ha incrementado; estas dos últimas, especialmente, en la población femenina.

Aunado a esto, desde el año 2000, se detecta el consumo de “éxtasis” (droga sintética) dentro del grupo de personas que reportaron el uso de estimulantes. Esta práctica obliga a las instituciones responsables a generar una alerta ante este nuevo patrón, reflejado en las cifras de decomisos de pastillas de esta sustancia realizados en el país, los cuales se duplicaron en un período de un año, como lo reporta el Observatorio Costarricense sobre Drogas.

El incremento en el consumo de sustancias psicoactivas es confirmado por el aumento de casos en poblaciones específicas como: las que solicitan atención en hospitales públicos, clínicas privadas y Organizaciones no Gubernamentales (ONG’s), las personas privadas de libertad, las personas menores de edad en alta vulnerabilidad social y la población laboral.

Las poblaciones citadas presentan las siguientes características:

- las drogas de mayor consumo son el alcohol, el tabaco, la marihuana y el crack;
- presentan prevalencias de consumo mayores a las conocidas en población general; y
- se estigmatiza el consumo de la mujer, lo que demanda un abordaje específico acorde al perfil de esta población, en los procesos de tratamiento y rehabilitación.

3.3. Respuesta nacional a la situación actual: Un esfuerzo que debe continuar

El panorama descrito pone al Estado costarricense frente a la necesidad de establecer esfuerzos con mayor nivel de integración y efectividad, dentro de una política gubernamental consensuada, que considere todas las capacidades de las instituciones designadas a dar una respuesta al fenómeno de las drogas, particularmente a aquellas responsables de reducir la demanda de éstas.

Algunos de los esfuerzos emprendidos y encaminados a prevenir el consumo de sustancias lícitas e ilícitas en el país son:

- programas y proyectos preventivos en el sistema educativo formal dirigidos a estudiantes de II y III ciclo, prioritariamente;
- procesos de capacitación a docentes y funcionarios de equipos interdisciplinarios del Ministerio de Educación Pública;
- programas y proyectos para el desarrollo de acciones preventivas en comunidades;
- conformación de Centros de Epidemiología Comunitaria;
- talleres para funcionarios de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionados con esta temática; y
- realización de estudios e investigaciones para la determinación de patrones de consumo, prevalencias, factores de riesgo y protección, en población general y específicas;

En materia de tratamiento sobresalen los siguientes esfuerzos:

- atención en modalidad ambulatoria⁴;
- atención en modalidad residencial brindada por aproximadamente 70 organizaciones no gubernamentales acreditadas;
- atención interinstitucional e intersectorial a personas menores de edad en condición de vulnerabilidad;
- participación internacional en la prospección y la ejecución de proyectos promovidos por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Comisión Interamericana contra el Abuso de la Organización de Estados Americanos (CICAD OEA);
- sistema de acreditación que permite la implementación de normas mínimas para establecimientos, públicos y privados, dedicados al tratamiento de cuadros de farmacodependencia;
- conceptualización y diseño de un Sistema Nacional de Tratamiento que permita la regionalización de la atención de acuerdo a los dispositivos de salud existentes y demás características de la población; y
- diseño e inicio de la construcción del Centro Nacional de Atención para menores de edad consumidores de Sustancias Psicoactivas.

3.4. Grandes retos nacionales que permitan enfrentar con éxito la problemática

Uno de los grandes desafíos para los dirigentes de nuestro país, consiste en la formulación de políticas públicas que prioricen las acciones educativo preventivas y de atención dirigidas a la población

⁴ El 70% de la población que accede a este servicio no posee seguro médico.

infanto juvenil, cuyas edades se ubican entre 0 y 25 años, pues como ya se ha demostrado, este sector de nuestra población presenta características que justifican una temprana intervención.

Como grandes retos nacionales en el ámbito de prevención del consumo de drogas lícitas e ilícitas se enuncian:

- diseño e implementación de programas específicos y selectivos para aquellos grupos infanto juveniles, que por sus condiciones de desarrollo, están en alto riesgo de sumarse a la población consumidora, de manera tal que se complementen los esfuerzos que se han venido realizando en materia de prevención universal;
- desarrollo de acciones de prevención comunitaria desde el análisis local de las situaciones particulares, para así plantear acciones concretas y adaptadas a las necesidades de cada una de las regiones de nuestro país; e
- integración de padres y madres de familia o cualquier otro adulto que integre el grupo familiar, en la acción preventiva para fomentar en la población infanto juvenil valores y habilidades sociales necesarias para el manejo de situaciones de riesgo.

En el ámbito de atención sobresalen lo siguientes retos:

- fortalecimiento de las acciones de tratamiento para poblaciones específicas como son: la infanto juvenil, las mujeres, las personas menores de edad en condición de vulnerabilidad y la población penal juvenil, entre otras; e
- implementación de un “Sistema Nacional de Tratamiento” mismo que mediante la regionalización promueve la eficiencia en la calidad del servicio a la fecha brindado y en el cual la persona consumidora tenga la oportunidad de acceder a

Una aproximación a la realidad nacional

Tráfico ilícito de drogas: Fenómeno que trasciende fronteras

los servicios en los tres niveles de atención de salud (Equipos Básicos de Atención Integral en Salud, Clínicas Periféricas y, Hospitales Regionales y Nacionales), en coordinación con los Centros de Atención Integral en Drogas (CAIDS).

4. Tráfico ilícito de drogas: Fenómeno que trasciende fronteras

Tal y como lo establece la Convención de 1988 de Naciones Unidas “tráfico ilícito” integra toda actividad ilícita de producción, fabricación, almacenamiento, exportación, re-exportación, importación, distribución, venta, prescripción y uso, de los estupefacientes y sustancias descritas en las diversas listas controladas por la Convención sobre Estupefacientes de 1961 y su enmienda de 1972, las contenidas en las listas del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y las sustancias químicas de los Cuadros 1 y 2 de la Convención de 1988. Esta claridad conceptual es importante para no incurrir en error al considerar “tráfico ilícito” como sinónimo de “traslado transfronterizo”, como se interpreta frecuentemente.

Asumiendo el concepto antes señalado, se considera el tráfico ilícito de drogas una de las más importantes manifestaciones del crimen organizado transnacional, por lo que en Costa Rica las actividades y hechos ocurridos en su entorno regional e internacional, son determinantes. Esto se explica, entre otras, por las siguientes consideraciones:

- Parte de las drogas que transitan por el país, sea en la zona continental o en la marítima, se quedan como forma de pago a los colaboradores del narcotráfico, que lógicamente promueven su venta en el mercado interno, incrementando así el consumo local. En el territorio nacional, únicamente se ha detectado la producción de marihuana y la fabricación de crack; todas las otras drogas, sean

de origen natural como la cocaína o de producción semisintética, como la heroína, las sintéticas (éxtasis) y otras sustancias psicotrópicas, provienen de otros países. De manera complementaria, las nuevas tecnologías en comunicaciones eliminan las fronteras para exponer, en tiempo real, las modas que involucran nuevas formas de uso indebido o nuevas drogas.

- Desde el punto de vista del control de la oferta, la condición de país de tránsito, almacenamiento y reexportación, localizado entre los grandes productores de Sur América y los grandes países consumidores de Norte América y Europa, incide directamente en el número y tipo de actividades delictivas internas, incrementándose aquellas relativas a la criminalidad transnacional organizada, que involucra fenómenos criminales como el sicariato, el tráfico de seres humanos, la asociación ilícita, el fraude, la corrupción (la utilización del poder político para el enriquecimiento ilícito), el contrabando de dinero en efectivo y la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y otros delitos graves, entre otros.

4.1. Producción, fabricación y vías de tráfico de drogas ilícitas

4.1.1. El caso de Costa Rica

Costa Rica al igual que muchos otros países del mundo, posee plantaciones ilícitas de cannabis sativa (marihuana), droga que en este caso se destina fundamentalmente al tráfico y consumo local. En el país se ha detectado la comercialización de marihuana, prioritariamente en la modalidad de hierba seca picada y generalmente empacada en forma de cigarrillos; no se han detectado otras formas de consumo como la resina (haschís) o el aceite de cannabis, que sí son populares en otros países.

Las plantaciones detectadas se ubican particularmente en regiones montañosas con poblaciones in-

dígenas, donde los cultivos ilícitos no requieren técnicas agrícolas especializadas ni insumos costosos. En cuanto al transporte, los cultivadores no son los responsables sino que el traslado corre generalmente por cuenta de los narcotraficantes.

Los intentos realizados para eliminar la producción de cannabis, suelen tropezar con la dificultad de localizar con precisión las plantaciones clandestinas. Para impedir su detección, con frecuencia los cultivadores sitúan las mismas en zonas remotas de muy difícil acceso por tierra, a menudo en terrenos montañosos cuya ubicación resulta difícil, incluso por vía aérea.

A la fecha, el actual gobierno realiza esfuerzos para que las regiones habitadas por poblaciones indígenas y campesinas posean medios alternativos para su subsistencia, parte de éstos, refieren a la asistencia para un desarrollo rural que proporcione recursos que mitiguen o eliminen la dependencia de los ingresos generados por los cultivos ilícitos; pese a los esfuerzos señalados, todavía queda mucho por hacer. En este sentido, las actividades de erradicación deben seguir combinándose con proyectos de desarrollo humano sostenible.

Aunque organismos internacionales como las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) han tramitado proyectos de desarrollo alternativo para países productores de Opio y Coca, no se ha considerado en el país la presentación de proyectos similares que, justificados en la erradicación de cultivos ilícitos, pudieran insertarse en los programas sociales nacionales de desarrollo humano integral de las poblaciones costarricenses que, por las razones expuestas, se dedican al cultivo ilícito de marihuana.

Por otra parte, hasta el año 2006 no se han detectado laboratorios clandestinos de drogas en suelo nacional. Únicamente se conoce de procesamiento de clorhidrato cocaína para su conversión en crack

en pequeña escala, realizada en las llamadas “cocinas caseras” y cuyo producto se destina a la venta local.

Por su ubicación en el istmo centroamericano, se utilizan, por parte de los narcotraficantes todas las vías existentes para el tráfico de drogas ilícitas: las terrestres, las aéreas y las marítimas.

La vía terrestre se usa para traficar fundamentalmente clorhidrato de cocaína a través de la Carretera Interamericana. El sistema de transporte en contenedores y furgones es el más utilizado para el intercambio comercial en la región. Aunado a esto, el débil control aduanal le facilita a las organizaciones criminales el trasiego de sustancias ilegales.

Respecto a la vía marítima, en el último bienio destaca el tráfico de importantes cargamentos de cocaína iguales o superiores a las dos toneladas de peso. Se reconocen variaciones en la forma de trasegar dichos cargamentos frente a las costas centroamericanas para así evitar ser detectadas.



Una aproximación a la realidad nacional

Tráfico ilícito de drogas: Fenómeno que trasciende fronteras

Dentro de las modalidades de tráfico ilícito por vía marítima se han detectado las siguientes:

- Transporte por medio de lanchas rápidas, tipo “cigarette” o “eduardoño”, normalmente provenientes de puertos colombianos, que tienen como objetivo realizar una travesía larga hasta puntos ubicados al norte de Centroamérica o a México. (Este tipo de embarcación debe ser necesariamente reabastecida de combustible para poder culminar cada entrega ya que son medios acuáticos de alto consumo de carburante).
- Utilización de embarcaciones pesqueras costarricenses de poca “eslora” (menos de 50 pies) y combustible diesel, para trasladar la droga con rumbo norte.
- Trasiego por parte de embarcaciones rápidas pequeñas (30 o menos pies de eslora), en la cercanía de la costa. Estas embarcaciones, a diferencia de las lanchas rápidas de gran tamaño, transportan alrededor de una tonelada de clorhidrato de cocaína dentro de la estructura de la nave, de manera que el cargamento no es visible.
- Una práctica cada vez más frecuente de desembarcar en la costa pacífica cantidades importantes de cocaína que son almacenadas en el territorio nacional y luego “reexportadas”, por cualquier vía, a los mercados consumidores.

Una consideración especial merece la práctica, cada vez más frecuente, de la utilización de pequeñas embarcaciones costarricenses, con tripulaciones también nacionales, que se dedican a reabastecer de combustible lanchas rápidas (*go fast*) durante su tránsito por aguas jurisdiccionales costarricenses hacia Norteamérica.

Finalmente, la vía aérea destaca por el uso de avionetas que transporta cantidades de droga cercanas a la media tonelada; generalmente este método se asocia con organizaciones mexicanas que utilizan

el espacio aéreo y pistas clandestinas de la región centroamericana para trasegar drogas y dólares entre Colombia y México.

En pequeña escala o “contrabando hormiga”, se ha detectado el uso intensivo de varias modalidades para el ocultamiento de drogas. En pequeñas cantidades, las empresas especializadas en servicios de entrega rápida (*courier*) se convierten en una alternativa al permitirle a las organizaciones delictivas ocultar la droga en cartas, libros, fotografías, latas de conservas, gran variedad de artesanías, equipos electrónicos y repuestos electromecánicos, entre otros. Otras formas de ocultamiento utilizadas en el trasiego, incluyen el uso de pelucas, valijas de doble forro y óvulos.

4.1.2. El tráfico ilícito de drogas y la juventud costarricense

Según Informe “Análisis de droga decomisada a menores de edad”, efectuado por Mario Aguilar Fonseca en el período abril 2004 - septiembre 2005, analista criminal del Organismo de Investigación Judicial (2005:3-6); de 15 cantones del Área Metropolitana, el Cantón Central presentó la mayor cantidad de decomisos (53%).

De la población estudiada, el 96% de los jóvenes a los que se les decomisó droga son de nacionalidad costarricense y el 90% corresponde al sexo masculino. Destaca, un 94% de jóvenes cuyas edades oscilan entre 14 y 17 años.

En cuanto al tipo de droga decomisada en la población objeto de estudio, de un total de 501 decomisos, 402 correspondieron a marihuana, seguida por el crack (59 decomisos).

Por su parte, en el segundo semestre de 2005, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Justicia y Gracia y el Instituto Costarricense sobre Drogas, unen esfuerzos para conocer la realidad que

sobre tráfico de drogas existe en los Centros de Enseñanza Secundaria del país⁵.

Los resultados del estudio referido evidencian la percepción general que existe sobre la situación de tráfico en el nivel de colegios, realidad que exige desde el Estado una intervención rápida y eficaz. Únicamente así se podrá evitar que cada vez sean más los jóvenes que en el país se involucren en este delito.



⁵ Comisión Interinstitucional ICD, MEP, Fiscalía Penal Juvenil, Ministerio de Justicia, (2005). "Diagnóstico nacional sobre delito del tráfico de drogas en el sistema educativo" Estudio por publicarse, ICD. San José, Costa Rica

4.2. El tráfico ilícito de drogas: Un acercamiento a la respuesta nacional

Según datos suministrados por la Policía de Control de Drogas (PCD) y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), de enero a julio de 2007 se realizaron 484 operativos, de los cuales, 86 corresponden a tráfico internacional (18%) y 398 (82%) a tráfico nacional.

A partir de 2002 las cantidades de cocaína decomisadas presentan incrementos importantes sostenidos hasta el primer semestre de 2007, donde se incautaron un total de 19 953,9 kilogramos. Para drogas como el crack, se registra la mayor cantidad histórica en el 2005 (134 540 piedras), destaca de enero a julio de 2007 un total de 79 540 piedras incautadas. Por su parte, el comportamiento de los decomisos de éxtasis ha sido muy irregular en el período 2000 – 2007 (primer semestre éste último), dado que en el año 2000 se decomisaron un total de 195 pastillas, en el 2003 la cifra asciende a 1 341, reduciéndose ésta en el año 2005 a 138 pastillas sufriendo un importante incremento en 2007 con 19.000 dosis decomisadas.

En respuesta al tráfico aéreo, durante el período 2000 – 2007 (primer semestre), se decomisaron importantes cantidades de cocaína (1050,15 kilogramos) y heroína (95,16 kilogramos), labor que requirió del esfuerzo de aquellas entidades responsables de controlar este delito. A diferencia de años anteriores, en el primer semestre del presente año, se decomisa una importante cantidad de éxtasis, cifra que alcanzó un total de 18 485 unidades.

Por su parte, las drogas decomisadas son incineradas periódicamente, en actos estrictamente controlados y vigilados por las autoridades judiciales competentes, en presencia de funcionarios de la Junta de Vigilancia de Drogas del Ministerio de Salud, entre otros.

Una aproximación a la realidad nacional

Tráfico ilícito de drogas: Fenómeno que trasciende fronteras

Ahora bien, para prevenir el delito del narcotráfico, el Estado costarricense a través del Instituto Costarricense sobre Drogas, desde 2004 a la fecha se ha abocado a realizar acciones dirigidas a sensibilizar a la población en general sobre la importancia de prevenir el tráfico de drogas ilícitas y a trabajar por la seguridad de las comunidades con el apoyo de las fuerzas vivas locales.

Es así como desde el año 2004, se ejecutan acciones encaminadas a concientizar a la población estudiantil sobre la problemática del delito del narcotráfico y sus consecuencias. Se trabaja con estudiantes de diversas regiones educativas, para lo que se elaboró y publicó material de apoyo para estudiantes, padres y madres de familia y poblaciones indígenas, se estrenó la obra de teatro denominada “Harapos”, denominada en la actualidad “Maromero en la Sombra”, misma que ha sido puesta en escena en diferentes Centros Educativos del país.

4.3. Lucha contra el narcotráfico: Reto para una Costa Rica mejor

Para un mejor control y represión de este delito se requiere de la más amplia participación ciudadana, dado que el tráfico ilícito de drogas es un problema de todos y por el que todos debemos trabajar. Esta responsabilidad compartida es ineludible para la ejecución de acciones efectivas y eficaces que permitan la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas a la narcoactividad. Lograr que los habitantes rechacen involucrarse en este tipo de actividades delictivas y que cooperen con las autoridades en la denuncia oportuna y seria, son algunos de los retos más importantes que en la actualidad tenemos los costarricenses.

Se requieren instaurar prácticas sociales alternativas, acciones válidas y reales dirigidas a modificar y erradicar las condiciones que permiten la aparición y el agravamiento del problema del tráfico de drogas que tanto debilita al individuo y a la sociedad, así

como, aquellas que procuran superar los obstáculos que impiden el desarrollo de la acción preventiva.

Es necesario fortalecer la respuesta estatal a esta problemática. La ejecución de programas de información y formación preventiva en los ámbitos formal, informal y comunitario es una necesidad imperante, asignando de manera justa la responsabilidad y funciones que tienen los diferentes actores involucrados en la respuesta a este fenómeno.

El fortalecimiento de los valores desde el núcleo familiar se constituye en otro gran reto para nuestros dirigentes. Atenuar las nefastas aristas de la corrupción, una mejor calidad de la educación, oportunidades de progreso económico, mayor empleo y la mejora de la calidad de vida de los costarricenses, son aspectos fundamentales que no se pueden obviar en la lucha contra el narcotráfico.

Es una realidad que algunas de las ventajas de las que gozan los grandes mercaderes de la droga, es brindarle a todo aquel que se rinde ante sus favores, el rédito casi instantáneo de grandes y mágicas sumas de dinero, viajes al exterior y una vida llena de bienes materiales nunca antes poseídos que no representan mas que un espejismo frente a la acción de la justicia.

Ante esta realidad, como epílogo, Costa Rica debe apostar entre otras cosas a elevar el nivel profesional y el estatus de los distintos actores en la lucha antidrogas para prevenir la infiltración de la criminalidad organizada dentro de sus estructuras, allanar la tramitología administrativa burocrática para un mejor y más efectivo entendimiento y respuesta de estos actores responsables de prevenir y reprimir el delito del narcotráfico.

Otro reto refiere a potencializar en la población costarricense una “cultura de legalidad”, enfatizando el respeto al ordenamiento jurídico como vehículo para el desarrollo individual y social.

La atención a poblaciones de “alta vulnerabilidad” es otro reto imposible de ignorar. El diseño e implementación de intervenciones integrales en escuelas primarias y comunidades cuyas características hacen de los niños y niñas potenciales víctimas del delito es una urgencia de país.

Es imperativo sensibilizar y formar a las familias costarricenses para que se conviertan en los primeros agentes de protección que inculquen en cada uno de sus miembros la importancia del respeto al orden jurídico, aspecto fundamental para el bienestar social común.

Finalmente, destaca la necesidad de que las instituciones que trabajan en el ámbito represivo fortalezcan los mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial, definiendo prioridades y objetivos comunes que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos con que cuentan en esta desigual lucha.

Aunado a esto, se debe fortalecer el sistema de vigilancia del comercio internacional y mejorar la coordinación e intercambio de información entre autoridades competentes, sobre transacciones normales que involucren productos fiscalizados [7] para verificar su legitimidad.

En un Estado de derecho como Costa Rica, la implementación de estas medidas ha significado una importante reforma legal que ha facilitado su aplicación. En la actualidad, la mayoría de estas regulaciones se encuentran en plena ejecución, lo que coloca al país en una situación ventajosa cuando organismos como la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, evalúan las condiciones prevalecientes en el marco del control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales.

5. Estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales

5.1. El control y la fiscalización, una necesidad compartida entre países

Por lo cambiante del fenómeno de la droga, las medidas de control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos y precursores no pueden permanecer estáticas, requiriendo así, de análisis y revisiones permanentes frente a las tendencias que en esta materia se registran en el ámbito internacional.

En los últimos años se ha evidenciado un creciente y alarmante incremento en la fabricación y tráfico de drogas sintéticas que plantea nuevos retos para evitar el desvío de los precursores de este tipo de drogas.

También se ha detectado un inquietante aumento en el uso ilícito de drogas de prescripción, a saber: estupefacientes y psicotrópicos de uso médico; que han originado redes de tráfico que operan, fundamentalmente, a través de Internet y los sistemas de paquetería postal y entrega rápida.

Ante esta realidad, los Organismos Internacionales competentes en la materia han instado a los países a implementar sistemas adecuados para la fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos y precursores, se designen autoridades competentes con responsabilidades definidas en este ámbito, dispongan de una base legislativa y un sistema de fiscalización adecuados que permita vigilar eficazmente el movimiento de estos productos y, más allá del plano nacional, les permita cooperar de manera ágil y expedita en el control del comercio internacional, en coordinación con autoridades de otros países y los organismos internacionales designados. Costa Rica ha adoptado estas medidas y en este momento los esfuerzos se enfocan a desarrollar y potencializar la

Una aproximación a la realidad nacional

Estupeficientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales

capacidad de respuesta que como país damos a este fenómeno.

Estos organismos han llamado la atención sobre los cambios de estrategia de la narcoactividad. En algunos países se reduce la producción de opio, siendo sustituido por estimulantes de tipo anfetamínico (ETA), de modo tal, que las redes que antes traficaban opio, ahora lo hacen con ese tipo de estimulantes, dándose así una “diversificación del mercado”. En el mismo sentido, en los países que no son aptos para el cultivo y producción de drogas naturales, las organizaciones criminales se han involucrado de manera importante en la fabricación de drogas sintéticas. Las constantes incautaciones de precursores y drogas de síntesis a nivel mundial, aunado al desmantelamiento de laboratorios ilegales dedicados a esta producción, revelan la importancia de este mercado en auge.

Hasta hace unos años, el desvío de las materias primas fue muy importante; sin embargo, tras la adopción de medidas internacionales específicamente destinadas a controlar el comercio internacional de precursores de drogas sintéticas, se redujo la disponibilidad de éstas, empezando a detectarse entonces un incremento sensible en el desvío de los preparados farmacéuticos que las contienen.

Como consecuencia de lo expuesto se da:

- la aparición de nuevas modalidades de tráfico de precursores de ETA;
- un incremento de incautaciones de sustancias químicas precursoras de las drogas de síntesis;
- un desplazamiento de las fuentes de abastecimiento y de los laboratorios fabricantes clandestinos: cuando un país adopta medidas de control más estrictas, como las acciones tomadas por las autoridades mexicanas, los traficantes buscan operar en otros países con sistemas de control

deficientes o menos rigurosos, lo que representa un riesgo para la región centroamericana; y

- el empleo de la violencia para la obtención de los precursores.

A pesar de la relevancia que han tomado las drogas sintéticas, las de origen natural no han dejado de representar un serio problema, de hecho la cannabis en sus distintas modalidades (picadura, hachís, resina y otras) sigue siendo la droga de uso ilícito de mayor consumo alrededor del mundo.



En todos los casos resulta imprescindible la utilización de sustancias químicas para la extracción, separación, purificación y obtención de los compuestos que se trafican, por tanto, no sería posible

que estas drogas siguieran llegando a los mercados ilícitos si no se estuvieran desviando los precursores y los químicos esenciales para su fabricación.

Si bien la fiscalización aplicada a los estupefacientes y psicotrópicos de uso médico, desde la promulgación de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971, permitió contar con las existencias necesarias para suplir las necesidades terapéuticas sin que se detectaran desvíos significativos, la realidad actual es bastante distinta; por ejemplo, los retos del comercio clandestino virtual a través de la Internet complementado con los servicios de paquetería postal y entrega rápida, obliga a las autoridades nacionales a multiplicar los esfuerzos de coordinación y cooperación interinstitucional y, con el apoyo internacional, buscar estrategias efectivas para enfrentar esta nueva problemática. Esta actividad ilícita se enmarca en los denominados delitos informáticos, competencia en Costa Rica de la Sección de Delitos Informáticos del Organismo de Investigación Judicial.

Ahora bien, ante las medidas aplicadas para evitar la desviación, los traficantes reaccionan empleando nuevas formas de desvío, nuevas sustancias, operando en países donde no se ejerce control o se aplica solamente un control retroactivo, vendiendo las sustancias que se desvían a toxicómanos en el país de origen de la desviación, o bien, pasándolas de contrabando a otros países donde existe un mercado ilícito para la sustancia en cuestión.

Es frecuente que traficantes utilicen intermediarios como corredores y negociantes que en su mayoría no son conscientes de que están contribuyendo a una desviación y los intermediarios implicados actúan principalmente desde centros de comercio internacional.

5.2. El control y la fiscalización de precursores

5.2.1. Respuesta nacional a una necesidad palpable

El control y la fiscalización de precursores, debe ser abordado en una dimensión global. La importancia de su implementación conlleva una gran responsabilidad para el país, pues el fenómeno de la droga afecta al mundo entero y, según ha quedado demostrado en la experiencia internacional, los países que no han adoptado medidas para la fiscalización de precursores se constituyen en proveedores de las sustancias que los traficantes requieren para seguir abasteciendo el “mercado” con drogas ilícitas.

En este contexto, Costa Rica está a la vanguardia en la región en materia de control y fiscalización de precursores, siendo uno de los primeros países latinoamericanos en adoptar medidas en esta materia; incluso antes de la Convención de 1988, se publicó el primer Reglamento para el Control de Precursores en el país, vía Decreto Ejecutivo No. 17 165-S en el Diario Oficial La Gaceta el 26 de agosto de 1986.

Entre los principales esfuerzos realizados destacan los siguientes:

- reubicación de una unidad responsable del control y la fiscalización de precursores en el Instituto Costarricense sobre Drogas, Institución adscrita al Ministerio de la Presidencia y que desde el más alto nivel de decisión política, coordina y articula los esfuerzos nacionales en la lucha contra el fenómeno de la narcoactividad;
- apoyo por parte del Poder Legislativo que ha permitido contar con normativa que respalda las acciones de control, fiscalización y actualización,

Una aproximación a la realidad nacional

Estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales

para responder a los compromisos internacionales y al cambiante entorno del fenómeno de la droga;

- participación del ICD en grupos de expertos de la CICAD-OEA, lo que permite compartir experiencias prácticas y realizar aportes para el mejoramiento de los controles internacionales, además de generar guías prácticas para el ejercicio operativo de los controles en los países del continente americano. De igual modo, la participación de la Unidad de este Instituto, competente en la materia, como Autoridad Central en proyectos internacionales de control y fiscalización;
- se ha fortalecido la coordinación interinstitucional entre autoridades nacionales dentro de las cuales sobresalen la Dirección General de Aduanas, el Laboratorio Aduanero, la Policía de Control de Drogas, la Fiscalía de Narcotráfico y el Instituto Costarricense sobre Drogas;
- elaboración de un “Código de Conducta para la Industria Química” con una clara orientación hacia la implementación del principio “conocer al cliente” y en la adopción de medidas dirigidas a la prevención de la desviación de materiales y equipo para la producción de drogas ilícitas;
- aplicación de medidas administrativas que incluyen el requisito de licencias para la importación o compra local de sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988, autorización previa para cada transacción de comercio internacional, regulaciones aplicables también al comercio de máquinas utilizadas en la elaboración de tabletas o comprimidos y cápsulas, así como, de los troqueles empleados en las tableteadoras;
- mejoramiento de la atención de las Notificaciones Previas a la Exportación de los productos de los Cuadros I y II de la Convención de 1988; y

- monitoreo permanentemente las alertas emitidas por los Organismos Internacionales y por autoridades competentes de otros países, relacionadas con la identificación de nuevos métodos de desvío, nuevas rutas de síntesis, nuevos procesos de extracción y sustancias incautadas en laboratorios clandestinos detectados en otros países.

5.2.2. Fortalecimiento del control y la fiscalización: Un requerimiento y una responsabilidad de país

Si bien es cierto se reconoce el esfuerzo que como país se ha efectuado para controlar y fiscalizar todas las actividades relacionadas con el manejo lícito de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales, con el propósito de evitar el desvío de éstos hacia fines ilícitos, también es cierto, que como miembros de una comunidad internacional, Costa Rica tiene el gran reto y la enorme responsabilidad de seguir fortaleciendo la labor ya emprendida.

Por ser el narcotráfico un fenómeno cambiante, las autoridades nacionales, regionales e internacionales deben estar pendientes de esta realidad para adaptar la normativa y aplicar las medidas administrativas correspondientes, y en caso de ser necesario, proceder en el plano judicial contra los traficantes. Las acciones a emprender requerirán para su éxito del fortalecimiento del sistema de coordinación interinstitucional e intersectorial, de la inversión de una importante cantidad de recursos, además de la formación y actualización de los responsables de prevenir y reprimir este delito, representando todo esto, algunos de los principales desafíos en la actualidad.

Resulta ineludible el fortalecimiento del programa de inspecciones y auditorías para complementar las investigaciones documentales que se efectúan

en el país para dar seguimiento al movimiento de los estupefacientes, psicotrópicos y precursores circulantes. Al respecto el ICD ha iniciado las coordinaciones necesarias para que a partir del año 2008, de inicio el programa “Auditorías e Inspecciones” de manera periódica y sorpresiva, además de la reactiva que desde ya se pone en práctica.

Otro aspecto impostergable refiere a la actualización del Reglamento General a la Ley No. 8204, Decreto No. 31684-MP-MSP-H-COMEX-S, Alcance No. 10, del Diario Oficial “La Gaceta” No. 51 del 12 de marzo de 2004, que permita incorporar dentro de los productos controlados, los preparados farmacéuticos que son objeto de desvío en sustitución de las materias primas puras.

Costa Rica debe continuar e intensificar la labor de divulgación e información en esta materia, aquella dirigida a policías, fiscalías, personal aduanero y otros sectores que tienen relación directa o indirecta con el control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos y precursores.

Además, debe seguirse fomentando el acercamiento con la industria usuaria de precursores y químicos esenciales y con los profesionales y con los empleados de establecimientos que los prescriben, despachan o de algún modo manejan los estupefacientes y psicotrópicos.

Finalmente, el amplio uso de las tecnologías modernas por parte de los narcotraficantes, en particular Internet, para todo tipo de actividad ilícita, requiere la incorporación de medidas jurídicas que se apliquen a esta red de información para extender a ese ámbito tecnológico las potestades estatales de control.

6. Legitimación de capitales

6.1. Una aproximación a la realidad del fenómeno y sus consecuencias

Han sido muchos los esfuerzos que autores y expertos en el tema de la legitimación de capitales han realizado para su conceptualización, como múltiples son las denominaciones utilizadas para referirse a este fenómeno. Con los años, la legitimación de capitales ha sido sinónimo de “blanqueo de activos”, “lavado de dinero”, “reciclaje de dinero sucio” y, “legalización y ocultamiento de bienes provenientes de actividades ilegales”. Ahora bien, lo importante aquí, es que indistintamente cómo los individuos se refieran a este fenómeno, al final todos optan por referirse a su objetivo final, que consiste en la “simulación de licitud” de activos originados en un ilícito bajo cualquier tipo de modalidad o actividad; con ese criterio, son generalmente aceptadas varias definiciones, entre las que sobresale, por su aceptación en el ámbito internacional: “El blanqueo de capitales es el proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita”⁶.



⁶ Dirección electrónica: <http://www.abappra.com>, 12 de octubre de 2006

Una aproximación a la realidad nacional

Legitimación de capitales

La legitimación de capitales, como fenómeno criminal, no reconoce límites de frontera, por lo que diversos expertos se refieren a ella como un tipo de criminalidad transnacional, comprendida ésta como el conjunto de comportamientos que se caracterizan por el hecho de que el delincuente aprovecha las oportunidades que se le ofrecen para cometer delitos, transferir bienes ilegales o asumir riesgos no permitidos, más allá de las fronteras. (Albrecht, 2001:13).

En el mundo (Albrecht, 2001:53) al igual que en Costa Rica, el comercio ilícito de drogas y otros delitos graves generan cuantiosas ganancias, las altas utilidades constituyen el principal aliciente para el comercio de estupefacientes y la conformación de mercados de drogas ilícitas, las ganancias provenientes del narcotráfico se concentran en grupos organizados que reinvierten de nuevo en el tráfico de drogas, se transmiten a otras actividades ilegales o en su defecto, los colocan en los mercados legales, de acuerdo con el sitio en donde hayan sido “lavados”. La reinversión del producto de las drogas ilícitas crea peligros significativos, y con ello, un potencial creciente para la corrupción en el terreno de los negocios legales, los sistemas políticos y finalmente, la sociedad en su conjunto; aspectos todos que lo ubican como tema prioritario de la agenda nacional.

La delincuencia en mención, refiere a formas organizacionales como por ejemplo, empresas con alta disponibilidad de activos, multifuncionales, ínter operables y con estructura y área operacional interregional e internacional, con gran disponibilidad de recursos y de poder, que les permite desafiar e infiltrarse en los Estados (Aguilera, 2006: 2-3).

Este tipo de delincuencia se dedica fundamentalmente a la narcoactividad, al tráfico de armas, al fraude, al robo de automóviles, al tráfico de migrantes, de personas y de órganos, a la explotación y

comercio sexual, al sicariato, además de la industria del secuestro, entre otros.

“Cálculos conservadores sostienen que el narcotráfico produce o mueve anualmente la astronómica cantidad de \$600 000 000 000 [...] que representan sin lugar a dudas un evidente indicio de la comisión del delito, por lo tanto es primordial necesidad de ellos, el ocultamiento “blanqueo o lavado” de este dinero. Por tanto, sus mejores aliados serán los sistemas bancarios y los centros financieros instituidos en diferentes países como Panamá, Ecuador, Venezuela, México, Costa Rica, Bahamas, Grand Caymán, Turcos, Caicos y Brasil, etc”.

Todos los países involucrados en la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico u otros delitos graves, experimentan (Lamboglia, 2000:19-20) en algún momento la pérdida del control de sus políticas monetarias por efecto de los dineros que ingresan generados por la participación del país en las operaciones de narcotráfico, o como consecuencia de los dineros lavados. Estos “dineros calientes” no se invierten por lo general en operaciones bursátiles a largo plazo, por el peligro de ser rastreados y la posibilidad de decomiso policial. De ahí, que el efecto más peligroso sea el de “espejismos de prosperidad” o “burbujas económicas”, que terminan por derrumbase, algunas veces, tan pronto se inician esfuerzos de control anti-lavado.

El mejor método para encubrir las ganancias producidas por el narcotráfico y otros delitos, es el de invertir estos dineros en negocios legítimos que permitan la creación de cuentas bancarias. Una vez hecho esto, los grandes almacenes, las cadenas de supermercados, casinos de juego, estadios deportivos, ingresan en sus cuentas unas respetables cantidades extras que van conformando enormes capitales. De ahí, la alianza entre diversos sectores del mundo financiero y las organizaciones criminales que necesitan blanquear y legalizar sus ganancias. (Lamboglia, 2000:20)

El panorama expuesto, evidencia que la legitimación de capitales es en la actualidad un fenómeno de dimensiones internacionales, dada la interdependencia existente entre los países y el alto desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones, que implica que los capitales fluyan fácilmente por el sistema financiero mundial.

Aunado a esto, el comercio de bienes y servicios en su afán de llegar cada vez más a un número mayor de potenciales clientes que buscan satisfacer las necesidades de todo tipo de negocios, al realizar transacciones de compra y venta en forma inmediata, avances en los envíos de las transferencias de fondos, entre otros servicios; permiten a la delincuencia organizada operar local e internacionalmente, lo que genera a su vez, que el lavado de activos normalmente involucre movimientos de capitales entre varios países.

Por su parte, las grandes corporaciones de delincuentes se asesoran con el objeto de utilizar los medios a su alcance para disfrazar el origen de sus ganancias y utilizarlas como un medio legítimo.

La legitimación de capitales repercute negativamente y de manera directa en las economías de los países, lo que a su vez, deteriora la moral social, genera corrupción y violencia, entre otros efectos sociales dañinos. De ahí la importancia de la cooperación entre países, la cual resulta fundamental para prevenir y reprimir este fenómeno delictivo.

La realidad señalada ha motivado a los países a entablar una serie de acuerdos, pactos y tratados, firmados y ratificados entre éstos, para combatir de manera conjunta este fenómeno que en la actualidad avanza y se desarrolla de manera acelerada. Estos instrumentos fortalecen los ordenamientos nacionales y mejoran los mecanismos de cooperación e intercambio de información.

En conclusión, al igual que el lavado de activos, el tráfico de drogas ilícitas, el comercio ilegal de precursores químicos, el terrorismo y su financiamiento, entre otros, son factores que afectan a todas las naciones, por esto, cada país debe tomar medidas preventivas para evitar que estos delitos atenten contra la democracia y la pacificación de cada uno de éstos y por ende, de la comunidad internacional como un todo.

6.2. Un problema de competencia nacional

Tal y como se ha señalado, Costa Rica no está exenta de esta realidad, las actividades comerciales lícitas como importaciones, exportaciones, compra y venta de bienes, servicios en general, seguros, pensiones, entre otros, son proclives a la filtración de capitales de dudosa procedencia para su inserción en el sistema financiero legítimo.

En este sentido, el sistema financiero nacional es el principal catalizador de todas estas actividades, por lo que dentro de este orden, los reportes de alerta u operación sospechosa que generan las entidades supervisadas, constituyen un mecanismo idóneo para prevenir, detectar y combatir estas actividades ilícitas.

En el país existen numerosas ventajas para invertir, lo que motiva y promueve que extranjeros y nacionales capitalicen sus recursos por medio de nuestro sistema financiero, entre éstas sobresalen la educación de alto nivel, desarrollo de tecnologías de la información, la mano de obra calificada y de alta productividad y una política económicamente estable. Por su parte, la economía nacional es abierta y activa y ofrece diferentes herramientas para realizar exportaciones y operaciones internacionales de manera ágil y eficiente.

Según investigaciones efectuadas por órganos en los ámbitos nacional e internacional, la recepción y

Una aproximación a la realidad nacional

Legitimación de capitales

remisión de dinero por medio de empresas remesadoras, se constituyen en actividades tendientes a facilitar el lavado de dinero, pues cualquier individuo puede enviar o recibir fondos de cualquier parte del mundo con poca o ninguna regulación.

Al igual que esta actividad es propicia para las organizaciones criminales dedicadas al blanqueo de capitales provenientes del narcotráfico y otros delitos graves, existen muchas otras que siendo legales se constituyen en puentes para actos delictivos, que debilitan las economías de los países y afectan el desarrollo social de cada nación. Entre estas actividades destacan aquellas vinculadas con el desarrollo inmobiliario, aquellas relacionadas con juegos de azar o apuestas, sean Casas de Apuestas Virtuales (*Sportbooks*) o Casinos.

Durante el período 2005 - 2006, los negocios de desarrollo inmobiliarios y la utilización de empresas remesadoras se incrementaron, situación que permitiría sostener como supuesto razonable una mayor vulnerabilidad nacional ante aquellas organizaciones criminales que utilizan este tipo de actividades para legitimar capitales ilícitos..

Los temas de evasión fiscal, fraudes o estafas preocupan por el aumento de números de casos entrantes a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) del ICD, de los que se presume están relacionados con este tipo de delincuencia.

Por su parte, el financiamiento al terrorismo es otro tema que empieza a tener mayor importancia desde los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos (EEUU). Sin embargo, este problema no es exclusivo de EEUU, todos los países deben incluir en su legislación procedimientos especiales dirigidos a la lucha contra esta forma de crimen organizado.

Según documento escrito por Louise Shelly en la Revista de Análisis Jurídico denominado “El Financiamiento al Terrorismo”, “[...] la actividad terrorista se financia mediante actividades tanto legítimas como ilegítimas. Las sumas reales que se necesitan para este financiamiento son relativamente pequeñas, sin embargo, hallar las fuentes que ayudan y respaldan al terrorismo puede ser mucho más difícil de lo que muchos anticipan [...]”⁷.

El terrorismo utiliza fuentes lícitas para movilizar los fondos que se destinan al desarrollo de sus acciones, entre las que destacan los casinos, casas de apuestas virtuales y “organizaciones filantrópicas”, o sea, aquellas que se dedican a recaudar fondos para obras de caridad. A través de estos medios, los terroristas encuentran una fuente significativa de ingresos para financiar sus acciones delictivas.



Pese a que el terrorismo es una amenaza con la que lidian día a día muchos países del mundo, en Costa Rica a la fecha no ha detectado ningún caso relacionado con este delito; sin embargo, se reconoce la necesidad de aprobar la actual reforma a la Ley No. 8204, ya elevada a la Asamblea Legislativa

⁷ Dirección electrónica: <http://www.american.edu>, 15 de octubre del 2006.

incluye la normativa que penalizará esta conducta en caso de que se presente.

La promulgación de la citada reforma es urgente para sumarnos al régimen de contención internacional de delitos y mantener la imagen de país colaborador en la lucha contra el terrorismo.

Otro aspecto al que se le debe prestar especial atención es aquél relacionado con la actividad comercial que se desarrolla bajo el “régimen de zona franca”⁸.

En los últimos años, se ha dado un incremento de empresas establecidas bajo este régimen⁹, en las cuales se establecen empresas que se dedican a toda clase de actividades, a saber:

- Procesamiento.
- Manufacturación.
- Casas de apuestas virtuales (*sportbooks*).
- Empresas productoras y exportadoras de medicamentos.
- Exportación e importación de bienes.

Las empresas que se encuentran bajo el régimen de zona franca, reciben muchos beneficios e incentivos, entre los que destacan: la exoneración de impuestos por concepto de importaciones, las

8 Régimen de Zonas Francas es el conjunto de incentivos y beneficios que el Estado otorga a las empresas que realicen inversiones nuevas en el país, de acuerdo con lo estipulado en la Ley No. 7210 del Régimen de Zonas Francas, sus reformas y su Reglamento (Ley No. 7210. Dirección electrónica: <http://www.la-bc.com>, 18 de octubre del 2006, 4:25 p.m).

9 Las zonas francas son por definición: “zonas primarias de operaciones aduaneras y fiscales extraterritoriales. Se constituyen como instalaciones designadas para la realización de operaciones económicas basadas en la importación de insumos y materias primas, la fabricación y ensamble o bien, el mercadeo y comercialización de productos, así como el desarrollo de servicios para la exportación. Esta será un área delimitada sin población residente, autorizado por el Poder Ejecutivo para funcionar como tal. Dirección electrónica: <http://www.la-bc.com>, 18 de octubre del 2006, 4:25p.m.

exportaciones o las reexportaciones de productos, las maquinarias, los combustibles, entre otros.

Investigaciones recientes evidencian la posibilidad de que actividades de lavado de dinero se estén realizando en estas zonas.

Al respecto, el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) recomienda a los países de la región, entre éstos Costa Rica, cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, además de establecer un programa de cumplimiento contra el lavado de dinero que incluye revisiones periódicas y auditorías internas. Sugiere que los negocios designen un oficial de acatamiento responsable de verificar y asegurar la puesta en práctica del programa de cumplimiento citado, acorde a la normativa de cada país. Aunado a esto, recomienda a los países que en las respectivas zonas francas se identifiquen los clientes y se mantengan registros actualizados de cada una de las transacciones efectuadas, además de reportar cualquier actividad sospechosa a las autoridades competentes, entre otros aspectos más. (GAFIC, 2001-2002:43).¹⁰

6.3. Respuesta nacional al fenómeno de legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y otros delitos graves

La respuesta de Costa Rica al fenómeno de legitimación de capitales se da con la promulgación de la Ley No. 8204. Bajo el amparo de esta normativa, el Instituto Costarricense sobre Drogas es el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, actividades conexas y delitos graves.

10 Dirección electrónica: www.cfatf.org, 18 de octubre de 2006.

Una aproximación a la realidad nacional

Legitimación de capitales

Esta normativa establece un esquema de barreras de protección contra los delitos de legitimación de capitales, incluye atribuciones de supervisión y fiscalización a favor de las superintendencias, permitiéndoles ejercer control sobre todas aquellas entidades financieras reguladas; además fortalece la Unidad de Análisis Financiero del ICD, encargada de solicitar, recopilar y analizar¹¹ los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas efectuadas en el país.

Durante el período de enero 2003 a julio de 2007, el Gobierno de la República, por medio de esta Unidad, ha analizado una importante cantidad de reportes de transacciones sospechosas emitidos por las superintendencias (421)¹², como resultado de este esfuerzo se ha enriquecido la labor que entidades como el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y el Ministerio Público desarrollan día a día.

Este esquema de barreras de protección permite estandarizar políticas y estrategias en las diversas entidades financieras que procuran controlar y fiscalizar aquellas transacciones efectuadas por sus clientes. Dentro de estas políticas y estrategias destacan: la creación de las Oficinas de Cumplimiento, Conozca a su Cliente, Conozca a su Empleado, Programas de Capacitación permanentes, dirigidos fundamentalmente al personal bancario, entre otras. Sobresale la creación de un régimen sancionatorio para aquellas entidades supervisadas que incumplan con alguna de las obligaciones señaladas.

11 Este es un análisis pericial previo/paralelo a las investigaciones judiciales de la información, comprendida ésta como el conjunto de datos que le permiten a un analista financiero llegar a una conclusión sobre un determinado hecho, previamente calificado bajo el título de "operación sospechosa" o "suceso económico o financiero" no habitual, sin fundamento (económico o legal evidentes), no significativas pero sí periódicas cuyos efectos evidencian la posible comisión de un hecho ilícito que eventualmente pudiera relacionarse con el delito de legitimación de capitales.

12 Las superintendencias son: Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), Superintendencia General de Valores (SUGIVAL) y Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Por otra parte, en acatamiento al Artículo 123 de la Ley No. 8204 y, con el propósito de brindar información financiera, insumo para el desarrollo de investigaciones dirigidas a la detección de transacciones sospechosas (realizadas para el ocultamiento de capitales provenientes de actividades ilegales); la UAF, el Ministerio Público y el Organismo de Investigación Judicial (OIJ), de manera conjunta y permanente dan seguimiento a operaciones efectuadas por individuos sospechosos de infringir la normativa vigente.

En respuesta al Artículo 124, toda la información que genera esta Unidad es confidencial y de uso exclusivo para sus investigaciones, ésta únicamente es revelada al Ministerio Público, a los Jueces de la República, a los cuerpos de policía nacionales y extranjeros, a las unidades de análisis financiero homólogas y a las autoridades administrativas y judiciales competentes de otros países.

Otro logro de la UAF, el Ministerio Público y el OIJ en 2006 refiere a la desarticulación de dos importantes bandas criminales vinculadas con el delito de legitimación de capitales.

A la fecha, por medio de la UAF, el ICD realiza estudios sobre diversas tipologías, que permiten visualizar el impacto socioeconómico generado por las actividades realizadas por empresas como las remesadoras, las inmobiliarias, los casinos y las casas de apuesta virtual y su posible vinculación con este delito.

Aunado al esfuerzo señalado, el Gobierno de la República en su afán de mejorar la respuesta que a la fecha se da como país a este fenómeno, ha procurado capacitar, actualizar y profesionalizar a aquellos individuos que trabajan en el sistema financiero nacional y otros órganos públicos y privados responsables de la prevención y represión de éste. De enero de 2005 a julio de 2007, la UAF capacitó a más de 1137 personas en temas como: investiga-

ciones financieras, normativa vigente, prevención y control de lavado de dinero, en otros. Las entidades beneficiarias de estas acciones fueron las mutuales, cooperativas, banca, colegios profesionales, operadoras de pensiones, órganos policiales, públicos y privados, entre otros.

Finalmente, destaca la cooperación recibida y otorgada a organismos internacionales, para el finiquito de casos que trascienden las fronteras nacionales y que se vinculan con esta temática.

6.4. Un reto para Costa Rica

El principal esfuerzo en la lucha contra la legitimación de capitales debe enfocarse a la promulgación e implementación de una normativa que reúna los estándares internacionales como mecanismos efectivos para el combate de este tipo de criminalidad y otras emergentes, como el financiamiento al terrorismo. Cabe destacar, que a la fecha se han elaborado y presentado a la Asamblea Legislativa dos proyectos de ley, uno Contra el Crimen Organizado y otro que busca el Fortalecimiento de la Legislación Contra el Terrorismo; esfuerzos que contaron con la participación de entidades como el ICD, la Fiscalía General de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de la Presidencia. Para el año 2008, el desafío consiste en la aprobación de éstos por parte del primer Poder de la República, dotando con ello de instrumentos jurídicos modernos a las autoridades encargadas fundamentalmente de la represión de este fenómeno criminal.

Otro reto refiere al desarrollo de mecanismos efectivos que permitan supervisar aquellas actividades no financieras, permeables a la legitimación de capitales, tales como: la administración de fideicomisos o de cualquier tipo de administración de recursos, efectuadas por personas físicas o jurídicas, que no sean intermediarios financieros, y actividades comerciales vinculadas al sector inmobiliario y

de mercancías como: piedras preciosas, obras de arte, importación y venta de bienes, entre otros.

Impulsar legislación para regular las operaciones de los casinos y las casas de apuestas en el país y la modificación del Artículo 1 de la Ley No. 8204, en cuanto a la definición del delito grave, es otro desafío para los legisladores.

Por otra parte, la realidad exige la revisión y reforma a la Ley No. 7210 “Ley de Zonas Francas de Costa Rica”, además de la inclusión de más normas y regulaciones sobre los negocios que operan dentro de este régimen. Con esto se esperaría contar con un mayor número de herramientas jurídicas para controlar y sancionar el comercio ilícito internacional que se pueda realizar por medio de las zonas francas, así como, diseñar lineamientos para la prevención del uso de estas áreas, en el desarrollo de operaciones de lavado de dinero.

Es prioritario, el desarrollo e implementación de sistemas de software que optimicen el procesamiento y análisis de la información y cuyos resultados se constituyan en el insumo para cualquier investigación relacionada con actividades financieras.

Por último, se requiere continuar fomentando una constante actualización y profesionalización de todos aquellos individuos que trabajan en la lucha contra la legitimación de capitales y otros delitos graves, incentivando de esta manera la prevención y la represión de este fenómeno.

7. Marco normativo internacional y nacional

Bajo el liderazgo de las Naciones Unidas se han concertado una serie de Tratados que exigen a los gobiernos a fiscalizar la producción y distribución de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, a luchar contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, a mantener los mecanismos administrativos necesarios e informar a ciertos órganos internacionales sobre sus actividades. Progresivamente y de acuerdo a los retos siempre cambiantes que se presentan en el ámbito internacional, se han ido incorporando otros temas como el lavado de dinero, los precursores químicos, la cooperación judicial en el marco internacional, la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo y la corrupción.

En el marco de esta normativa internacional, Costa Rica ha incorporado a su ordenamiento jurídico las Convenciones suscritas en la lucha contra la droga y sus actividades conexas. Destacan los esfuerzos nacionales en la aplicación de las medidas contenidas en la Declaración Política aprobada en Nueva York en 1998, los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas, los esfuerzos para la implementación progresiva de las recomendaciones emitidas por el Mecanismo de Evaluación Multilateral de la CICAD-OEA desde la Primera Ronda de Evaluación, así como, la incorporación a la norma nacional de las recomendaciones emitidas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) por medio del organismo regional denominado Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

Además de los Tratados y Convenciones Internacionales ratificadas, el país ha concertado numerosos acuerdos bilaterales y multilaterales para temas específicos de intercambio de información, tráfico ilícito por mar y capacitación, entre otros.

Resulta de particular importancia conocer y dar seguimiento a las resoluciones, recomendaciones, directrices y decisiones asumidas en las Sesiones de los órganos de Naciones Unidas como en la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), la Comisión de Estupefacientes (CND), la Junta Internacional Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) y la Reunión de Jefes Antidrogas Regionales (HONLEA). Asimismo, de las diversas recomendaciones hemisféricas y nacionales del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) de la CICAD-OEA.

Todos los esfuerzos nacionales en este ámbito se fundamentan en la necesidad de estandarizar las normas y procedimientos de manera armonizada con la comunidad internacional y en consonancia con la normativa nacional.

Seguidamente se describe, de manera concisa, la normativa internacional y nacional más relevante, plataforma para la comprensión y análisis de este Plan Nacional sobre Drogas.

7.1. Normativa internacional

Los Tratados sobre fiscalización internacional de drogas son instrumentos jurídicos que proporcionan el marco para la reglamentación de determinados estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y la supresión del uso ilícito de estas sustancias. La producción, fabricación, comercio y distribución de los que son potencialmente beneficiosos están sujetos a fiscalización para que se puedan utilizar con fines exclusivamente científicos y médicos.

Además, estos tratados indican el tipo de verificaciones necesarias en la actividad reglamentaria relativa a las drogas, contribuyendo así a promover la utilización racional de las sustancias fiscalizadas, a prevenir su uso indebido oponiéndose al tráfico internacional ilícito.

7.1.1. Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹³

Sustituye a los tratados concertados antes de la Segunda Guerra Mundial relativos a los opiáceos, la cannabis y la cocaína. En la actualidad, incluye a más de 118 estupefacientes, entre ellos el opio y sus derivados, además de las drogas sintéticas como la metadona y la petidina.

Prohíbe prácticas como la utilización del opio para fumar o para comer, la masticación de la hoja de coca y el hábito de fumar cannabis. Permite un período de transición para que las partes superen las dificultades derivadas de la abolición de estas costumbres, a menudo antiguas.

Aunado a esto, introduce como elemento nuevo en la lucha contra el uso indebido de estupefacientes, disposiciones específicas relativas al tratamiento médico y a la rehabilitación de los afectados.

La Convención Única fue ampliada y reforzada por el “Protocolo de 1972 de modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes” que pone de relieve la necesidad de intensificar los esfuerzos destinados a evitar la producción, el tráfico y el uso ilícito de estupefacientes.

Además, resalta la prevención del uso indebido de estupefacientes, la información y la educación en esta materia y la necesidad de implementar medidas que aseguren el tratamiento, la rehabilitación y la readaptación de los afectados. También se fortalece el papel de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes y su función para procurar un equilibrio entre la demanda y la oferta de estupefacientes, además de la prevención del tráfico y el uso ilícito de estas drogas.

7.1.2. Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971

Este Convenio amplía el sistema internacional de fiscalización de drogas al englobar nuevos tipos de sustancias, se incluyen las anfetaminas, barbitúricos, sedantes no barbitúricos, tranquilizantes como las benzodiacepinas y alucinógenos como el LSD y la mescalina. Actualmente contempla 111 sustancias psicotrópicas, la mayor parte de las cuales son componentes de preparados farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso central.

Las drogas fiscalizadas se someten a diversos grados de vigilancia para el comercio, la fabricación, la distribución y el uso, que se ajustan al equilibrio entre su utilidad terapéutica y el riesgo de producción de dependencia y de problemas socio sanitarios derivados de su uso indebido.

Asimismo, el Convenio establece medidas relacionadas con las recetas médicas, etiquetado de los paquetes destinados a la venta al por menor y la prohibición de propaganda dirigida al público en general.

En relación con las disposiciones penales se indica que en lugar de las sanciones correspondientes a los toxicómanos se les someta a medidas de tratamiento, educación, postratamiento, rehabilitación y readaptación social.

¹³ Dirección electrónica: http://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf

7.1.3. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988¹⁴

La finalidad primordial de esta Convención es impedir el blanqueo de dinero procedente del tráfico ilícito y crear mecanismos concretos de cooperación internacional para asegurar el cumplimiento de la ley, incluidas las entregas vigiladas y la remisión de actuaciones penales para el procesamiento. Contiene las disposiciones que regulan la extradición de los traficantes de drogas y la asistencia judicial recíproca.

En este instrumento, las partes se comprometen a eliminar o reducir la demanda ilícita de drogas, a controlar los precursores y los productos químicos esenciales utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y a velar porque no se utilicen los servicios de transportistas comerciales para la expedición de drogas ilícitas.

Otro objetivo de la Convención consiste en impedir el uso de las zonas y los puertos francos comerciales, la navegación internacional y los servicios postales para el tráfico ilícito de drogas. Además, introduce una nueva estrategia en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas basada en la fiscalización de 22 sustancias enumeradas en dos cuadros, para evitar su desvío hacia la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Para su cumplimiento, dispone la adopción de medidas para supervisar la fabricación y distribución de esas sustancias en su territorio, entre ellas la concesión de licencias, la promoción de denuncias de operaciones sospechosas y el debido etiquetado de las importaciones y exportaciones de dichas sustancias. Además, las Partes se comprometen a proveer a los demás Estados firmantes, de información per-

tinente en esta esfera y a velar por la incautación de las sustancias que han sido desviadas con fines ilícitos. La Convención prescribe un procedimiento para añadir otras sustancias a las que figuran en los cuadros, si se comprueba que se utilizan para fabricar estupefacientes ilícitos.

7.1.4. Cuarenta Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional

A partir de la promulgación de la Convención de las Naciones Unidas de 1988, se establece la necesidad de atender el delito de la legitimación de capitales bajo un marco regulatorio que permita atender el tema de los delitos precedentes, no únicamente en cuanto al narcotráfico sino ha toda una gama de delitos graves.

Es así como surge el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el cual se constituye en un organismo intergubernamental cuyo propósito refiere a elaborar y promover medidas para combatir el blanqueo de capitales, proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal. Estas medidas intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.

El GAFI es un organismo multidisciplinario (condición fundamental para luchar contra el blanqueo de capitales), que reúne a expertos encargados de adoptar medidas sobre cuestiones jurídicas, financieras y operativas.

La necesidad de abarcar todos los aspectos relevantes de la lucha contra el blanqueo de capitales se refleja en el conjunto de las cuarenta recomendaciones que el GAFI ha decidido aplicar y cuya adopción se promueve en todos los países. Las Recomendaciones se redactaron inicialmente en 1990. En 1996, las cuarenta Recomendaciones se revisaron para

¹⁴ Dirección electrónica:
http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

reflejar la experiencia de los últimos seis años y los cambios experimentados en materia de blanqueo de capitales.

Las Cuarenta Recomendaciones constituyen el marco básico de lucha contra el blanqueo de capitales y han sido concebidas para una aplicación universal. Abarcan el sistema jurídico penal y policial, el sistema financiero y su reglamentación, y la cooperación internacional.

Bajo la estructura del GAFI surge la creación de organismos regionales cuyo propósito central se basa en el compromiso, por parte de los Estados partes, de adecuar los sistemas normativos a los lineamientos internacionales establecidos por el GAFI en torno al tema de la legitimación de capitales. Es así, como se establece el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el cual está conformado por todos los países que integran la Cuenca del Caribe, entre los que se encuentra Costa Rica.

Para garantizar la implementación adecuada de las recomendaciones internacionales, el GAFIC establece programas de evaluaciones mutuas, por medio de las cuales se hace una medición actualizada de todos los países miembros en el tema de la legitimación de capitales. Estas evaluaciones se centran en tres áreas importante, ha saber: el área financiero, el área legal y el área de ejecución de la ley.

Costa Rica asumirá la Presidencia del GAFIC en el mes de noviembre del año 2007. Por medio de este nombramiento, nuestro país impulsará el desarrollo adecuado y oportuno de mecanismos de seguimiento y verificación normativa para todos los países que conforman este organismo. Además, se impulsará el tema de las capacitaciones en aquellas áreas y profesiones que se encuentren más vulnerables a ser utilizadas para la legitimación de bienes provenientes de actividades ilícitas.

7.1.5. Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2002¹⁵

En el mundo actual, las fronteras se desdibujan cada día más para dar paso a los adelantos tecnológicos y a una extraordinaria facilidad para la movilidad transfronteriza de personas, bienes y capitales. Así, las ventajas de los procesos de globalización se han extendido a las actividades delictivas transnacionales donde los autores de los delitos, las víctimas y el producto del delito se sitúan en diversas jurisdicciones.

Ante la complejidad de esta realidad, la comunidad internacional, a partir del año 2000, ha suscrito y ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos para aplicar un enfoque verdaderamente global al problema. Para que un Estado sea parte de los citados Protocolos, debe previamente ser parte de la Convención

Esta Convención se focaliza principalmente en los delitos que facilitan las actividades lucrativas de los grupos delictivos organizados. Los tres Protocolos que la complementan, se centran en determinados tipos de operaciones delictivas organizadas que exigen disposiciones específicas:

- Protocolo contra la trata de personas, tiene tres fines básicos: proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata y promover la cooperación entre los Estados Parte.
- Protocolo contra el tráfico de migrantes, su propósito es prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes, así como promover la cooperación entre los Estados Parte protegiendo al mismo tiempo los derechos de los migrantes objeto de dicho tráfico.

¹⁵ Dirección electrónica: http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_signatures.html

Una aproximación a la realidad nacional

Marco normativo internacional y nacional

- Protocolo sobre armas de fuego, facilita y refuerza la cooperación entre los Estados Parte para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

7.1.6. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹⁶

Esta normativa se justifica por los vínculos entre la corrupción y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica, incluido el blanqueo de dinero. En sus considerandos se señala que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, lo que hace esencial la cooperación internacional para prevenirla y luchar contra ella.

La finalidad de la presente Convención es promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos; Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Su ámbito de aplicación, de conformidad con sus disposiciones, se extiende a la prevención, la investigación y el enjuiciamiento de la corrupción y al embargo preventivo, la incautación, el decomiso y la restitución del producto de delitos tipificados con arreglo a la presente Convención.

¹⁶ Dirección electrónica:
http://www.unodc.org/pdf/crime/convention_corruption/signing/Convention-s.pdf

Se establece que para su aplicación, no será necesario que los delitos enunciados en ella produzcan daño o perjuicio patrimonial al Estado.

Seguidamente se enuncian los Convenios y Convenciones firmados y ratificados por Costa Rica con la comunidad internacional:

- Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y Protocolo de Modificación de 1972.
- Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971.
- Convención Interamericana sobre Extradición, 1981.
- Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas 1988.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 1990.
- Convención Interamericana Contra la fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, 1997.
- Convención Interamericana Contra La Corrupción, 1997.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, 2002.

7.1.7. Otras disposiciones de Naciones Unidas

Los representantes gubernamentales de los países miembros de las Naciones Unidas, se reúnen periódicamente en el marco de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Comisión de Estupefacientes (CND), para emitir de manera conjunta y consensuada, una serie de resoluciones y decisiones de cumplimiento obligatorio; estos compromisos tienen la finalidad de apoyar y fortalecer la

implantación plena de los diferentes tratados y convenciones firmados y ratificados por las partes .

De especial importancia resulta la “Declaración Política” emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el período extraordinario de sesiones de 1998, donde se dan los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas.

Por otra parte, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) de acuerdo a las funciones asignadas por las Convenciones, prepara un informe anual en donde se analiza la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo, basado en la información recibida por los gobiernos y órganos internacionales. Como resultado del análisis, comunica a los gobiernos las lagunas y las deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados y hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras tanto en el plano nacional como en el internacional. Además, la JIFE propone a la Asamblea General de las Naciones Unidas, textos sobre diversos temas que faciliten las deliberaciones de los gobiernos para la adopción de medidas especiales, por ejemplo:

- Medidas para combatir la fabricación y el comercio ilícitos y el uso indebido de estimulantes (INCB/STI).
- Medidas para mejorar la fiscalización y la vigilancia de los precursores de uso frecuente en la fabricación de drogas ilícitas (documento INCB/PRE).
- Medidas para combatir el lavado de dinero (documento INCB/MON).
- Medidas para promover la cooperación judicial (documento INCB/JUD).

Otro aspecto, se relaciona con los Acuerdos Bilaterales y multilaterales, los cuales se constituyen en un esfuerzo para prevenir y enfrentar los peligros que deriven del problema de las drogas y las actividades conexas, con énfasis en la cooperación regional e internacional y la adopción común de las leyes que permitan la erradicación del narcotráfico.

En este contexto, la asistencia judicial recíproca recibe especial atención por la importancia del intercambio de información, la coordinación y la aplicación de mecanismos de verificación para el cumplimiento de lo acordado entre las partes. El intercambio incluye los temas relacionados con los precursores y la incautación de dinero y otros bienes.

A continuación se enuncian, los Acuerdos Bilaterales y Multilaterales firmados y ratificados por Costa Rica:

- Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana Permanente para la Erradicación de la Producción, Tráfico, Consumo y Uso Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas. Guatemala, 1993.
- Acuerdo entre la República de Costa Rica y la República de Chile sobre Prevención, Control, Fiscalización y Represión del uso indebido y Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias Psicotrópicas y sus Precursores productos Químicos Específicos, 1995.
- Acuerdo entre Centroamérica y la República Dominicana para la Prevención y la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexas, 1997.
- Acuerdo de Cooperación para la Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexas entre la República de Costa Rica y la República del Paraguay, 1997.

Una aproximación a la realidad nacional

Marco normativo internacional y nacional

- Convenio para Combatir el Uso Indebido, La Producción y el Tráfico Ilícito de Drogas entre la República de Costa Rica y la República del Perú, 1999.
- Acuerdo entre el gobierno de la República de Costa Rica y el gobierno de la República de los Estados Unidos de América para la cooperación para suprimir el tráfico ilícito (Conocida como Ley de Patrullaje Conjunto), 1999.

Uno de estos esfuerzos, es la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD-OEA.

El 17 de noviembre de 1984, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), bajo Resolución AG/RES. 699 (XIV-0/84), convocó una Conferencia Especializada Interamericana sobre Narcotráfico, la cual se celebró en el primer trimestre de 1986.

En abril de 1986 se realizó la Conferencia Especializada sobre Narcotráfico en Río de Janeiro, Brasil. Como resultado de este encuentro hemisférico surge el Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro contra el Consumo, la Producción y el Tráfico Ilícitos de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (más conocido como el Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro), en el cual se recomendó la creación de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), integrada por los Estados miembros de la OEA.

La Asamblea General de la OEA, celebrada en la ciudad de Guatemala en noviembre de 1986, estableció la CICAD y aprobó su Estatuto bajo la Resolución AG/RES. 813 (XVI-0/86). Igualmente y bajo la Resolución AG/RES. 814 (XVI-0/86) aprobó el antes mencionado Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro como su marco de trabajo y orientaciones. Se determinó que la CICAD tendría por objetivo lograr la eliminación del tráfico ilícito y el uso indebido de drogas.

En su Estatuto, la CICAD quedó establecida como una entidad de la OEA con autonomía técnica, ejerciendo funciones en el marco del Programa Interamericano de Acción de Río de Janeiro y de acuerdo con los mandatos establecidos por la Asamblea General de la OEA.

Otro organismo es la Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas y el Crimen (ONUDD) el cual se ha constituido en una entidad líder en la lucha contra las drogas y el crimen internacional. Se estableció en 1997, y tiene aproximadamente 350 funcionarios alrededor del mundo. Sus oficinas centrales se encuentran en Austria, Viena, y cuenta con 22 oficinas locales en diferentes partes del mundo y con oficinas de enlace en Nueva York y Bruselas.

El abordaje de la ONUDD ante el problema de la droga es multifacético. Los programas de prevención, tratamiento y rehabilitación son diseñados para involucrar a todas las organizaciones civiles y gubernamentales.

Por su parte, la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos se reúne periódicamente para analizar la situación hemisférica en diversos temas relevantes, incluidos los informes de la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas (CICAD). En estas sesiones, los países miembros se comprometen a dar cumplimiento a las directrices y recomendaciones emitidas. Es importante señalar, que los compromisos asumidos para dar seguimiento a la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio¹⁷ y al Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), se caracterizan por el enfoque de responsabilidad compartida para abordar todos los aspectos del fenómeno de manera integral y equilibrada, teniendo en cuenta las capacidades y recursos nacionales disponibles.

¹⁷ Dirección electrónica:
<http://www.cicad.oas.org/es/Documentosbasicos/cicad-documentos-basicos-estrategia.htm>

La Estrategia Antidrogas se plantea como una guía con carácter recomendatorio para orientar la cooperación, mediante un conjunto de medidas y acciones en temas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, medidas de control aplicables al crimen organizado, precursores y químicos esenciales, legitimación de capitales y propuestas concretas para la armonización de las legislaciones nacionales y el intercambio de información.

Otro foro del más alto nivel hemisférico es el de las Cumbres Interamericanas convocadas en el marco de la OEA para tratar diversos temas de interés común con la finalidad de identificar problemas y establecer las estrategias correspondientes para enfrentarlos.

La diversidad de temas tratados comprende áreas de salud, seguridad, trabajo, derechos humanos, derechos ambientales, desarrollo humano sostenible, democracia, ciencia y tecnología, entre otros.

En este contexto, el problema del consumo y el tráfico ilícito de drogas y las actividades conexas, legitimación de capitales, corrupción, delincuencia organizada transnacional ha recibido un tratamiento prioritario, sobretudo en la Cumbre de las Américas de 1988 y en la de Québec en 2001.

El Grupo de Revisión de la implantación de Cumbres o "GRIC", formado por representantes de los ministerios de relaciones exteriores de cada país, cuenta con las contribuciones de los organismos pertinentes de la OEA y de los otros Organismos Internacionales involucrados como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de Naciones Unidas (CEPAL) y el Banco Mundial (BM). De esta forma, busca una mayor coordinación y apoyo al seguimiento de los compromisos adquiridos en la Cumbre.

7.2. Normativa nacional

La normativa internacional se constituye en la plataforma de los esfuerzos que en materia legal y jurídica se han efectuado en el país.

En el año de 1988 con la entrada en vigencia de la Ley No. 7093, las autoridades estatales, concuerdan en que el fenómeno droga no podía resolverse sin una clara acción sistemática, integral, coherente, concertada y de largo plazo que involucrara la participación de los distintos órganos del Estado, las organizaciones privadas, los medios de comunicación y en general, de la comunidad organizada, encaminados a la prevención del consumo, el tratamiento y la rehabilitación de los consumidores y la eliminación o disminución significativa del tráfico ilícito (PNA, 2002)¹⁸.

Con esa finalidad, se fortaleció dentro del Ministerio de Salud la función de rectoría técnica del Instituto Nacional sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) y la labor de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), se creó el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD) adscrito al Ministerio de Seguridad y el Consejo Nacional de Drogas (CONADRO) adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, asimismo, se integraron Juntas Administrativas en distintos Ministerios tales como el de Gobernación y Policía, Seguridad Pública, Salud, Educación, Justicia y Gracia y Público del Poder Judicial, así como, en el Organismo de Investigación Judicial, todo esto con el objetivo de conjugar en un único esfuerzo nacional, una política de investigación y represión de los delitos nacionales e internacionales y de legitimación de capitales, la educación y prevención contra el consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción a la sociedad de los farmacodependientes.

¹⁸ Siglas para Plan Nacional Antidrogas

Una aproximación a la realidad nacional

Marco normativo internacional y nacional

En mayo de 1998, con la creación de la Ley No. 7786 denominada “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado y actividades conexas”, el Gobierno de la República implanta diversas estrategias con el propósito de mejorar la respuesta dada hasta el momento a los problemas derivados del fenómeno droga. Entre esas estrategias destacan:

- la creación del Centro Nacional de Prevención contra Drogas como ente rector de las materias preventivas contra las drogas, obligado a coordinar las acciones dirigidas a evitar el cultivo, la producción, la tenencia, el tráfico y el consumo de drogas y fomentar la educación, la prevención, el tratamiento, la rehabilitación de los enfermos y su reinserción en la sociedad, así como, la custodia, inversión, administración o uso, previo aseguramiento, de los bienes muebles, inmuebles, dineros, instrumentos, equipos y valores que sean fruto, producto o instrumento de los delitos;
- el fortalecimiento del Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) como ente rector técnico y supervisor de las acciones encaminadas a recuperar a los farmacodependientes y a las personas afectadas, directa o indirectamente por el consumo de drogas, con la finalidad de educarlas, brindarles tratamiento de rehabilitación física y mental y readaptarlas a la sociedad;
- la designación del Ministerio de Salud y particularmente de la Caja Costarricense del Seguro Social, como responsables directos del tratamiento de los farmacodependientes;
- se le encarga al Ministerio de Gobernación y Policía y Seguridad Pública las medidas encaminadas a la investigación y represión de los delitos;
- se le asigna la responsabilidad de la dirección y del control de las investigaciones, el acopio de la prueba, la coordinación de las fiscalías en todas las jurisdicciones del país y la responsabilidad de autorizar y supervisar el procedimiento de “Entrega Vigilada”, además, de la facultación a la policía la infiltración de oficiales encubiertos en las investigaciones o en el uso de colaboradores o informantes al mantener en reserva su identificación, al Ministerio Público del Poder Judicial;
- se encomienda el control y fiscalización de las operaciones de ocultación y movilización de capitales de dudosa procedencia y cualquier otra transacción encaminada a legitimar capitales provenientes del narcotráfico en la Superintendencia General de Entidades Financieras, la Superintendencia General de Valores, la Superintendencia de Pensiones y el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas hoy Instituto Costarricense sobre Drogas;
- al Ministerio de Salud, específicamente al Área de Control de Drogas Psicotrópicas, Estupefacientes y Precursores, se le encarga el control y fiscalización de precursores o sustancias químicas esenciales en el procesamiento de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o inhalables susceptibles de causar dependencia, así como de máquinas y accesorios que se utilicen para el entabletado, encapsulado y comprimido de estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras de efecto semejante; y
- al Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), se le responsabiliza de la coordinación de la lucha contra el tráfico nacional o internacional de drogas y legitimación de capitales provenientes del narcotráfico y en la Unidad de Análisis Financiero encargada de solicitar, recopilar y analizar los informes, formularios y reportes de transacciones sospechosas provenientes de las instituciones financieras, en procura de centralizar y analizar dicha información para investigar las actividades de legitimación de capitales, así como la ubicación y el seguimiento de los bienes de interés económico obtenidos en los delitos de tráfico nacional e internacional de drogas.

Pese a las estrategias señaladas y a los esfuerzos efectuados en el país para dar respuesta a los problemas del fenómeno citado, cuatro años después de formulada la Ley No. 7786, las autoridades estatales plantean una reforma integral a ésta, aprobando en el mes de enero del año 2002, la Ley No. 8204 denominada “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas.”

El Legislador por medio de esta normativa, declara de especial interés público la protección de la salud como uno de los más acuciantes problemas de la sociedad costarricense que amenaza de modo directo la soberanía, la independencia política, la integridad territorial, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos. Asimismo, plantea la adopción de medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda acción ilícita relacionada con las drogas y con otras actividades conexas.

Los cambios y medidas planteados en la Ley No. 8204 no pueden ser interpretados como una “simple reforma a la antigua Ley”, esto, porque los mismos se convierten en la base para que la respuesta que a la fecha el Estado había otorgado al fenómeno citado y a los problemas sociales y económicos que de este se derivan, resulte más efectiva.

La reforma señalada, replantea estratégicamente la acción institucional, ordena jurídica y técnicamente los distintos ámbitos de competencia de aquellas organizaciones involucradas y responsables de resolver de manera eficiente los problemas sociales y económicos generados del fenómeno droga y de los cuales es víctima la sociedad en el inicio de este siglo y, con una visión renovada e integral del fenómeno como tal, contempla no solo nuevas medidas de prevención y de represión, sino que integra en un solo órgano a aquellas instituciones que antes realizaban acciones en forma independiente, como lo eran el CICAD y el CENADRO, así como, el Área de

Precusores que estaba bajo la supervisión del Ministerio de Salud.

Para tal efecto, la Ley crea el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de su actividad contractual y la administración de sus recursos y su patrimonio.

El ICD como líder, protagonista y rector, cuenta con una estructura que responde a la implantación de una política nacional sobre drogas que persigue reducir la demanda, controlar y fiscalizar la oferta y combatir la legitimación de capitales, entre otros aspectos más. La existencia de este nuevo ente y la posibilidad de que las acciones señaladas se fusionen con una visión integral ante la realidad nacional, acaba por derrumbar el antiguo paradigma que a la fecha se seguía en el país, creando uno nuevo, más efectivo y gerencial que impacta positivamente la formulación, implantación y resultados de las políticas que sobre drogas se han creado en el país.

Aunado a esto, el ICD como ente rector político en el tema, es el responsable de formular una política integral contra todas las manifestaciones de las actividades del narcotráfico; así como, de coordinar, diseñar e implantar las políticas, los planes y estrategias para la prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes a la sociedad.

Asimismo, es el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el tráfico ilícito de drogas, la legitimación de capitales provenientes del narcotráfico, las actividades conexas y los delitos graves.

Le corresponde también, formular la política oficial desde una perspectiva global e integrada, con acciones concertadas y conjuntas en los diferentes campos de acción, tanto en el ámbito nacional como

Una aproximación a la realidad nacional

Marco normativo internacional y nacional

en la atención de los compromisos adquiridos por Costa Rica en los tratados, convenciones y acuerdos con la comunidad internacional.

Es el responsable de brindar los datos oficiales en el ámbito nacional en materia de prevención, tratamiento y rehabilitación, así como, en el del control y la represión de los delitos asociados a drogas, precursores, lavado de activos y actividades conexas.

Además de lo señalado, esta nueva Ley evidencia aspectos novedosos y sustantivos que permiten un mejor control, vigilancia y atención al problema de las drogas en el país, a saber:

- a) establecimiento de la normativa para prevenir y sancionar el delito de legitimación de capitales provenientes de delitos graves que permite el seguimiento de los fondos sospechosos, normando la definición clara y precisa de las instituciones y actividades financieras que se encuentren sometidas a controles especiales por parte de las autoridades competentes, el acceso expedito de esas autoridades a los registros, documentos y otras fuentes de información propias de las entidades bajo el mencionado régimen de control y el establecimiento de las obligaciones de información a cargo de dichas entidades en caso de evidenciarse transacciones sospechosas;
- b) fortalecimiento del control y fiscalización de precursores y sustancias químicas esenciales, como parte de una estrategia general contra el uso indebido y el tráfico de drogas que atienda adecuadamente los compromisos internacionales referidos a la reducción de la oferta de drogas y al fomento de la cooperación internacional;
- c) incorporación de la Unidad de Control y Fiscalización de Precursores en el ICD, fortalece la ejecución de programas integrados de asistencia técnica y de intercambio de experiencia policial aduanera y otras como la interceptación, detección y fiscalización de precursores;
- d) obligación del ICD de mantener coordinaciones estrechas y permanentes con los Ministerios de Salud, el MAG, Comercio Exterior, Hacienda y los colegios profesionales involucrados;
- e) incorpora las definiciones de estupefacientes y psicotrópicos para efectos legales y reglamentarios; norma las actividades de los profesionales en ciencias médicas tales como la prescripción, dispensación, administración y manejo de estupefacientes y psicotrópicos y los reportes obligatorios en casos de adicción; define la normativa para la operación de los establecimientos industriales comerciales y farmacéuticos, y las de las actividades comerciales relacionadas con este tipo de productos, tales como la importación, exportación, almacenamiento, distribución y transporte: asimismo establece la competencia de las autoridades sanitarias para la realización de inspecciones;
- f) le otorga a la Dirección General de Aduanas, coordinar conjuntamente con el ICD, el control de la importación de la importación, exportación y el tránsito internacional de las sustancias referidas; y
- g) autoriza a la CCSS para que cree centros especializados en la atención de los farmacodependientes, en un plazo máximo de cuatro años.

Ahora bien, este nuevo planteamiento que surge con la Ley No. 8204, que se materializa con la creación del Instituto, responde a las necesidades que en materia de salud pública posee la sociedad costarricense, comprendiendo la salud pública como una filosofía social, como una práctica administrativa y como una política de gobierno.

Además, por la amplitud y la complejidad de los temas relacionados con las drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas, así como, las condiciones de uso lícito para activida-

des comerciales y sanitarias autorizadas de una gran mayoría de las drogas controladas, obliga a la aplicación supletoria de disposiciones legales presentes en una serie de leyes nacionales, cuando no existan las normas específicas correspondientes en la Ley No. 8204.

Es así como, por ejemplo, el Artículo 57 de la Ley No. 8204 indica que “En todo lo no regulado de manera expresa en este título, deberá aplicarse supletoriamente la legislación penal y procesal penal. Sin embargo, al conocer el caso concreto, el juez deberá aplicar siempre las disposiciones y los principios del Código Penal”.

A continuación, se enlistan algunas de las leyes nacionales que tienen competencias relacionadas con los temas citados.

- Ley No. 4795 Ley de extradición, 1971.
- Ley No. 5395 Ley General de Salud, 1973.
- Ley No. 5412 Ley Orgánica del Ministerio de Salud, 1974.
- Ley No. 4573 Código Penal, 1974.
- Ley No. 7425 Registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, 1994.
- Ley No. 7530 Ley de Armas y Explosivos, 1995.
- Ley No. 7566 Creación del sistema de emergencias 9-1-1, 1996.
- Ley No. 7594 Código Procesal Penal, 1996.
- Ley 7035 Ley de creación del IAFA, 1997.
- Ley No. 5524 Orgánica del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), 1974, actualizada en 1999.
- Ley No. 7957 Reformas de los artículos 8, 97 y 99, adiciones a los artículos 11 y 86, adición del artículo 88 y tres transitorios a la ley de armas y explosivos, No. 7530, 2000.
- Ley No. 7410 Ley General de Policía, 1994, actualizada 2001.
- Ley No. 7972 Creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos para financiar un plan integral de protección y amparo de la población adulta mayor, niñas y niños en riesgo social, personas discapacitadas abandonadas, rehabilitación de alcohólicos y fármaco dependientes, apoyo a las labores de la cruz roja y derogación de impuestos menores sobre las actividades agrícolas y su consecuente sustitución, 1999, actualizada en 2001.
- Ley 8093 Creación del programa nacional de educación contra las drogas, 2001.
- Ley 8096 Ley de fortalecimiento de la Policía Civilista (Modificación de la Ley General de Policía, No. 7410), 2001.
- Ley No. 8112 Convenio para el establecimiento de un consejo de cooperación aduanera, 2001.
- Ley No. 8127 Reforma de los artículos 215, 274 y 374 del Código Penal (Secuestro), 2001.
- Ley No. 8143 Adición de un párrafo segundo al artículo 174 del Código Penal de la República de Costa Rica, ley No. 4573 (Pornografía), 2001.
- Ley No. 8200 Reforma de la ley No. 7425, registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, 2001.
- Ley No. 8238 Reforma de la ley de registro, secuestro y examen de documentos privados e intervención de las comunicaciones, No. 7425 del 9 de agosto de 1994, y sus reformas, 2001.
- Ley No. 7442 Orgánica del Ministerio Público, 1994, actualizada en 2002.
- Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia, 1998.

Una aproximación a la realidad nacional

Marco normativo internacional y nacional

Lo anterior evidencia, que tanto la Ley No. 8204 y demás leyes vinculantes, se constituyen en parte de esa estrategia que Costa Rica ha desarrollado desde ya hace varios años para enfrentar de manera exitosa, equilibrada e integral los problemas derivados del fenómeno droga, que tanto afecta la salud pública, la seguridad ciudadana y la estabilidad económica del país y, mediante un esfuerzo compartido, interinstitucional e intersectorial, formular y desarrollar políticas y acciones de impacto dentro del marco normativo nacional y con respaldo y apoyo de la comunidad internacional.



Capítulo 2

Plan Nacional sobre Drogas

Marco orientador

Marco orientador

Conocedores de la situación actual del fenómeno de las drogas en Costa Rica, teniendo claro los esfuerzos a la fecha emprendidos en el país para enfrentarlo de manera firme y decidida, reconociendo los impactos que genera sobre el desarrollo humano, la salud, la seguridad y la estabilidad económica de Costa Rica, y respetando los lineamientos y normativa internacional y nacional creada para responder a los nocivos efectos que de este fenómeno se desprenden; la Administración Arias Sánchez durante 2007 se ha abocado a formular un nuevo Plan Nacional sobre Drogas, cuya vigencia refiere al período 2008 – 2012.

Con este instrumento de planificación y gestión estatal, la actual Administración espera contribuir de manera firme y decidida a reducir los problemas ocasionados por el uso y abuso de drogas lícitas e ilícitas, a mejorar la respuesta que en materia de atención reciben aquellos individuos consumidores de drogas, a prevenir y a reprimir los delitos de tráfico ilícito de drogas y legitimación de capitales y a hacer más efectivos los mecanismos de control y fiscalización que en la actualidad las entidades competentes ejercen sobre los estupefacientes, los psicotrópicos, las sustancias precursoras y ciertos químicos esenciales para la fabricación de drogas ilegales.

Con lo expuesto, se esperaría contribuir a la sostenibilidad del desarrollo humano del país y obtener como resultado de ese esfuerzo, una mejora sustantiva en la salud pública y una mayor estabilidad y solvencia económica en procura de una sociedad más segura, más justa, más equitativa y pacífica.

El Plan Nacional sobre Drogas es impulsado por la Presidencia de la República y coordinado en su diseño e implementación por el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), en acatamiento a lo estipulado

en el Artículo 100 de la Ley No. 8204 que reza “El Instituto Costarricense sobre Drogas diseñará el Plan Nacional sobre Drogas y coordinará las políticas de prevención del consumo de drogas, el tratamiento, la rehabilitación y la reinserción de los farmacodependientes, así como, las políticas de prevención del delito: uso, tenencia, comercialización y tráfico ilícito de drogas, estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables, drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física y psíquica, precursores y sustancias químicas controladas...”

Seguidamente, se exponen los objetivos estratégicos, los principios rectores y las políticas de Estado formuladas para su cumplimiento, tópicos que se constituyen en el norte de la respuesta que como país se dará en los próximos años a aquellos problemas vinculados al fenómeno de las drogas en todas sus manifestaciones, impactos que tanto afectan el desarrollo, el crecimiento y la calidad de vida de los habitantes del país.

1. Objetivos estratégicos

Serán objetivos estratégicos de este Plan Nacional sobre Drogas, aquellos que ordenen la acción estatal y maximicen los recursos destinados a la reducción de la demanda de drogas, a la prevención y represión de los delitos de tráfico ilícito, de legitimación de capitales y actividades conexas.

Como objetivos estratégicos se definen:

- Responder de manera proactiva y planificada a los problemas que del fenómeno de las drogas se generan, en procura de un mayor bienestar socio económico para las y los habitantes de Costa Rica.
- Instrumentalizar un abanico de políticas, programas y proyectos de impacto nacional e internacional tendientes de minimizar los efectos negativos ocasionados por el uso y abuso de drogas lícitas e ilícitas, y la comisión de delitos como el

tráfico de drogas ilícitas, la legitimación de capitales, entre otros delitos graves.

- Priorizar la acción estatal y asignar responsabilidades a los actores ejecutores de éste, promoviendo una cultura de rendición de cuentas y de responsabilización por los resultados alcanzados.
- Incrementar la eficacia y la eficiencia de las acciones emprendidas por los actores involucrados en este Plan Nacional sobre Drogas, en busca de una mayor calidad de la respuesta frente a los compromisos asumidos.

2. Principios rectores

El Plan Nacional sobre Drogas, 2008 – 2012, se estructura a partir de principios orientadores que expresan y caracterizan la decisión y manera de abordar los problemas vinculados a la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas en Costa Rica.

Estos principios se constituyen en los pilares que sustentan la acción de país, por lo que están presentes en las políticas, los programas y los proyectos plasmados en este Plan Nacional sobre Drogas. Son el norte de las acciones que estratégicamente serán desarrolladas por el Estado y la sociedad civil, entre instituciones y sectores, y entre los tres Poderes de la República; aquellas referidas a integrar, equilibrar y mejorar la respuesta dada en este campo.

Como principios rectores se definen:

- La libertad, la justicia, la equidad y la igualdad para y con los habitantes, ejes transversales de las políticas de Estado dirigidas a enfrentar el fenómeno de las drogas en sus diversas manifestaciones.

- La seguridad y el establecimiento del orden social mediante el respeto y la aplicación del ordenamiento jurídico vigente, como respuesta al derecho de la ciudadanía de vivir en un país libre de amenazas y riesgos.
- La corresponsabilidad, la eficiencia y la eficacia en el accionar estatal, características básicas aplicables en los ámbitos nacional e internacional.
- La integralidad y el equilibrio en el abordaje del fenómeno de las drogas, condiciones indispensables de la respuesta del Estado y de la sociedad civil, con el apoyo de la comunidad internacional.

3. Políticas de Estado

Conocedores de la realidad que en materia de drogas enfrenta la familia costarricense, del aumento de la violencia y la criminalidad, de la sensación de inseguridad que posee la ciudadanía y del abuso respecto al consumo de drogas por parte de la sociedad costarricense, la Administración Arias Sánchez define como políticas de Estado a cumplir en los próximos cinco años las siguientes:

3.1. Política marco

“Abordaje integral, equitativo, inclusivo y universal del fenómeno de las drogas, para la reducción y el control de la demanda, el tráfico ilícito, la legitimación de capitales y actividades conexas”.

3.2. Políticas específicas por ámbito de interés prioritario

Para cumplir con la política de Estado antes enunciada, se formulan políticas específicas por ámbito de interés prioritario, a saber:

- a) Prevención del consumo de drogas;
- b) Atención a personas consumidoras de drogas;

- c) Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas;
- d) Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, precursores y químicos esenciales; y
- e) Prevención y represión de la legitimación de capitales.

Como políticas específicas se definieron las siguientes:

3.2.1. Ámbito: Prevención del consumo de drogas

- Disminución de casos nuevos de consumo, en población infanto juvenil, por medio de la implementación de programas de prevención universal, selectiva e indicada, con enfoque de competencias y habilidades para vivir.
- Dotación a la población adulta de herramientas necesarias para que prevengan el consumo de drogas en la población infanto juvenil.
- Impulso de la prevención local, por medio de la acción comunitaria y potencialización de los recursos existentes.

3.2.2. Ámbito: Atención a personas consumidoras de drogas

- Atención integral, prioritaria, especializada, universal y sistémica, a personas con consumo problemático de drogas.

3.2.3. Ámbito: Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas

- Fortalecimiento del modelo de trabajo interinstitucional e intersectorial, con el fin de reprimir de manera eficaz, eficiente y oportuna el problema del tráfico ilícito de drogas.

- Atención prioritaria a poblaciones específicas, para prevenir y reprimir el fenómeno de tráfico ilícito de drogas.
- Enfrentamiento estructurado a las organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas.

3.2.4. Ámbito: Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias precursoras y químicos esenciales

- Mejora en la aplicación de la normativa vigente para el control y la fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos.
- Mejora de los niveles de control y fiscalización de precursores y químicos esenciales, por medio de la coordinación interinstitucional y la actualización de la normativa e instrumentos que la operacionalizan.
- Formalización de un sistema para modificación de las listas de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes controlados en Costa Rica.

3.2.5. Ámbito: Prevención y represión de la legitimación de capitales

- Fortalecimiento del modelo de trabajo interinstitucional e intersectorial, con el fin de reprimir de manera más eficaz, eficiente y oportuna el fenómeno de la legitimación de capitales.
- Creación e implementación de mecanismos que regulen aquellas actividades legales vulnerables utilizadas por organizaciones criminales dedicadas a la legitimación de capitales.
- Desarrollo de acciones preventivas que generen conciencia social sobre el fenómeno de legitimación de capitales y sus efectos.



ONLY EXTREME

Capítulo 3

Plan Nacional sobre Drogas

Operacionalización de políticas estatales

Operacionalización de políticas estatales

Para la operacionalización de las políticas definidas por la actual Administración, seguidamente se plantea un abanico de programas por ámbito de interés prioritario, los que a su vez, están constituidos por proyectos de competencia y responsabilidad interinstitucional e intersectorial.

El trabajo conjunto, interdisciplinario, interinstitucional, intersectorial y entre los tres Poderes de la República, se constituye en el pilar del avance y el cumplimiento satisfactorio de cada uno de los objetivos que se persiguen en los proyectos y por ende, en el Plan Nacional sobre Drogas, 2008 – 2012.

Para la Administración Arias Sánchez, el aporte, la participación activa y el compromiso de diversos grupos organizados que representen a la sociedad civil, es fundamental, ya que si se desea brindar una respuesta equitativa e integral al fenómeno de las drogas en Costa Rica, la relación Estado / Sociedad Civil, es básica.

A continuación, se detallan los programas y los proyectos que en respuesta a las políticas de Estado se formularon por ámbito, mismas avaladas política y técnicamente por aquellos actores formuladores, decisores y ejecutores involucrados en las distintas etapas del proceso de formulación de este Plan Nacional sobre Drogas.

1. Ámbito “Prevención del consumo de drogas”

1.1. Política Específica No. 1

“Disminución de casos nuevos de consumo, en población infanto juvenil, por medio de la implementación de programas de prevención universal, selectiva e indicada, con enfoque de competencias y habilidades para vivir.”

1.1.1. Programa: Prevención universal para población infanto juvenil

El Estado costarricense, jurídica e institucionalmente, ha procurado satisfacer las necesidades que en un momento histórico requieren los niños, las niñas y los adolescentes. Dentro de los compromisos asumidos a nivel nacional e internacionalmente, el Estado debe diseñar y ejecutar programas y proyectos que garanticen a esta población el acceso a información necesaria y de manera oportuna que disminuya su condición de vulnerabilidad ante cualquier forma de abuso.

Los programas de prevención de drogas deben seguir promoviendo los derechos y la protección de la población infanto juvenil, mediante la puesta en marcha de proyectos tendientes a la promoción de la salud, la prevención del consumo y a una educación oportuna, inclusiva y de calidad.

Estudios nacionales en niños escolarizados revelan la existencia de una estrecha relación entre la valoración de la peligrosidad de las diferentes drogas y su legalidad, no así sus efectos sobre la salud de las personas, de manera que las drogas lícitas son percibidas como menos dañinas para el individuo que las ilegales. (Obando, 2001).

Uno de los aspectos sensibles en materia de consumo de drogas es aquél relativo a la edad en que se inicia el consumo. La edad de inicio tiene una significativa implicación en el desarrollo de la dependencia al consumo de drogas y el bienestar físico y mental del individuo. A menor edad de inicio, mayor es el riesgo de que la persona desarrolle adicción a estas sustancias.

Aunado a esto, la experiencia ha demostrado la importancia de realizar acciones preventivas desde muy temprana edad con la finalidad de que la población evite el consumo de drogas y así evitar el desarrollo de la enfermedad adictiva.

En Costa Rica existen antecedentes de programas implementados mediante la estrategia preventiva universal. Gran parte de este esfuerzo se ha dirigido a la población infanto juvenil con el objetivo de retardar la edad de inicio de consumo de drogas.

Por ser la labor preventiva una acción continua, se evidencia la necesidad de mantener y mejorar lo actuado hasta el momento, por lo que continuar con la ejecución de este programa y sus respectivos proyectos es importante, si lo que se desea es eficientizar la respuesta que el Estado ha dado en este campo.

Los proyectos que conforman este programa se diseñaron para ser implementados en la totalidad de los centros educativos (públicos y privados) del país. Pese a que algunos de ellos tienen cobertura regional, la meta refiere a su implementación en el nivel nacional.

Los proyectos que conforman el programa citado son:

- **Proyecto No. 1:** Aprendo a valerme por mí mismo.
- **Proyecto No. 2:** Trazando el camino para tercer ciclo del sistema educativo regular.
- **Proyecto No. 3:** Trazando el camino para tercer ciclo de educación especial.
- **Proyecto No. 4:** Prevención de drogas en el ambiente escolar.
- **Proyecto No. 5:** Camino seguro a la salud.
- **Proyecto No. 6:** DARE.

Todos ellos se concibieron y ejecutan bajo el enfoque de “Habilidades para Vivir”, mismo promovido por la Organización Mundial de la Salud como estrategia preventiva dirigida al fortalecimiento del área socio afectiva de las personas. Además, dentro de la especificidad de la prevención, estos están referi-

dos a poblaciones de estudiantes que no consumen drogas, o en su defecto, en caso de existir consumo, éste no es abusivo o problemático.

Objetivos Estratégicos

- Desestimular o retardar la edad de inicio del consumo de drogas para generar una mejor calidad de vida de la población infanto juvenil.
- Ampliar la cobertura de los proyectos a la fecha implementados.
- Desarrollar mecanismos de evaluación de cada uno de ellos para establecer el nivel de incidencia que tienen en el consumo de drogas de la población meta.

1.1.2. Programa: Prevención selectiva para población infanto juvenil

La situación de consumo en el país sustentado en los diferentes estudios nacionales y poblaciones específicas, amerita estrategias de intervención de carácter selectivo para atender la población infanto juvenil que presenta alto riesgo de consumo de sustancias psicoactivas. Esta población se caracteriza por tener padres, madres u otros familiares consumidores, violencia intrafamiliar, desintegración familiar, depresión, problemas de conducta de aprendizaje, bajo rendimiento escolar y deserción escolar, etc.

La creación y ejecución de programas de prevención selectiva de drogas procura hacer valer los derechos y promover la protección de la población infanto juvenil, mediante la puesta en marcha de proyectos tendientes a la atención de situaciones específicas de riesgo para el consumo de drogas. Estas acciones tendrán sustento en el marco jurídico existente, lo que obliga a las instituciones del Estado a dar respuesta oportuna, efectiva y eficaz a las necesidades de esta población.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Prevención del consumo de drogas"

Proyecto No. 1: Interviniendo en población de alto riesgo

La experiencia ha demostrado que las estrategias preventivas deben ser diseñadas de acuerdo a las características de la población a las cuales van dirigidas.

Por su parte, investigaciones realizadas ponen de relieve la existencia de zonas que por sus condiciones socioeconómicas favorecen el consumo de drogas. Son zonas categorizadas como de alto riesgo por la alta disponibilidad de drogas y por sus limitaciones y falta de oportunidades para el sano desarrollo de la población infanto juvenil.

Para los centros educativos de estos lugares, se requiere el diseño de una estrategia selectiva de prevención, apoyada por equipos interdisciplinarios escolares constituidos por psicólogos y trabajadores sociales. Con enfoque cognitivo conductual la estrategia se dirigirá a grupos específicos de población infanto juvenil en condiciones de alto riesgo psicosocial.

Objetivos Estratégicos

- Diseñar una intervención temprana para la población que presenta conductas y actitudes de riesgo hacia el consumo de drogas para minimizar los factores de riesgo de esta población.
- Implementar una experiencia piloto en escuelas que cuenten con equipos interdisciplinarios para validar materiales y propuestas metodológicas.
- Diseñar e implementar un mecanismo de evaluación para medir el impacto de la experiencia piloto.
- Implementar el proyecto en las escuelas de alto riesgo para el consumo de drogas y así ofrecer una estrategia selectiva de prevención que promueva una mejor calidad de vida de la población meta.

1.1.3. Programa: Prevención indicada para población infanto juvenil en uso y abuso de drogas

La responsabilidad social de mejorar la calidad de vida de nuestros niños, niñas y adolescentes tiene que ser compartida por diferentes instituciones, sin embargo, la educación formal cumple un papel fundamental en este sentido, dada su naturaleza, finalidad y posibilidad de impacto en el desarrollo integral de habilidades cognitivas, emocionales y sociales para enfrentar la vida en forma segura, armónica, productiva, satisfactoria y responsable tanto a nivel individual como social. Este hecho la convierte en una instancia estratégica en la promoción y construcción de una convivencia sana y libre de drogas.

Al lado de otras estructuras básicas de socialización como la familia, la institución educativa debe participar en la construcción de la persona en su dimensión cognitiva, emocional y social. Como agente de cambio, la educación tiene bajo su responsabilidad la creación y recreación de espacios para el desarrollo y el fortalecimiento de estilos de vida saludables que no incluyan el consumo de drogas.

Las acciones prioritarias que competen al sector educativo deben dirigirse especialmente hacia la prevención y la promoción. No obstante, mediante la coordinación con otros sectores, es posible llegar al desarrollo de estrategias que permitan la atención de personas afectadas por el fenómeno droga.

Por otra parte, las constantes denuncias del personal docente sobre el consumo de drogas dentro de los centros educativos, ponen de relieve la imperiosa necesidad de capacitar y dotar de estrategias de detección, intervención y referencia a los responsables del sector educativo, para el abordaje temprano de esta problemática.

Proyecto No. 1: Drogas en la escuela y en el colegio: ¿qué hacemos?

La detección e intervención temprana en los casos de consumo experimental que se puedan dar en el contexto escolar es fundamental para detener el problema de drogas dentro del ámbito escolar. Los docentes se constituyen en actores clave para realizar esta tarea, mediante la detección de casos, orientación de los mismos y acompañamiento al estudiante y su familia durante el proceso de intervención.

El apoyo que puedan tener los centros educativos para acceder a recursos gubernamentales y no gubernamentales incidirá en la intervención un esfuerzo más efectivo. Lo anterior, aunado a la constitución de una red de servicios especializados en la materia.

Objetivos Estratégicos

- Actualizar el material diseñado para la detección e intervención temprana de casos de consumo en las escuelas del país, mismo que servirá de apoyo al cuerpo docente de las instituciones que implementen el proyecto.
- Capacitar equipos interdisciplinarios y multidisciplinarios para la ejecución de estrategias que brinden una atención oportuna a aquella población adolescente que se inicia en el consumo de drogas.
- Crear un directorio de recursos extraescolares para la orientación y referencia de casos de consumo dentro del Sistema Nacional de Atención.

1.2. Política Específica No. 2

“Dotación a la población adulta de herramientas necesarias para que prevengan el consumo de drogas en la población infanto juvenil”.

1.2.1. Programa: Agentes multiplicadores para la prevención infanto juvenil en los sectores salud y trabajo

Las personas adultas que atienden de una u otra forma a la población infanto juvenil deben adecuarse a los cambios de la sociedad actual. Dado que la problemática del consumo de drogas va en aumento, se hace necesario crear programas orientados a la sensibilización y capacitación del personal de las distintas organizaciones responsables de la prevención del consumo de drogas. Aunado a esto, el diseño de herramientas técnicas y metodológicas que les facilite la prevención, la atención y el seguimiento a situaciones de consumo, resultado en extremo importante.

El programa espera dar respuestas asertivas a la niñez y adolescencia en materia de drogas, por lo que conocer la magnitud de la problemática, sus múltiples causas, las actitudes y conductas que las personas adultas reproducen y que facilitan el consumo en los niños, niñas y adolescentes es también fundamental.

Aunado a esto, se pretende la sensibilización de otras personas adultas que coadyuven en la transformación de conocimientos, actitudes y prácticas, con el fin de producir cambios en el pensar, sentir y actuar de la población infanto juvenil.

Finalmente, por medio de este programa se espera formar agentes multiplicadores para el proceso de sensibilización y divulgación de la información recibida. El esfuerzo compartido y la relación entre

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Prevención del consumo de drogas"

organizaciones, es la clave para que la población infante juvenil desarrolle habilidades para vivir.

Proyecto No. 1: Forjando una cultura preventiva

La labor preventiva no es una acción exclusiva de un grupo de personas o de una institución específica, la intervención de todas las estructuras existentes en la sociedad debe darse para que se logre fomentar una cultura dirigida a la prevención del consumo de drogas.

Entre estas estructuras se visualizan tres fundamentales, las constituidas por los padres y madres de familia, los adultos que se puedan captar en el ámbito laboral y el recurso humano en formación de las Universidades, especialmente aquellos que cursan carreras atinentes a la materia de drogas.

Con este proyecto se pretende no solo llegar con el mensaje preventivo a estas personas en su rol de estudiante, trabajador o padres de familia sino motivarlos y prepararlos para que repliquen el conocimiento adquirido como adultos responsables del desarrollo de la población infante juvenil.

Asimismo, se desea aprovechar grupos de la sociedad civil ya conformados, como los denominados Consejos de Seguridad Comunitaria y Comités de Seguridad Comunitaria. Por medio de estas estructuras se esperaría abordar a la población adulta y empoderarlos con el conocimiento necesario para que multipliquen el mensaje a los y las jóvenes de sus localidades.

Lo anterior demanda el diseño e implementación de una estrategia de capacitación que se dirija no solo a grupos de la sociedad civil sino también a personal de entidades públicas y privadas. El esfuerzo compartido entre Estado y sociedad civil, es fundamental para la ejecución de acciones preventivas y de atención e intervención temprana.

Objetivos Estratégicos

- Elaborar y validar el material necesario para la capacitación de adultos como multiplicadores preventivos.
- Capacitar equipos interdisciplinarios en el ámbito laboral para la ejecución de estrategias de prevención dirigidas a la población infante juvenil.
- Capacitar a padres y madres de familia para la formación y desarrollo de la población meta.
- Capacitar a docentes universitarios para la inclusión curricular de temas preventivos en las carreras atinentes a esta materia con el propósito de sensibilizar al recurso humano en formación universitaria.
- Capacitar a los integrantes de Consejos y Comités de Seguridad Comunitaria para la realización de acciones preventivas en las distintas localidades del país.
- Fortalecer las capacidades preventivas de los líderes de los Comités y Consejos de Seguridad Comunitaria, organizaciones de desarrollo comunal y policías, para que coadyuven en la prevención del fenómeno de las drogas en sus respectivas localidades.

1.3. Política Específica No. 3

"Impulso de la prevención local, por medio de la acción comunitaria y potencialización de los recursos existentes".

1.3.1. Programa: Grupos comunales fomentando acciones preventivas

La responsabilidad de mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes es un deber compartido por todos los actores sociales. La generación de programas desde un ámbito local, que articule la acción pública y privada en torno a la prevención

del consumo de drogas, permite obtener un mayor conocimiento de las necesidades específicas, capacidades, destrezas y potencialidades de los y las habitantes de las comunidades, generando acciones acordes con cada problemática.

La participación de las comunidades en la planeación y ejecución de las acciones preventivas debe tomar en cuenta otros factores como: solidaridad, responsabilidad ciudadana, la autogestión y el control social, que deben ejercer los y las ciudadanas sobre las organizaciones e instituciones públicas. Solamente con la participación activa y el compromiso de los propios residentes se logrará la sostenibilidad de los programas preventivos que intervienen en el ámbito local.

Proyecto No. 1: Conociendo y actuando en nuestras comunidades.

La comunidad es considerada como la unidad de base de la población costarricense, en ella se distinguen una serie de características que favorecen la proximidad y la interacción social de los miembros que la integran. La comunidad se puede concebir como un ente de participación social, responsable de asumir la prevención del fenómeno de las drogas, por considerarse éste, un problema de salud pública.

Desde esta perspectiva, la comunidad es el escenario en el cual participan múltiples agentes de acción, constituyéndose así en el ámbito idóneo para el desarrollo de acciones preventivas dirigidas a la reducción de los problemas derivados del consumo de drogas.

Al ser la comunidad conocedora de su propia realidad, de sus características, necesidades y problemas psicosociales, no sólo es responsable de su participación, sino que es capaz de dar los lineamientos precisos para la puesta en marcha de acciones preventivas que los lleve a definir los problemas,

diseñar estrategias, disponer de recursos y llevar a cabo las acciones meta.

Por esto, se hace necesario el diseño de una estrategia de trabajo adecuada que plantee la prevención desde una visión integral, misma que deberá ser implementada con una metodología participativa que involucre a la comunidad para así asegurar la continuidad de las actuaciones locales preventivas.

Se busca desarrollar estrategias que culminen con acciones preventivas concretas y que partan de diagnósticos que permitan la definición y ajuste de estrategias locales de atención al consumo en diferentes áreas y competencias.

Objetivos Estratégicos

- Desarrollar desde la comunidad una Red de Centros de Estudios con asiento en una pluralidad de instituciones y organizaciones, que apoyen la integración de acciones preventivas y asistenciales en cada localidad y estén en condición de estimar los alcances reales de sus programas con la información que obtienen.
- Motivar a las instituciones o grupos organizados de las comunidades con el propósito de conformar un grupo interinstitucional y multidisciplinario que constituya un Centro de Estudio Local (CEL).
- Capacitar a los integrantes de cada CEL en la recolección y análisis de datos en epidemiología comunitaria y en el manejo de software para la recolección y análisis de éstos.
- Elaborar diagnósticos locales que permitan conocer variaciones en estructura familiar, prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas, prevalencia de conductas violentas, prevalencia de actitudes y comportamientos de riesgo, información útil para el diseño e implementación de acciones preventivas.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Atención a personas consumidoras de drogas”

2. Ámbito “Atención a personas consumidoras de drogas”

2.1. Política Específica No. 1

“Atención integral, prioritaria, especializada, universal y sistémica, a personas con consumo problemático de drogas”.

2.1.1. Programa: Atención dirigida a personas menores de edad

En Costa Rica, uno de los grupos específicos de especial atención, respecto al consumo de drogas y sus necesidades de atención y tratamiento, es el de las personas menores de edad en alta vulnerabilidad social. Investigaciones y estadísticas nacionales denotan un importante número de niños y niñas en situación de calle.

De este grupo destaca la población de menores de edad sujetos a la Ley Penal Juvenil. Las instituciones públicas¹ como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Ministerio de Justicia, el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), entre otras; coinciden en la imperiosa necesidad de atender integral y eficazmente esta población, con el fin de brindar opciones que les permitan desarrollarse como personas y ciudadanos, y de esta forma, puedan afrontar y superar sus problemas de consumo.

Los únicos programas que reciben y atienden a esta población no están diseñados para ella, por lo que sus resultados son poco efectivos, lo que desemboca en que los beneficiarios continúen su proceso de deterioro, el cual en la mayoría de los casos, culmina en la comisión de delitos que los lleva a procesos legales cuyo final es la cárcel.

¹ Son las instituciones que tienen contacto permanente con niños y adolescentes, entre los 12 y 17 años (inclusive).

Las personas menores de edad infractoras poseen patrones donde se identifica características como el conflicto familiar (agresión, abuso, abandono, consumo, entre otros), el fracaso académico, la deserción escolar, el abandono del hogar, la callejización, el consumo, la infracción de la ley e incluso, en el peor de los casos, la muerte.

De ahí la urgencia de plantear programas que atiendan lo descrito y le permitan a esta población objetivo superar las condiciones negativas en las que se encuentran y se reinseren a un estilo de vida que le posibilite su desarrollo y crecimiento personal.

Se torna imprescindible la pronta implementación de acciones interinstitucionales concretas, aquellas lideradas por el IAFA, Ministerio de Justicia, CCSS e ICD, apoyadas por las organizaciones no gubernamentales y otros actores sociales, según lo estima la Ley de la Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles (Ley No. 8460).

Por lo expuesto, este programa plantea proyectos dirigidos prioritariamente a los menores de edad consumidores, en alta vulnerabilidad social y los sujetos a la Ley Penal Juvenil.

Proyecto No. 1: Centro de Atención Integral para personas menores de edad en alta situación de vulnerabilidad social

Por medio de este proyecto, el Estado costarricense ofrece a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, con dependencia a sustancias psicoactivas una opción de salud integral. Es un programa operativo encargado del internamiento de las personas menores de edad con el fin de que reciban tratamiento.

El Centro espera brindar diagnóstico, sensibilización, desintoxicación, motivación y referencia para que una vez egresados de la etapa centro de inter-

namiento, continúen el proceso de recuperación en la red de tratamiento.

El Centro estructurará la atención según las siguientes fases:

Captación y valoración inicial

La captación es realizada por el PANI, los juzgados de niñez y adolescencia, la policía, la familia responsable, con medidas de protección o voluntariamente.

La valoración es efectuada por el IAFA, institución donde la población objetivo es atendida y seleccionada por el equipo técnico, de acuerdo a los criterios de ingreso y según los perfiles para su internamiento o la derivación a otras opciones de tratamiento, ya establecidos en el programa.

Posteriormente, la persona menor de edad sujeta a atención será recibida por el personal técnico y profesional del Centro, quien lo guiará hacia su respectiva área de ubicación; además, lo orientará en las acciones inmediatas a realizar, le brindará apoyo y contención, con el fin de que se sienta recibido en un ambiente cálido, de aceptación y comprensión.

Internamiento

Esta fase de internamiento se realizará en un espacio de contención física y tendrá una duración de uno a tres meses máximo.

Durante este período se trabajará con el siguiente esquema:

Desintoxicación:

La persona menor de edad será valorada por un médico, mismo que le realizará una exploración física y una revisión del historial clínico; además, solicitará exámenes de laboratorio. El especialista

determina la naturaleza y el alcance del uso de sustancias, evalúa las consecuencias médicas y sus implicaciones, y si es necesario, inicia el protocolo de desintoxicación.

Esta fase durará de una semana a cuatro semanas (dependiendo de la condición médica que presente el paciente al ingresar) y tiene como fin estabilizar física y emocionalmente a éste, condición indispensable para continuar el proceso de tratamiento.

Intervención para la motivación e inducción:

La modificación de hábitos de vida mediante el desarrollo de actividades estructuradas en el diario vivir es uno de los principales propósitos de esta fase. En ésta se inicia, en caso de ser necesario, el diagnóstico psicosocial y médico-psiquiátrico del paciente. Con base en ese diagnóstico, se elabora el plan de intervención individual y grupal con el objetivo de motivar al paciente para que continúe el proceso de cambio, mismo que adopta como referencia los conceptos del enfoque transteórico de etapas de cambio o estadios de motivación que se presentan en una persona cuando intenta abandonar el consumo de drogas.

Referencia para la rehabilitación y reinserción:

Dependiendo de la respuesta del paciente al plan de tratamiento, éste es referido a un programa residencial, abierto o ambulatorio, que forme parte de la Red de Tratamiento.

Es importante destacar que esta Red de Tratamiento para personas menores de edad en condición de exclusión social, debe ser fortalecida con la participación de organismos no gubernamentales.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Atención a personas consumidoras de drogas"

Seguimiento Ambulatorio:

En el caso de pacientes con recursos económicos que no ameriten internamiento prolongado, el Centro ofrece seguimiento mediante la consulta ambulatoria otorgada por el IAFA. Este seguimiento se otorga mediante sesiones individuales y grupales y en éste participan no sólo los pacientes sino también sus familias. De acuerdo con el proceso de evolución, recuperación y reinserción social del paciente, se promueven otras opciones como la incorporación de éste a grupos de autogestión, entre los que destacan: Alcohólicos Anónimos y Narcóticos Anónimos, entre otros

Objetivos Estratégicos

- Brindar tratamiento residencial a personas menores de edad en alta situación de vulnerabilidad social, con un enfoque biopsicosocial y haciendo uso de los principios de comunidad terapéutica.
- Ofrecer opciones institucionales especializadas para el diagnóstico, sensibilización, desintoxicación, motivación e inducción al proceso de rehabilitación y reinserción social, a aquellos menores de edad con trastornos por consumo de sustancias psicoactivas.
- Establecer los mecanismos institucionales necesarios que faciliten el acceso, de la población meta, a los servicios que ofrece el Centro.
- Estructurar programas de intervención específicos para la población beneficiaria, con un abordaje biopsicosocial.
- Fortalecer la Red de Tratamiento para que la referencia y contrarreferencia de sujetos a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sea más eficiente.

Proyecto No. 2: Nuevos Horizontes

Este proyecto refiere a la implementación y fortalecimiento de una estrategia para la desintoxicación de niños y niñas en condición de vulnerabilidad y consumo problemático de sustancias psicoactivas denominada "Nuevos Horizontes".

Entre los esfuerzos a la fecha efectuados, destaca lo realizado por el Hospital Psiquiátrico. Este centro hospitalario cuenta con un equipo de trabajo para la atención prioritaria de las y los niñas en la calle con problemas de drogadicción, mismo conformado por un médico, una enfermera, un psicólogo y demás personal auxiliar. Concientes de la necesidad de fortalecer la atención descrita, la CCSS realiza las gestiones requeridas para acceder a un mayor número de plazas y reforzar la respuesta dada por este centro hospitalario.

Otro aspecto a resaltar consiste en la conformación de equipos médicos que brinden atención especial, bajo la modalidad ambulatoria, a menores de edad captados en la calle por el PANI. En la actualidad se han constituido equipos en Clínicas Metropolitanas, tales como las Clínicas Moreno Cañas, Carlos Durán y Solón Núñez. Estos equipos valoran físicamente a los niños, les practican exámenes para detectar la ingesta de drogas y deciden, según resultados obtenidos, a dónde debe dirigirse el paciente o qué tipo de tratamiento requiere.

Aquellos niños con evidencia clínica de intoxicación por drogas y cuyos resultados en el examen de orina dan positivo, son referidos de manera inmediatamente al Hospital Psiquiátrico para su tratamiento y desintoxicación.

En este centro hospitalario los niños se integran al Servicio de Nuevos Horizontes donde inician su proceso de desintoxicación por un periodo que oscila entre las cuatro y cinco semanas. Durante este tiempo, son atendidos por personal especializado

del Hospital y valorados periódicamente por una Comisión Interinstitucional con representantes de la CCSS, el IAFA y el PANI.

Una vez que los niños son desintoxicados, se trasladan al IAFA para continuar el tratamiento bajo la modalidad ambulatoria. Aquellos niños que tienen familia integrada, son atendidos por personal especializado del IAFA junto con su familia, y aquellos que no poseen familia o cuya familia está desintegrada, son enviados a ONG's para continuar el tratamiento.

Si bien es cierto se han realizado esfuerzos importantes para atender a los niños y niñas en condición de vulnerabilidad y con consumo problemático de sustancias psicoactivas, aquellos que deambulan en la calle, también es cierto que la realidad de nuestro país exige fortalecer las iniciativas ya emprendidas en pro de esta población, que tanta ayuda requiere.

Objetivos Estratégicos

- Brindar tratamiento a los niños y las niñas de la calle en condición de vulnerabilidad y dependencia a sustancias psicoactivas, con el propósito de contribuir a su sano desarrollo físico y emocional.
- Fortalecer la Red de Tratamiento para que la referencia y contrarreferencia de personas de menores de edad a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, sea más eficiente y además apoye el proceso de recuperación, reinserción y seguimiento de la población meta.

Proyecto No. 3: Atención a población penal juvenil

A partir de la promulgación de la Ley Penal Juvenil se prioriza la atención a esta población, dictándose como lineamiento la construcción de espacios de inducción y terapéuticos que faciliten el proceso de

desintoxicación, todo esto, haciendo uso de dos modalidades: a) Modalidad de atención ambulatoria; y b) Modalidad de desintoxicación e internamiento; mismas según lo establece la sentencia y características del joven infractor.

Como elemento esencial se define la coordinación y el fortalecimiento de una Red Comunitaria que ofrezca espacios específicos como son los grupos de autoayuda y ONG's.

Por medio de la puesta en operación de este proyecto, se esperaría que el personal especializado, aquél responsable de atender la problemática de la drogodependencia dentro del Sistema Penitenciario, acceda a un abanico de herramientas que faciliten la implementación de estrategias terapéuticas y preventivas en cada Centro de Atención.

Objetivos Estratégicos

- Establecer una estructura de actualización para la atención de la situación de consumo de sustancias psicoactivas, dirigida a personal especializado, encargado del abordaje de esta problemática dentro del Sistema Penitenciario.
- Garantizar atención especializada a la población penal juvenil que presenta consumo problemático de sustancias psicoactivas, por medio de una efectiva coordinación interinstitucional e intersectorial.
- Mantener opciones de internamiento fuera del sistema penitenciario, mismas dirigidas a la rehabilitación de la población sujeta a la legislación penal juvenil
- Implementar por medio de ONG's, diversas acciones preventivas, de tratamiento y de rehabilitación, según requerimientos propios de la población objetivo.

2.1.2. Programa: Atención dirigida a población adulta

Estudios e investigaciones efectuadas en el país en los últimos años, evidencian un aumento en la demanda de los servicios asistenciales para el abordaje de los trastornos asociados al consumo de drogas, tanto a nivel ambulatorio como en el residencial, justificado en un incremento en el consumo de drogas o en el cambio de actitud de las personas hacia la estigmatización del problema, que favorece la apertura y aceptación de la problemática y la búsqueda de ayuda.

Por otra parte, las atenciones otorgadas por el Servicio de Emergencias del IAFA señalan, según edad, que es la población económicamente activa la más afectada por el consumo de drogas. Destaca el alcohol como la sustancia que demanda mayor atención; la marihuana, por sus características, resulta ser el segundo motivo de atención más importante, y el crack, el tercero.

Por su parte, las personas privadas de libertad se constituyen en una población que requiere especial atención. Según investigación realizada en 2004² por el IAFA, el ICD, el Ministerio de Justicia y la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD/OEA), el 33% de esta población ha incurrido en delitos vinculantes a la Ley de N° 8204; de ésta, el 33.4% de las personas privadas de libertad cometieron el delito bajo el efecto de las drogas y el 22.6%, el delito se constituía en el medio que les permitiría proveerse de drogas para su consumo.

Consecuentemente, se determinó que las drogas de mayor consumo en los recintos penitenciarios son el tabaco, cuya prevalencia de mes es del

47.6%, tres veces superior a la de población general; la marihuana, con una prevalencia de consumo activo (último mes) del 12.9%, la cual es 43 veces mayor a la de población general, y; el crack, con una prevalencia de mes del 6.6%, 66 veces mayor que la prevalencia de mes en población general. La edad de inicio del consumo de estas sustancias, en esta población, se reportó en 13 años y menos.

Sin duda alguna, ante esta realidad, los programas y proyectos específicos para la atención de las personas privadas de libertad con problemas asociados al consumo de drogas, desde el mismo recinto carcelario, es un asunto prioritario e ineludible, dentro de la definición de las políticas y planes nacionales que ofrezcan respuesta al fenómeno de las drogas, además concordante con el Decreto Ejecutivo 198-J y Artículo No. 51 del Código Penal.

Otro aspecto a destacar en materia de atención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA), refiere a la vinculación que existe entre el uso de drogas y los trastornos psiquiátricos. Por un lado, el consumo de drogas suele producir trastornos psiquiátricos, por otro lado, algunos sujetos con trastornos emocionales utilizan las drogas para mitigar sus respectivos estados emocionales.

Los principales trastornos que aparecen junto a la drogodependencia son: trastornos de ansiedad, trastornos afectivos (específicamente la depresión), trastornos de la personalidad y trastornos esquizoide. Los trastornos de personalidad más frecuentes son: antisocial y límite.

Por su parte, el abuso y la dependencia de drogas de la población femenina, presenta problemas diferentes al de los varones, por lo que el tratamiento debe considerar dicha diferencia. Ser mujer y presentar un consumo problemático de drogas, constituye un desafío a los estereotipos sociales y culturales de una sociedad sexista.

2 IAFA, ICD, (2004). "El consumo de drogas en la población privada de libertad en Costa Rica y su relación con la Comisión del Delito". San José, Costa Rica. Página 40.

Las mujeres con problemas de drogas:

- tienden a experimentar un estigma más estresante y destructivo que el de los hombres;
- están más expuestas a ser sancionadas y criticadas socialmente, lo que agrava su aislamiento, mecanismo necesario para evitar ser estigmatizadas, ocultan su problema, no piden ayuda o la postergan;
- tienden a sostener y cuidar los vínculos (extensión del rol materno), mientras los varones “se van” o “delegan” el cuidado y acompañamiento en otros familiares (en general otras mujeres); y
- reciben poca ayuda, comprensión y acompañamiento familiar (oposición de familiares o la pareja para que reciba atención).

Por lo expuesto, resulta imprescindible planificar intervenciones específicas que valoren la heterogeneidad entre las mujeres como grupo social, diversidad de edades, condiciones socio económicas, estado civil y estatus, además de las diferentes etapas del ciclo de vida de éstas (niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, embarazo, maternidad).

Incorporar el enfoque de género en el tratamiento, implica desarrollar intervenciones diferenciadas para hombres y mujeres; es decir, la inclusión de la comprensión, interpretación y acción terapéutica debe contemplar las diferencias de sexo.

Para enfrentar exitosamente la realidad expuesta, la acción gubernamental, no gubernamental y el esfuerzo de la sociedad civil resulta fundamental; solo el trabajo conjunto, organizado y planificado podrá mejorar los niveles de atención nacional, aquellos otorgados a la población general que consume drogas, especialmente aquella con características particulares como son los privados de libertad y las mujeres de nuestro país.

Proyecto No. 1: Atención a personas adultas privadas de libertad

La problemática del consumo de drogas en las cárceles es de tal importancia que en el último estudio realizado por el IAFA/ICD³ se determinó que el consumo de crack supera en 66 veces el consumo nacional y que el de marihuana, se reproduce 12 veces más que fuera de la cárcel.

Por esto, el Ministerio de Justicia por medio del Área de Atención a la Drogodependencia, Dirección de Adaptación Social, tiene la función de establecer acciones para el abordaje de este problema en el ámbito carcelario, razón que justifica el presente proyecto.

Mediante éste, el personal especializado, aquél encargado de atender la problemática de farmacodependencia dentro del Sistema Penitenciario, recibirá un abanico de instrumentos de carácter epidemiológico, terapéutico y preventivo que facilitarán su gestión. Aunado a esto, se esperaría fortalecer el funcionamiento de las oficinas encargadas de atender a esta población en sus diferentes modalidades terapéuticas, mediante el diseño e implementación de nuevas estrategias interinstitucionales e intersectoriales.

Objetivos Estratégicos

- Establecer una estructura de actualización para la atención de la situación de consumo de SPA, dirigida a personal especializado, encargado del abordaje de esta problemática dentro del Sistema Penitenciario, para brindar una atención adecuada a las personas privadas de libertad consumidoras de drogas.
- Brindar atención especializada a la población adulta privada de libertad que presenta consumo problemático de SPA, por medio de una co-

3 IAFA, ICD, (2004) Op. Cit. pág. 38

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Atención a personas consumidoras de drogas"

ordinación interinstitucional e intersectorial que permita mejorar la calidad de vida y promover proyectos de vida saludables dentro y fuera del sistema penal.

- Implementar por medio de ONG's diversas acciones preventivas, de tratamiento y de rehabilitación, para mejorar las opciones de inserción de esta población a la sociedad.
- Promover la atención integral en comunidad mediante los Centros de Atención Integral de Drogas (CAID), con el fin de integrar socialmente a la persona privada libertad.

Proyecto No. 2: Centros de Atención Integral de Drogas (CAIDS)

La regionalización de la atención de las personas drogodependientes es una obligación del Estado para garantizar un servicio efectivo y eficaz, facilitando el acceso a éste en cualquier parte del país

El trabajo que Estado y Organizaciones no Gubernamentales puedan realizar en materia de atención fortalecerá el Sistema Nacional creado para este fin.

Con este proyecto se esperan constituir equipos multidisciplinarios de atención (médico, psicólogo y trabajador social), donde se valore de manera individual la problemática, y de acuerdo con el diagnóstico emitido, se defina el plan para abordar de manera integral la misma, en procura de la recuperación total del paciente.

El énfasis del proyecto refiere a la atención ambulatoria, apoyándose ésta, para los casos que requieran internamiento, en la Red de servicios existente.

Objetivos Estratégicos

- Diseñar e implementar una plataforma de servicios de atención conformada al menos por 10 CAIDS, ubicados en aquellas zonas que por su realidad socioeconómica resultan prioritarias, atendiendo de esta manera, local y regionalmente, los problemas derivados del consumo de drogas.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios para mejorar la referencia y contrarreferencia de pacientes, aquellos que involucren a la CCSS, el IAFA y las ONG's regionales, garantizando así, mayor accesibilidad a los servicios y calidad en la atención.

Proyecto No. 3: Atención a población femenina

De acuerdo con lo registrado en el Directorio Nacional de Centros de Tratamiento del IAFA, ocho de cada diez centros de atención en el país son para hombres (mayores de edad en proporción mayoritaria), mientras que uno de cada diez es para mujeres.

Ante esta situación, y conocedores de la estigmatización que sufre la mujer dependiente a drogas, resulta necesario que el Estado y la sociedad civil definan estrategias de acción con enfoque de género, que amplíen la cobertura y mejoren la atención de este grupo poblacional.

El proyecto propone dos modalidades:

Modalidad residencial

Refiere al conjunto de intervenciones y prestaciones que se realizan en un régimen de internamiento, destinado a mujeres con diagnóstico de dependencia a sustancias psicoactivas, con y sin hijos, embaazadas o no, sin redes de apoyo familiar y social.

La utilización de este tipo de dispositivo está indicada para personas que se ajustan al siguiente perfil: a) drogodependientes con un modo de vida totalmente afectado por el consumo de drogas, en los que es aconsejable su separación temporal de su medio social habitual, b) personas con gran déficit en su comportamiento, vida personal y social; c) personas que carecen de un mínimo soporte socio-familiar para desarrollar otro tipo de intervención, o que contando con él, pueda ejercer una influencia negativa en el proceso rehabilitador; y d) mujeres con fracasos previos en otras modalidades de tratamiento.

Modalidad ambulatoria

Refiere al conjunto de intervenciones y prestaciones que se realizan sin necesidad de internamiento. Es el destinado a mujeres con diagnóstico de abuso y dependencia a sustancias psicoactivas, con y sin hijos, embarazadas o no, sin actividad ocupacional remunerada y con algún grado de soporte familiar y social.

Por las características de esta modalidad, ésta se ajusta a las posibilidades de infraestructura y técnicas del Servicio de Atención a Pacientes del IAFA

Objetivos Estratégicos

- Capacitar a los profesionales encargados de la atención, en enfoque de género, para que los servicios brindados tomen en cuenta el perfil de la población meta.
- Promover la ampliación de los servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción con enfoque de género, aquellos dirigidos a la atención de población femenina afectada, directa o indirectamente, por el consumo de sustancias psicoactivas, capaces de producir adicción, facilitando con ello su recuperación y disminuyendo el daño.

- Ofrecer oportunidades laborales y educativas a mujeres consumidoras de drogas en proceso de rehabilitación, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial, con el propósito de facilitar su reinserción social.

Proyecto No. 4: Formación para el tratamiento de las adicciones

Históricamente, la atención a personas drogodependientes ha recaído fundamentalmente en el IAFA, como institución gubernamental, y en su modalidad residencial, en las Organizaciones no Gubernamentales.

Por lo expuesto, se requiere ampliar la cobertura del servicio, de ahí, que la participación de la Caja Costarricense del Seguro Social resulta más que necesaria dentro del Sistema Nacional de Tratamiento.

Es urgente capacitar al personal encargado de la atención, especialmente, respecto al binomio 'enfermedad psiquiátrica y el consumo droga', conocido como patología dual. Por su parte, las Organizaciones no Gubernamentales han manifestado la necesidad de recibir acciones de capacitación para la formación de consejeros en atención.

Con el proyecto se formarían los equipos terapéuticos de las ONG's y al personal profesional de entidades gubernamentales que brindan atención a las personas consumidoras de SPA en los diferentes ámbitos: personal, familiar y social; con lo que espera mayor comprensión del proceso de tratamiento y rehabilitación.

Objetivos Estratégicos

- Sensibilizar y capacitar a médicos generales en el primer y segundo nivel de atención, ubicados en zonas con tasas elevadas de prevalencia en adic-

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas”

ciones, para la detección y referencia temprana de la población consumidora de drogas.

- Capacitar en la temática de Patología Dual, desde la perspectiva del consumo de drogas, al 100% de psiquiatras que elaboran en la CCSS, así como, al personal de ONG’s, para el abordaje efectivo de las personas drogodependientes, con problemas psiquiátricos.

3. Ámbito “Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas”

3.1. Política Específica No. 1

“Fortalecimiento del modelo de trabajo interinstitucional e intersectorial, con el fin de reprimir de manera eficaz, eficiente y oportuna el problema del tráfico ilícito de drogas”.

3.1.1. Programa: Plataforma de cooperación contra el tráfico ilícito de drogas y actividades conexas

Como se ha sostenido, el tráfico ilícito de drogas es un problema que repercute en la salud pública del país, que genera violencia e inseguridad en nuestra sociedad, que desequilibra nuestra economía y repercute negativamente en los valores universales que respetamos, por esto, su abordaje debe ser conjunto, o sea, requiere que se involucren distintas instituciones y sectores, además de integrar los ámbitos preventivo y represivo.

Son múltiples las vías para el trasiego de drogas ilícitas que utilizan las organizaciones criminales dedicadas a esta actividad delictiva, por lo que el fortalecimiento de los puntos fronterizos y costeros de

desembarque y de arribo de extranjeros y nacionales que ingresan y salen del país, es fundamental.

Según reporte de la Policía de Control de Drogas del Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública (MSP), para transportar grandes cargamentos de droga a través del istmo centroamericano [i] las organizaciones utilizan normalmente la Carretera Interamericana, la cual como franja terrestre centroamericana posee bodegas de carga y descarga para la droga traficada, hecho que dificulta la detección de estas sustancias por parte de los agentes policiales fronterizos; ante esta realidad, los Centros de Operaciones Fronterizas son indispensables en puertos, aeropuertos y fronteras terrestres.

Por otra parte, en los últimos dos años se observa un incremento exponencial en los casos de trasiego de droga por vía marítima, tanto utilizando nuestras aguas jurisdiccionales como arribando a las costas de nuestro territorio y almacenando grandes cargamentos y procediendo tiempo después a reexportarlos.

En este sentido resulta fundamental incrementar las capacidades del Estado Costarricense para interdicar los cargamentos de droga que se transportan por vía marítima, así como el control que nuestras autoridades policiales ejercen a lo largo de las costas.

Concedores de la necesidad palpable de aunar esfuerzos en pro del bien común, es preciso, útil y urgente, que los cuerpos policiales e instancias judiciales, entre otras autoridades afines, trabajen en forma conjunta y coordinada, solo así se logrará mejores y más eficientes resultados en la lucha contra aquellas organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.

Es claro por la fuerza que han ido adquiriendo estas organizaciones criminales y por la expansión de este problema no sólo en el ámbito nacional sino en

el internacional, que el modelo de trabajo interinstitucional debe ser fortalecido si lo que se requiere es una mayor y mejor celeridad en el intercambio de la información, insumo fundamental del quehacer del Estado y de la repuesta asertiva a este problema compartido entre países. Con este esfuerzo se alcanzaría asistencia técnica pronta y efectiva, se estaría evitando incurrir en trámites burocráticos que entorpecen la eficiencia requerida y se podrían orientar las demandas de los organismos competentes en esta materia, todo ello con el propósito de evitar la caducidad en los plazos por Ley definidos.

La unificación de esfuerzos comunes e interinstitucionales podrán en el plazo esperado concretar acciones efectivas y integrales contra este fenómeno, que eviten la duplicidad de esfuerzos, los gastos irracionales, el desgaste humano y técnico, creando no solo la infraestructura necesaria, sino además los procedimientos, los protocolos de actuación que faciliten el desarrollo de las acciones de conformidad con la normativa vigente.

La armonía de criterios y objetivos para el logro de este fin compartido entre instancias como el Ministerio Público, la Policía Control de Drogas, el Organismo de Investigación Judicial, la Dirección General de Aduanas, el Ministerio del Ambiente y Energía, la Dirección General de Migración y Extranjería, el Servicio Nacional de Guardacostas, entre otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, que de forma directa o indirecta están relacionados con las figuras penales establecidas en la Ley No. 8204, es lo que hará la diferencia de la respuesta dada y futura a este fenómeno.

Proyecto No. 1: Optimización de recursos y fuerza de trabajo conjunta

La realidad y experiencia como país evidencia, por una parte, que las entidades responsables de reprimir el tráfico ilícito de drogas cuentan con recursos limitados para el cumplimiento de su ámbito

de competencia, y por otra, que si bien es cierto estas instancias realizan un gran esfuerzo en materia preventiva y represiva, los mecanismos de coordinación interinstitucional e intercambio de información no son lo suficientemente efectivos para maximizar el esfuerzo que cada una realiza en respuesta a su cometido.

Ante este panorama, es fundamental priorizar la optimización de los recursos escasos que como país tenemos y con los que cada entidad cuenta, esto aunado al fortalecimiento del trabajo conjunto. Las prioridades señaladas permitirán en un futuro cercano, dar respuestas más eficientes y oportunas al fenómeno del tráfico ilícito de drogas que tanto afecta a la sociedad costarricense.

Por su parte, el intercambio ágil y efectivo de información veraz se constituye no sólo en un componente esencial en la lucha contra el narcotráfico, sino además, en la piedra angular de este proyecto, cuyo fin último refiere a la creación de Comités Regionales interinstitucionales e intersectoriales responsables inventariar las existencias institucionales, diagnosticar los problemas más relevantes por región, diseñar protocolos de actuación conjunta, definir aquellos mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectorial necesarios para el traslado efectivo de la información y de actuación, entre otros aspectos más.

Objetivos Estratégicos

- Crear Comités interinstitucionales, intersectoriales y multidisciplinarios en las distintas regiones del país, en procura del fortalecimiento de la respuesta que a la fecha el Estado otorga a la sociedad costarricense en materia de prevención y represión del narcotráfico y otros delitos graves.
- Diagnosticar la problemática que sobre tráfico ilícito de drogas y actividades conexas poseen las distintas regiones en el país, con el propósito de

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas”

formular un abanico de soluciones gubernamentales más integrales y eficientes.

- Inventariar los recursos estatales disponibles por institución para la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves, para así maximizar los mismos y priorizar acciones conjuntas.
- Definir, diseñar e implementar mecanismos, instrumentos y/o protocolos de actuación que faciliten el intercambio de información entre instituciones, la coordinación interinstitucional y la actuación conjunta entre actores involucrados en el proceso de respuesta al fenómeno de tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves.

Proyecto No. 2: Operaciones de Control Policial

En la actualidad, los oficiales responsables de realizar los denominados “operativos de control policial”, mismos que representan diversas entidades del Estado, no cuentan con un espacio físico que posea las condiciones mínimas necesarias para el desempeño eficiente respecto a su cometido, ante tan lamentable realidad resulta indispensable no solo el otorgamiento de la infraestructura citada, sino además, la inyección de otros recursos de apoyo a tal gestión como los humanos, tecnológicos y técnicos especializados.

Si bien es cierto, se reconoce el esfuerzo realizado a la fecha por parte de las diversas instancias policiales, también es cierto, que la realidad denota que el mismo no es suficiente, de ahí la necesidad de efectuar alianzas estratégicas interinstitucionales e intersectoriales entre los diversos actores involucrados directa o indirectamente en los operativos señalados, emprendiendo así un esfuerzo conjunto que repercuta en una mejora en la labor preventiva y represiva realizada día a día por estos cuerpos policiales.

Aunado a esto, la conformación de Centros de Operaciones Integrales en Drogas, conformados por

diversos sectores como el aduanero, el migratorio, el policial, entre otros; se constituyen en piezas claves para que las operaciones policiales alcancen más efectividad y éxito en sus resultados.

Objetivos Estratégicos

- Conformar Centros de Operaciones Integrales en Drogas (COPID) modernos y seguros en los puestos fronterizos del país, para la mejora del control aduanero, migratorio, policial, tanto aéreo, marítimo y terrestre.
- Dotar a los Centros de Operaciones Integrales en Drogas de los recursos necesarios para su buen funcionamiento.
- Diseñar e implementar una estrategia nacional de divulgación y proyección para jueces, fiscales, policías y otras autoridades competentes, respecto a las herramientas de apoyo requeridas por los actores que laboran en los Centros mencionados.

3.2. Política Específica No. 2

“Atención prioritaria a poblaciones específicas, para prevenir y reprimir el fenómeno de tráfico ilícito de drogas”.

3.2.1. Programa: Acción conjunta en beneficio de poblaciones vulnerables

En Costa Rica al igual que en el resto de los países de la región latinoamericana, existen segmentos de la población a las que se les cataloga como “Poblaciones de Alta Vulnerabilidad”, aquellas que de una u otra forma son afectadas de manera directa por el tráfico ilícito de drogas y otros delitos graves como la trata de personas, proxenetismo y abuso sexual, siendo estos últimos en su mayoría delitos consecuentes o fuentes del consumo de drogas y otras sustancias.

Para este tipo de poblaciones, es inminente diseñar e implementar estrategias de intervención estatal, o sea, programas no sólo de prevención sino también de actuación que repriman en su máxima manifestación los delitos señalados, enfatizando prioritariamente la venta de drogas en vías públicas y en aquellos sitios aledaños a Centros Educativos.

Aunado a esto, especial atención requieren nuestros aborígenes y campesinos, poblaciones que por su realidad socioeconómica, requieren para su subsistencia participar en el cultivo y producción de la marihuana, además de la venta y distribución de distintas drogas, actividades que por falta de medios alternativos de desarrollo, se constituyen en la principal fuente de ingresos para muchas de estas familias.

Prueba de lo expuesto refiere a la detección de plantaciones de marihuana en regiones habitadas por nuestros indígenas, cultivos que no requieren técnicas agrícolas especializadas ni insumos costosos. Estas plantaciones se ubican en su mayoría en zonas remotas de difícil acceso por tierra, en montaña virgen o en zonas donde la Policía de Control de Drogas (PCD) solo puede acceder vía aérea.

Según estadísticas de la PCD, para el año 2006 se destruyeron 661.087 plantas de cannabis, esto aunado a la falta de apoyo gubernamental e internacional respecto al desarrollo de programas o medios alternativos para el desarrollo humano de esta población. Otro aspecto a destacar es el desconocimiento de experiencias sobre el otorgamiento de asistencias adecuadas para el desarrollo rural que proporcionen recursos que mitiguen o eliminen la dependencia económica de esta población generada por el cultivo, producción, venta y distribución de drogas, como la marihuana.

Ante este panorama, el Estado de ahora en adelante deberá buscar soluciones integrales, sostenibles y participativas al problema del tráfico de

drogas, especialmente aquél desarrollado por poblaciones de alta vulnerabilidad, soluciones que por un lado, exijan la comprensión política y sociológica de las condiciones estructurales del fenómeno, y por otro, se constituyan en alternativas reales y viables acordes al perfil y necesidades de estos habitantes.

Proyecto No. 1: Control de cultivos ilícitos en las zonas indígenas y otras zonas vulnerables

En Costa Rica, específicamente en las zonas montañosas, se cultiva la marihuana, droga a la que acceden distintas organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de ésta.

Estas organizaciones utilizan a poblaciones vulnerables como los indígenas y campesinos para la comisión del delito del narcotráfico, los que a su vez, por su condición socioeconómica visualizan en esta actividad una salida que les permite acceder a ingresos, que en muchos casos, se constituyen en el único medio de subsistencia, garantizándoles así cubrir al menos las necesidades básicas de sus respectivos núcleos familiares.

Ante esta realidad, la reducción y el control del cultivo de la marihuana en zonas específicas y la atención integral a las necesidades socioeconómicas reales de nuestros indígenas y campesinos, se constituyen en prioridades de la actual Administración y por ende, en el fin último de este proyecto.

Objetivos Estratégicos

- Mapear las zonas que más han presentado producción de Cannabis en los últimos cinco años, para determinar cuál será la o las regiones destino del proyecto.
- Diseñar y aplicar instrumentos que permitan el levantamiento de información requerida para diagnosticar la realidad que enfrentan día a día

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas"

nuestros indígenas y campesinos, aquellos específicamente vinculados a la narcoactividad.

- Procesar y analizar la información producto del diagnóstico efectuado, esto con el propósito de definir prioridades de acción en materia de control, erradicación y desarrollo social alternativo para estas poblaciones.
- Implementar estrategias de intervención definidas como resultado del estudio efectuado, en procura del desarrollo integral de las poblaciones objetivo.

Proyecto No. 2: Atención a las ventas de drogas abiertas y en vía pública

El control de las ventas de droga en vía pública, lotes baldíos, edificaciones ruinosas e inmediaciones de Centros Educativos se constituyen en prioridad para la actual Administración por su impacto negativo en el desarrollo humano de nuestro país.

Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, la creación de nuevos factores de protección para la población infanto juvenil y optimizar los actuales mecanismos estatales de protección, esto aunado a nuevas estrategias para controlar a aquellas organizaciones dedicadas a la narcoactividad, son apenas algunos de los fines de este proyecto.

Por otra parte y reconociendo los resultados positivos generados por el desarrollo del "Programa Regional Antidrogas" (PRAD), ejecutado por la Fuerza Pública de nuestro país, en el marco del presente proyecto se esperaría fortalecer el mismo y ampliar su cobertura, más allá del Gran Área Metropolitana (GAM).

Objetivos Estratégicos

- Controlar la venta de drogas en la vía pública, específicamente aquella que se realiza en un radio mínimo de quinientos metros de nuestros Centros Educativos, por medio de diversas acciones represivas de intervención inmediata.
- Fortalecer el PRAD y ampliar su cobertura en el país, así como, divulgar en diversos medios de comunicación masiva su existencia e importancia para una mayor sensibilización ciudadana.
- Formar al personal de la fuerza pública nacional en el tema para un mayor conocimiento, sensibilización y mejora en la respuesta a la fecha otorgada por éstas, en materia de reducción y control de la narcoactividad.

3.2.2. Programa: Por un ambiente escolar seguro

El fenómeno de las drogas y los problemas que de éste se desprenden, afectan con mayor fuerza a la sociedad costarricense, realidad que genera gran preocupación entre aquellas entidades responsables de enfrentarlo de manera eficaz y eficiente, mediante la implementación de políticas públicas "a escala humana", ante el aumento de la demanda y por ende el consumo y tráfico ilícito de sustancias psico-activas dentro de los Centros Educativos, principalmente aquellos ubicados en comunidades de alta vulnerabilidad social, donde la pobreza y sus efectos crecen día a día.

Además, son comunidades donde predominan hogares cuyo liderazgo recae en las mujeres, quienes a su vez, asumen la manutención de los integrantes de ese núcleo familiar. Gran parte de estas mujeres se someten a labores que las exponen a condiciones de desventaja económica y social, que en muchos casos, les impide cubrir las necesidades básicas de sus propias familias.

Como resultado de la ausencia del padre y madre en el hogar, muchos niños y jóvenes pasan la mayor parte del tiempo sin conducción, guía en su formación, lo que impide el establecimiento de límites claros que les permite discernir entre lo correcto y lo incorrecto, entre el bien y el mal, entre lo justo y lo injusto y entre legal e ilegal, generando en estos núcleos familiares diversidad de problemas que deterioran los valores, principios y las relaciones que entre miembros de las familias resultan fundamentales para mantener un nivel de vida óptimo.

Organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas utilizan a muchos de estos niños y jóvenes para promover el tráfico local y dentro de los centros educativos a los cuales asisten. En respuesta a esa participación, esta población recibe a cambio dinero en efectivo, o en su defecto, droga para su propio consumo, lo que afecta negativamente su rendimiento escolar y su desarrollo integral.

El panorama señalado evidencia la obligación que tiene el país, de cara a los convenios y compromisos asumidos en materia de niñez y adolescencia, de diseñar e implementar, programas específicos dirigidos a la prevención del delito del tráfico ilícito de drogas, particularmente en el sistema educativo.

Es prioritario elaborar, impulsar y ejecutar estrategias que permitan enfrentar dicha problemática, estrategias basadas en un enfoque de derechos humanos que le asisten a esta población y con una metodología que fomente las competencias y habilidades para la vida, con la participación y compromiso de los diferentes actores educativos y mediante la coordinación interinstitucional.

Los centros educativos ubicados en zonas de alto riesgo se constituyen en focos prioritarios de atención. Las escuelas y los colegios deberán ser atendidos mediante la aplicación de estrategias dirigidas a la prevención selectiva y universal.

Proyecto No. 1: Cero tolerancia al tráfico ilícito de drogas en colegios

La situación en el país respecto al tráfico de drogas asciende cada año, hoy en día lamentablemente son significativos los números de casos reportados por infracción a la Ley No. 8204 “Sobre estupefacientes sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas”, a pesar de que dicha actividad ilícita conlleva consecuencias desfavorables para el individuo y su entorno.

Los datos remitidos por las agencias judiciales, evidencian la importancia de coordinar, diseñar e implementar políticas, planes y estrategias para prevenir la demanda y oferta de drogas en la población juvenil. Estas estrategias preventivas permiten sensibilizar sobre la importancia de la labor integral de la prevención del delito de tráfico de drogas, considerando las estructuras como la familia, la escuela, la comunidad y la población general, las cuales tienen un papel vital para fomentar el desarrollo de la sociedad y consecuentemente en la prevención del delito, factores que indudablemente deben ser tomados en consideración en la planificación y ejecución de los programas que se desarrollen en el marco de este tema.

El presente proyecto es una propuesta metodológica, que promueve una cultura de prevención del delito de tráfico de drogas en el sistema educativo y que permite la formación de estudiantes de III y IV ciclo, poseedores de habilidades sociales para vivir, que les ayude a enfrentar situaciones que ponen en riesgo su bienestar.

Para el desarrollo del proyecto, se requiere tomar en cuenta que la búsqueda de soluciones eficaces ante este problema, requiere de la participación del estado, la comunidad, el colegio y la familia. Los esfuerzos por prevenir el delito, han demostrado que la solución del creciente aumento del crimen no de-

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas"

pende de fórmulas tradicionales, llevadas a cabo por el esfuerzo individual, sino de la labor conjunta de todos los actores sociales. Conlleva la aplicación de acciones preventivas validadas nacionalmente como son Maromero en la Sombra y Cultura de Legalidad, las cuales abordan universalmente el Delito del Tráfico de drogas, en Centros educativos públicos de tercer ciclo y educación diversificada.

Dentro de este proceso, es importante coordinar acciones con la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social, con el propósito de fortalecer y apoyar las acciones antes descritas.

Objetivos Estratégicos

- Generar procesos de sensibilización y capacitación para la comunidad educativa, en busca de una mejor prevención del tráfico de drogas en los colegios públicos del país.
- Estimular la adquisición, en los y las estudiantes, de competencias y habilidades, que les permita hacerle frente de manera asertiva a esta problemática, mediante la aplicación de estrategias preventivas como: Maromero en la Sombra y Cultura de Legalidad.
- Diseñar un modelo comunitario que promueva la identificación, denuncia y prevención del tráfico ilícito de drogas, en los centros educativos.

Proyecto No. 2: Juntos lideramos nuestra comunidad y escuelas: Escuelas en zonas de alta incidencia de denuncia

El tráfico de drogas en la comunidad y al interior de las escuelas es un problema que constituye una seria amenaza para el bienestar de la convivencia escolar. En ocasiones los estudiantes y muchas veces a sus familias se involucran en actividades de-

lictivas, es por ello que se plantea como un deber de la sociedad en su conjunto y principalmente de las instituciones del Estado, reflexionar acerca de sus distintos alcances de este fenómeno y proponer orientaciones que ayuden a los establecimientos educativos a enfrentarlo de la mejor forma posible.

Se considera importante la reflexión colectiva de cada uno de los temas propuestos como guía de funcionamiento, tales como:

- Normativa legal vigente
- Orientaciones generales
- Medidas específicas de cómo actuar

Dentro de las orientaciones se pretende establecer mediante un diagnóstico, algunos antecedentes que contextualizan el fenómeno e identifican las tendencias entre los/as alumnos/as, respecto a la percepción relacionada con la exposición a la oferta de drogas ilícitas en las escuelas y las comunidades circundantes. Del mismo modo, se señalan los componentes del marco normativo legal vigente referido al tema y se proponen orientaciones y medidas específicas que podrían ser implementadas, desde una perspectiva preventiva, integral, sistemática y articulada con la red interinstitucional y comunitaria existente.

Se trata por lo tanto, de un proyecto sobre prevención selectiva del tráfico ilícito de drogas en las escuelas de alto riesgo, dirigido a niños y niñas, al personal docente y administrativo y paralelamente con la comunidad donde se ubica el centro educativo.

Se pretende involucrar a los diversos actores sociales válidos de las comunidades en el diseño y práctica de estrategias contra el tráfico de drogas en escuelas públicas ubicada en zonas de alto riesgo.

Dentro de este proceso, es importante coordinar acciones con la Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y la Promoción de la Paz Social, con el propósito, de fortalecer y apoyar las acciones antes descritas.

Objetivos estratégicos

- Reforzar el comportamiento pro-social para crear un ambiente escolar seguro que brinde a los estudiantes las herramientas necesarias para manejar los conflictos generados por las drogas, en forma adecuada.
- Establecer un equipo interinstitucional que trabaje y actúe coordinadamente, e involucre al menos un representante de los distintos actores institucionales y comunitarios.
- Identificar las principales características de las escuelas en donde el programa será implementado, por medio de un diagnóstico de la situación del uso y tráfico de drogas.
- Desarrollar el plan y estrategias de acción al interior de un establecimiento educativo para garantizar la permanencia del alumno o alumna con problemas de drogas en el sistema escolar, y al mismo tiempo acciones tendientes a garantizar un ambiente educativo libre de tráfico de drogas.
- Capacitación a miembros del equipo: en la temática, legislación vigente y en protocolos de actuación ante las diferentes situaciones que se pueden presentar.
- Evaluar los resultados del proyecto.

3.3. Política Específica No. 3

“Enfrentamiento estructurado a organizaciones criminales dedicadas al tráfico ilícito de drogas”.

3.3.1. Programa: Sistema de gestión estratégica y tecnológica contra el crimen organizado

Si bien es cierto, nuestro sistema de administración de justicia y demás responsables de procurar el orden social en nuestro país se preocupan por la observancia de la normativa jurídica vigente, por su acatamiento en todos los extremos y por el cumplimiento de los compromisos firmados, ratificados y pactados por Costa Rica con la comunidad internacional; también es cierto, que día con día son más las agrupaciones criminales que emergen dedicadas a la comisión de actos delictivos, mismas que poseen una visión empresarial respecto a su actividad, organizaciones con estructuras sólidas técnica, financiera y políticamente, organizaciones que reciben asesoría especializada según el énfasis delictivo al que se dedican, que poseen lo último en tecnología y que están a la vanguardia de los cambios que del entorno surgen, en síntesis, agrupaciones con todo un equipo humano constituido por profesionales de alto nivel técnico, sin escrúpulos y sin valores.

Ante esto, para reprimir a estas organizaciones criminales se debe establecer, entre otros, un sistema especializado de apoyo tecnológico para la judicatura, esto aunado a un sistema efectivo de intervenciones telefónicas que suministre en tiempo real información confiable, veraz y oportuna a los cuerpos policiales del país, mismos responsables de las actuaciones antidrogas y otros delitos graves. Además, la interconexión de las distintas bases de datos de los cuerpos policiales y demás entidades públicas, también es fundamental.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas"

Con lo anterior, se estaría resolviendo en gran medida el problema de la falta de recursos, la demora en los tiempos de respuesta y la obtención en la prueba técnica, esto aunado a la prevención de posibles ataques a cualquier otra manifestación del crimen organizado.

Proyecto No. 1: Sistema Nacional de Interdicción de las Comunicaciones⁴ (SINICOM)

Porque el crimen organizado se constituye en una de las estructuras que más invierte dinero en tecnología y profesionalización de recursos humanos, es que la actual Administración debe dar una respuesta a estas actuaciones delictivas empatando su poder organizativo y estándar tecnológico con el de estos grupos criminales. Para esto, es indispensable que las herramientas utilizadas por el sistema de administración de justicia y policía cumplan con los requerimientos del entorno y su realidad, solo así se podrá dar una lucha justa en contra la criminalidad.

Por lo expuesto, es inminentemente necesario el diseño y puesta en operación de un Sistema Nacional de Interdicción de las Comunicaciones (SINICOM), mismo a desarrollarse con el apoyo de las diversas instancias y que será administrado por Poder Judicial por factores de carácter estratégico y de seguridad.

Con este Sistema, en el que ya se ha venido trabajando interinstitucionalmente, el Estado costarricense podría resolver una serie de problemas que a la fecha impactan negativamente el desarrollo humano de nuestro país, entre éstos sobresalen lo siguientes:

- Nuestro sector telecomunicaciones es sumamente complejo, posee múltiples dependencias con dispersión geográfica, no especializadas en seguridad y en absoluto homogéneas.
- Alta convergencia de servicios en telecomunicaciones, como los servicios de voz y datos, fijos y móviles que requieren integración controlada y segura; además de la existencia de diversos tipos de centrales telefónicas y falta de previsión técnica y presupuestaria para contar con un sistema unificado.
- Autoridades policiales y judiciales sin un mecanismo directo y ágil de respuesta inmediata altamente confiable-seguro.
- Un Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) con su área técnica ligada a la prestación y operacionalización del servicio de intervención de comunicaciones, lo que va en detrimento de la seguridad y oportunidad en la prestación del servicio ofrecido.
- Imposibilidad de dar seguimiento en tiempo real a las investigaciones con personal calificado en intervenciones, de lo que depende en gran medida el éxito de las investigaciones y hasta la vida de las personas.
- Intervenciones manuales con bajos niveles de seguridad.
- No se mantienen copias cifradas de las grabaciones.
- Dificultad para que una llamada pueda ser grabada, reproducida y monitoreada por expertos en tiempo real.

Se espera que con la puesta en ejecución del sistema propuesto los problemas antes señalados puedan corregirse.

⁴ Comunicaciones refiere a la utilización de diversos medios tales como el: telefónico, radial, digital, documental, entre otros.

Objetivos Estratégicos

- Diseñar el Sistema Nacional de Interdicción de las Comunicaciones y del Centro para su administración, según los requerimientos técnicos definidos.
- Diseñar los protocolos de funcionamiento necesarios para la puesta en operación del Sistema propuesto, en acatamiento a la normativa vigente.
- Capacitar a jueces, fiscales y operadores de dicho Sistema para el éxito en la implementación de éste, para esto se podrán adoptar como referencia experiencias de otros países que cuentan con sistemas similares al requerido por Costa Rica.

Proyecto No. 2: Centro Nacional de Enlace de Información y Registro Antidrogas

Porque la información que manejan los distintos cuerpos policiales antidrogas se encuentra dispersa en las diversas bases de datos de cada uno de estos órganos, es necesario que la información se acopie en una sola mega base de datos integrada, que no sólo compile información policial, sino también aquella de índole judicial y de otras fuentes necesarias en cualquier investigación u operativo policial, o sea, toda aquella información catalogada como valiosa por las instancias respectivas.

Por su parte, la actualización periódica de dicha información es fundamental si lo que se desea es luchar contra las drogas de manera eficiente y oportuna.

Objetivos Estratégicos

- Identificar las necesidades y requerimientos de información de los distintos órganos policiales del país, por medio de instrumentos de investigación que no solo permitan visualizar qué tipo de información requiere cada entidad para una efectiva gestión, sino también, qué información requiere ser incorporada en a la Base de Datos objetivo.
- Creación de la Base de Datos Integrada sobre Drogas y Actividades Conexas, unificada y estandarizada, cuyo centro de acopio esté ubicado en las instalaciones del Instituto Costarricense sobre Drogas, ente encargado por Ley de esta acción.
- Fortalecer el nivel tecnológico de la Unidad de Análisis de las diferentes instituciones antidrogas del país, con el propósito de que puedan utilizar más eficientemente el insumo que ofrece la Base de Datos Integral en la realización de una investigación criminal.
- Formalizar vía instrumentos legales la competencia y responsabilidades de los distintos cuerpos policiales antidrogas y otros órganos que nutrirán de información al Centro citado, con el propósito de que quede plasmado legalmente la recopilación, uso y distribución de la información que estas instancias brinden.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias precursoras y químicos esenciales”

4. Ámbito “Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias precursoras y químicos esenciales”

4.1. Política Específica No. 1

“Mejora en la aplicación de la normativa vigente para el control y la fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos”.

4.1.1. Programa: En busca de una aplicación efectiva y eficiente de la normativa

Los psicotrópicos y los estupefacientes usados en la práctica médica, son medicamentos que por su naturaleza requieren de control para asegurar su uso racional, dado el riesgo de adicción, dependencia y desvío hacia lo ilícito, con afectación resultante a nivel individual y colectivo en múltiples ámbitos de la sociedad.

A pesar de disponer de normativa que abarca diferentes ámbitos que permiten el control y la fiscalización de su uso, se hace necesario el mejoramiento de su aplicación en forma sistemática y efectiva en todo el país.

El desarrollo de iniciativas para fortalecer la implementación de la normativa vigente, permitirá el manejo adecuado de estos medicamentos por parte de los profesionales en ciencias de la salud y el control y la fiscalización por parte de las autoridades sanitarias, policiales y judiciales, entre otros actores relacionados con esta temática; todo ello en procura de minimizar el riesgo de abuso, desvío y uso ilícito de este tipo de medicamentos controlados.

Proyecto No. 1: Aprendamos para hacerlo bien

En el país existe una normativa que establece los mecanismos para el control y la fiscalización de estupefacientes y psicotrópicos, misma que se aplica con limitaciones debido en gran medida a la poca difusión de ésta y a la tolerancia que históricamente se ha tenido ante las irregularidades detectadas.

Por ello, se requiere una estrategia nacional de información y sensibilización masiva dirigida a los diferentes actores sociales sobre la normativa vigente y la conveniencia social de su aplicación, de manera que cada uno, desde su perspectiva, contribuya a mejorar el uso lícito de estos medicamentos.

Se considera que la respuesta de los actores sociales puede constituir un factor limitante en el impacto de este proyecto, ya que el conocimiento por sí mismo no garantiza la mejora en la aplicación de la normativa.

Objetivos Estratégicos

- Analizar la normativa vigente, aquella creada para controlar y fiscalizar los psicotrópicos y estupefacientes.
- Detectar los aspectos que deben ser divulgados y reforzados por medio de estrategias de sensibilización, capacitación y formación profesional.
- Priorizar los aspectos de la normativa que deben ser abordados como tópicos en las estrategias y acciones previamente establecidas.
- Definir las estrategias de sensibilización, capacitación y formación a implementar en el mediano y largo plazo.
- Implementar las estrategias de sensibilización, capacitación y formación profesional definidas previamente.

Proyecto No. 2: No a las farmacias virtuales

La información provista por Organismos Internacionales especializados en el control y fiscalización de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, señala que hay acceso ilícito a estas drogas a través de “farmacias virtuales” que operan en Internet.

En el país, la normativa vigente no permite la existencia de este tipo de “farmacias” y mucho menos el manejo de estos medicamentos por esta vía, dados los riesgos para la salud individual y colectiva que conlleva el uso no controlado de los mismos.

La importación y exportación de estos medicamentos está prohibida sin la autorización respectiva, por lo que la utilización de servicios de envío postal, mensajería y entrega rápida (*courier*) para estos fines, debe ser controlada.

La identificación y ubicación de estos negocios es muy complicada por su naturaleza intangible, aspecto que limita las posibilidades de control y fiscalización de las transacciones que generadas por esta vía, de ahí la necesidad de emitir directrices específicas que permitan disuadir a aquellas organizaciones cuyo propósito refiere al establecimiento de “Farmacias Virtuales” en el país.

Objetivos Estratégicos

- Analizar la normativa vigente que impide el establecimiento y funcionamiento de “farmacias virtuales”.
 - Disuadir a personas y organizaciones que pretenden establecer en el país “Farmacias Virtuales”, mediante la emisión de directrices específicas con base en la normativa vigente.
 - Dictar lineamientos específicos para los servicios de envío postal, mensajería y entrega rápida, obstaculizando así el tráfico ilícito de productos fiscalizados por este medio.
- Monitorear la Internet para la detección de “farmacias” u otros negocios virtuales domiciliados en el país que realicen operaciones con estos medicamentos en contraposición de las directrices emitidas.
 - Ejecutar las acciones pertinentes en el momento en que se detecte este tipo de operaciones.

4.2. Política Específica No. 2

“Mejora de los niveles de control y fiscalización de precursores y químicos esenciales, por medio de la coordinación interinstitucional y la actualización de la normativa e instrumentos que la operacionan”.

4.2.1. Programa: Normativa e instrumentos actualizados y efectivos

Los precursores y químicos esenciales son sustancias indispensables para la producción de la mayor parte de las drogas de uso ilícito, por lo que el diseño e implementación de estrategias para el control de su oferta es prioritario. Contar con una normativa actualizada que respalde los sistemas de control y fiscalización, de modo que éstos permitan minimizar las posibilidades de desvío de esas sustancias desde la industria legítima hacia los canales ilícitos, resulta fundamental.

Por otra parte, ante el variante entorno de la narcoactividad que ha generado, entre otros, el surgimiento de nuevas modalidades de desvío, el desarrollo de nuevos procesos y rutas de síntesis para las “drogas de diseño”, el empleo de preparados farmacéuticos en sustitución de los principios activos que ellos contienen, resulta imperativo que la normativa nacional se ajuste periódicamente para responder de manera adecuada a estos nuevos retos y dotar a los organismos de control y fiscalización de los instrumentos necesarios para que su labor sea efectiva respecto al control de la oferta y consecuentemen-

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias precursoras y químicos esenciales”

te, sobre los nocivos efectos que las drogas generan en el individuo y su entorno familiar y comunitario.

Proyecto No. 1: Pongámonos al día

La evolución del fenómeno del tráfico ilícito de drogas y consecuentemente, el desvío de precursores hacia su uso ilícito, evidencia la necesidad de actualizar periódicamente la normativa para que responda a los nuevos desafíos que esto plantea.

Los ajustes a la reglamentación permitirán que las dependencias a cargo del control y la fiscalización, cuenten con el sustento legal requerido para ejercer acciones conducentes a minimizar las posibilidades de desvío para la fabricación ilícita de drogas.

Ante los procedimientos existentes para la actualización de la normativa y la constante adaptación de las organizaciones dedicadas a la producción y tráfico ilícito de drogas, se requiere un mecanismo expedito que permita los ajustes pertinentes y oportunos para que no sea éste el factor limitante para el eficiente control y fiscalización.

Objetivos Estratégicos

- Revisar la normativa relacionada con precursores y químicos esenciales para detectar aquellos aspectos que requieren ser modificados, actualizados o redireccionados, esto con base en la realidad de país.
- Elaborar una propuesta de modificación a la normativa vigente esperando así contar en el mediano plazo con instrumentos más efectivos en materia de control y fiscalización.
- Presentar la propuesta diseñada a las instancias competentes para su gestión, aprobación y futura aplicación.

4.2.2. Programa: Uniendo esfuerzos para un control más efectivo

Dado el amplio uso que desde la perspectiva jurídica poseen los precursores y químicos esenciales, existen muchos eslabones en la cadena del comercio lícito que pueden en algún momento constituirse en puntos débiles para su desvío hacia usos ilegales. La importación, exportación, reexportación, tránsito internacional, fabricación y distribución interna de estos productos, son eslabones que pueden ser vulnerados por las organizaciones traficantes de drogas.

Como en todos estos procesos existe participación de distintos actores de la sociedad civil y entidades gubernamentales responsables de su regulación y control, resulta fundamental la coordinación y articulación de esfuerzos que optimicen la respuesta estatal en procura del control y la fiscalización de los precursores y químicos esenciales.

Proyecto No. 1: Sistema de Interacción Interinstitucional (SINI)

Para el control y la fiscalización de precursores y químicos esenciales, se cuenta con normativa cuya aplicación efectiva requiere de coordinación interinstitucional de tipo operativo, coordinación adecuada y oportuna, con el fin de potenciar el impacto de los esfuerzos realizados con los limitados recursos estatales. Desde esta perspectiva, resulta indispensable tener claramente identificados los procesos que requieren de la participación coordinada de distintas entidades, además de los mecanismos que permitan la mayor sinergia en su interacción para el logro de los objetivos compartidos con eficacia y eficiencia.

La necesidad de que intervengan diversas dependencias de intervenir en las actividades de control y fiscalización, las cambiantes modalidades de desvío empleadas por las organizaciones que producen y

trafican con drogas ilícitas, las facilidades tecnológicas y recursos que estas organizaciones tienen a su alcance, en contraposición con los escasos y limitados recursos que poseen las autoridades encargadas, inciden negativamente en la efectividad del sistema operativo posibilitando el desvío hacia el uso ilícito de los precursores y químicos esenciales.

Ante este panorama, se esperaría con la puesta en operación de este proyecto, contar con un sistema más efectivo que identifique los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales que intervienen directa e indirectamente en los procesos de control y fiscalización de precursores y químicos esenciales, esto además de identificar procesos vulnerables para el desvío de los productos objetivo, logrando así establecer en un plazo determinado, los mecanismos óptimos necesarios de coordinación entre actores responsables directos del proyecto.

Objetivos Estratégicos

- Establecer las dependencias estatales que intervienen directa e indirectamente en el proceso de control y fiscalización de precursores y químicos esenciales.
- Identificar los actores de la sociedad civil que participan en actividades susceptibles de desvío.
- Analizar los procesos existentes con el propósito de detectar los puntos vulnerables para el desvío.
- Definir la interrelación entre dependencias y actores sociales en los puntos vulnerables de los procesos existentes.
- Establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre dependencias y actores sociales involucrados.

- Concensuar y oficializar los mecanismos de coordinación establecidos con las distintas dependencias involucradas, con el propósito de implementarlos en caso de ser necesario.

4.3. Política Específica No. 3

“Formalización de un sistema para modificación de las listas de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes controlados en Costa Rica”.

4.3.1. Programa: Selección de nuevos medicamentos controlados

En el país se controla el manejo de psicotrópicos y estupefacientes con base en recomendaciones internacionales y nacionales, mismas que permiten la elaboración de un listado de productos que deben ser objeto de control.

A la fecha existe una gama de medicamentos que se utilizan en todo el mundo, para los cuales las autoridades sanitarias de los distintos países poseen instancias que controlan y vigilan los eventos adversos o las situaciones que implican riesgo para la salud relacionados con su uso. Producto de esta experiencia sistemática, se recurre a la comunicación nacional e internacional de las situaciones de riesgo que se presentan, la cual a su vez se constituye en insumo para la toma de decisiones respecto a la regulación de estos medicamentos y a la actualización de las listas de productos controlados.

La revisión y actualización de los medicamentos seleccionados para el control, busca asegurar la adopción de previsiones necesarias para que por un lado, los profesionales que manejan estos productos sean informados oportunamente de tales situaciones y por otro, los usuarios sean protegidos de exposiciones riesgosas que incidan en su salud o se presten a situaciones de abuso y uso indebido.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Prevención y represión de la legitimación de capitales”

Proyecto No. 1: Vigilantes para el uso seguro de medicamentos

La oferta de medicamentos como los estupefacientes y los psicotrópicos está en constante crecimiento por lo que se requiere de un sistema de revisión constante y actualización oportuna de los listados de productos controlados que tiene el país.

La inclusión a los listados de estos medicamentos y el sometimiento a control especial por las autoridades, debe seguir un sistema de análisis individualizado para cada producto, con el fin de asegurar que aquellos que impliquen riesgo para la salud individual y colectiva de los habitantes, en términos de abuso/dependencia o desvío para uso ilícito, sean objeto de vigilancia.

El no contar con el fundamento técnico de los elementos para la evaluación, así como, con datos reales respecto a la utilización de los productos, se constituye en factores limitantes para la toma de decisiones en los ámbitos político y técnico nacional.

Objetivos Estratégicos

- Definir los criterios técnicos que tipifican al producto como psicotrópico, estupefaciente o de riesgo para la salud, con el propósito de homologar la respuesta nacional.
- Establecer el procedimiento que se debe seguir para gestionar modificaciones a las listas.
- Diseñar un instrumento para la valoración sistemática de productos candidatos a ingresar en las listas de control.
- Comunicar este procedimiento a las instancias respectivas para así facilitar su aplicación.

5. Ámbito “Prevención y represión de la legitimación de capitales”

5.1. Política Específica No. 1

“Fortalecimiento del modelo de trabajo interinstitucional e intersectorial, con el fin de reprimir de manera más eficaz, eficiente y oportuna el fenómeno de la legitimación de capitales”.

5.1.1. Programa: En busca de un nuevo modelo de trabajo

Al ser la legitimación de capitales un fenómeno internacional que genera impactos negativos en nuestros sistemas económico y social, Costa Rica requiere brindar una respuesta eficaz, eficiente y oportuna frente a este tipo de criminalidad.

A la fecha, los distintos sectores que conforman el sistema de control, fiscalización y represión de legitimación de capitales presentan una dinámica que dificulta la cooperación entre las distintas instituciones involucradas en las investigaciones relacionadas con el tema.

Por medio del mejoramiento del sistema de trabajo interinstitucional y sus distintas herramientas, se esperaría maximizar los esfuerzos que como país se realizan en materia represiva, logrando mayor y mejor cobertura en todos los sectores involucrados e incrementando la capacidad de reacción en las investigaciones de legitimación de capitales. Esta dinámica permitirá unificar y estandarizar los esfuerzos-criterios de todas las instituciones involucradas en el abordaje de este fenómeno delictivo.

Proyecto No. 1: Cooperación interinstitucional y alianzas estratégicas

En la actualidad se ha fortalecido la rectoría del ICD en el tema de legitimación de capitales, esfuerzo que ha ampliado las posibilidades y oportunidades para que éste acceda a información que permita llevar a cabo amplias investigaciones; no obstante, la mejora de los mecanismos de cooperación intersectorial e interinstitucional, representa un reto fundamental para lograr resultados de mayor impacto.

El proyecto pretende la recopilación y transferencia ágil y oportuna de información al ICD por parte de los diferentes actores involucrados en el tema. La información recibida y suministrada por el ICD permitirá maximizar los recursos que el país invierte en las investigaciones que sobre el tema de lavado de dinero se realizan.

Si bien es cierto, algunos de los actores involucrados en la lucha contra la legitimación de capitales se encuentren imposibilitados jurídicamente a suministrar información relevante para las investigaciones, también es cierto, que otros pese a que sí pueden suministrarla, no lo hacen de forma ágil y oportuna, principalmente por restricciones de índole administrativa o por no poseer unidades destinadas al control de la legitimación de capitales.

Objetivos Estratégicos

- Detectar las fortalezas y las restricciones de índole administrativo y jurídico que a la fecha poseen los actores involucrados en el proyecto, con el propósito de que las mismas se constituyan en insumo para el planteamiento del nuevo modelo de trabajo.
- Diseñar un nuevo modelo de trabajo para que las entidades involucradas en el control de la legitimación de capitales puedan interactuar de

manera más ágil y eficiente en el traslado de la información.

- Capacitar a aquellos funcionarios que participan en las distintas fases del nuevo modelo con el propósito de asegurar su implementación.
- Implementar el nuevo modelo de trabajo entre las instituciones involucradas, según las relaciones y mecanismos de coordinación previamente definidos.

Proyecto No. 2: Red de información e investigación anti-lavado

Una Red de Información e Investigación Anti Lavado la constituye un conjunto de actores que interactúan entre sí y cuya participación activa permita que la información fluya de manera eficaz y oportuna entre entidades, logrando con ello que las investigaciones que resulten de este esfuerzo, coadyuven a los distintos sectores involucrados para que cumplan con su respectivo ámbito de competencia.

La realidad refleja que en el país las causas judiciales relacionadas con delitos graves no se investigan en forma paralela con casos de legitimación de capitales, y que el proceso de trasiego de información, insumo base para estas investigaciones, sufre contratiempos que obstaculizan su oportunidad según requerimientos institucionales y sociales.

La cooperación entre Unidades se constituye en un componente fundamental para la dinámica exitosa de esta Red interinstitucional, que aunado al trabajo compartido, se convierten en los factores claves para la implementación exitosa de este proyecto.

Con el proyecto, se espera disminuir la duplicidad, que en algún momento dado, las entidades responsables a enfrentar el fenómeno de legitimación de capitales incurrir. Abarcar de forma integral la lucha contra el lavado de dinero se constituye en un

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Prevención y represión de la legitimación de capitales”

esfuerzo en donde se deben maximizar no solo los recursos del Estado sino la energía de todos aquellos funcionarios destacados en las instituciones competentes en la materia.

Objetivos Estratégicos

- Crear la Red de Información e Investigación Anti Lavado con el apoyo de todas las entidades vinculadas al proceso.
- Definir el protocolo de actuación de la Red de Información e Investigación Anti Lavado que defina los mecanismos, los lineamientos y las estrategias de trabajo intersectorial e interinstitucional.
- Capacitar a los miembros que integran la Red con el fin de que implementen el protocolo tal y como fue definido y avalado.
- Monitorear periódicamente el cumplimiento de los lineamientos establecidos con el propósito de garantizar la efectividad de su funcionamiento y sugerir, en caso de ser necesario, propuestas de mejora a su accionar.

5.2. Política Específica No. 2

“Creación e implementación de mecanismos que regulen aquellas actividades legales vulnerables utilizadas por organizaciones criminales dedicadas a la legitimación de capitales”.

5.2.1. Programa: Un país en busca de actividades económicas transparentes y capitales limpios

En vista de que la mayoría de los esfuerzos se han dirigido a controlar, fiscalizar y reprimir el ingreso de capitales ilegales en el sector financiero, se hace necesario formular, mejorar e implementar controles sobre otras actividades económicas vulnerables en materia de legitimación de capitales.

En virtud de la naturaleza dinámica y cambiante de las actividades que utilizan los legitimadores de capitales para lograr permeable de licitud el producto de su actividad delictiva, el país actualmente requiere de la implementación de normativa adecuada para controlar, fiscalizar y reprimir ciertas actividades económicas formales e informales que resultan permeables a este fenómeno.

Con esta regulación, se obtendría mayor control de sectores económicos actualmente regulados, así como, incursionar en el control efectivo de otros, que a la fecha carecen de mecanismos que los fiscalicen.

No podemos obviar, que la comunidad internacional y los estándares mundialmente aceptados, le exigen al país no sólo actualizar su normativa, sino incursionar en nuevos campos que los distintos estudios sobre tipologías reflejan como altamente permeables para su utilización por parte de las distintas organizaciones criminales dedicadas al blanqueo de capitales.

Con este esfuerzo, el país no sólo estaría cumpliendo con las exigencias internacionales, sino que estaría creando los mecanismos para el fortalecimiento de su sistema económico y social, de cara a este flagelo transnacional que pone en juego el desarrollo de actividades lícitas, que generan inversión, trabajo y divisas.

Proyecto No. 1: Casinos, apuestas virtuales y centros de llamada (call center)

En Costa Rica existen numerosas ventajas que estimulan la inversión, lo que motiva y promueve que personas extranjeras y nacionales consideren atractivo el establecimiento de casinos, casas de apuestas virtuales y centros de llamada. Entre las ventajas que como país tenemos sobresalen la educación de alto nivel (dominio del idioma inglés), el desarrollo de tecnologías de información, la mano de obra ca-

lificada y de alta productividad y una política económicamente estable.

En la actualidad, se ha determinado que a nivel internacional este tipo de actividades han sido utilizadas como un medio para ocultar el origen de los fondos, lo que hace a estos sectores vulnerables ante la legitimación de capitales.

La finalidad del presente proyecto refiere a la regulación y fiscalización de las actividades económicas antes detalladas, logrando con ello identificar si en éstas se generan acciones ilícitas.

En ausencia de legislación que regule esta materia, se hace necesario contar con herramientas jurídicas que faciliten y garanticen una eficiente fiscalización.

Objetivos Estratégicos

- Detectar las fortalezas y las debilidades de la normativa vigente, aquella que regula a las actividades y a los sectores interés del proyecto, con el propósito de efectuar los ajustes necesarios a ésta, en el plazo indicado.
- Elaborar las propuestas de reforma o creación de legislación con base en el diagnóstico previamente realizado.
- Proponer modificaciones en el Proyecto de Ley, Expediente No. 13034, sobre la regulación y restricción de casinos, ajustando éste a los requerimientos del Sistema Anti Lavado.

Proyecto No. 2: Transparencia en el sector económico

Debido al incremento del desarrollo inmobiliario, principalmente en las zonas costeras de nuestro país, se hace necesario analizar el comportamiento y efectos de este tipo de inversiones.

Por otra parte, la labor de control y fiscalización sobre aquellas actividades realizadas por personas físicas o jurídicas, que no sean intermediarios financieros, debe de representar uno de los primeros eslabones preventivos en la lucha contra la legitimación de capitales. De ahí, que la labor de todas las instituciones involucradas en el tema debe dirigirse al establecimiento de disposiciones legales de control.

Las acciones a ejecutar por parte de los involucrados deben reflejar una adecuada coordinación y cooperación entre partes, solo así se podrán combatir las distintas actividades que a pesar de tener una naturaleza lícita, sus resultados son ilícitos.

Objetivos Estratégicos

- Realizar un estudio nacional, por provincias o regiones, del comportamiento del sector inmobiliario, que permita detectar: a) lugares estratégicos en los cuales se ha incrementado dicha actividad; b) zonas con mayor movimiento en la compra venta de bienes inmuebles; y c) los valores reales que evidencie que los montos de las transacciones efectuadas se ajustan a la realidad.
- Presentar proyectos de reforma: a) al Código de Comercio; b) a la Ley de Renta en temas de Fideicomisos; c) al Código Notarial; d) a la Ley No. 7933 “Ley reguladora de la propiedad en condominios”; y e) al Artículo 15, Inciso d) de la Ley No. 8204 “Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas”.
- Crear un registro de contratos relacionados con fideicomisos autorizados por notarios, para la fiscalización de este tipo de actividades.
- Establecer la obligatoriedad de la presentación del valor de toda transacción notarial mediante la normativa pertinente.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito "Prevención y represión de la legitimación de capitales"

Proyecto No. 3: Sujetos no supervisados sometidos a los controles de la Ley No. 8204

Tradicionalmente los sujetos obligados han sido supervisados por las superintendencias, sin embargo, con la promulgación de la Ley No. 8204, se identifica un grupo de personas físicas y jurídicas que deben registrarse según lo dispone el Artículo 15 de ese mismo cuerpo normativo.

Durante 2006, la SUGEF se ha abocado a inscribir estos sujetos, los cuales en su mayoría son abogados y contadores públicos. La cantidad registrada evidencia la necesidad de involucrar a otros actores en este proceso, tales como: Colegios Profesionales, Gobiernos Locales, entre otros; para que participen en el proceso de supervisión y así poder garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

Para que la puesta en marcha de este proyecto tenga éxito, se requiere de la disponibilidad, participación activa y compromiso de los actores señalados, haciéndose este último formal mediante un Acuerdo entre las partes involucradas.

Objetivos Estratégicos

- Definir los actores que estarían formando parte de un nuevo modelo de trabajo que permita mejorar la supervisión de aquellos sujetos que a la fecha no se encuentran fiscalizados según el Sistema Preventivo y Represivo Anti Lavado.
- Crear un modelo de trabajo interinstitucional e intersectorial que defina los actores involucrados, sus competencias, los mecanismos de coordinación y fiscalización, la relación entre actores, entre otros aspectos más.
- Capacitar a los actores directos e indirectos que participan en la puesta en operación del nuevo modelo de trabajo.

- Implementar el nuevo modelo de trabajo para la efectiva supervisión de aquellos sujetos que a la fecha no se encuentran fiscalizados.

Proyecto No. 4: Zonas Francas: Por un régimen más seguro

Por definición, son zonas primarias de operaciones aduaneras y fiscales extraterritoriales, que basan sus operaciones económicas en la importación de insumos y materias primas, la fabricación y el ensamble, o bien, el mercadeo y comercialización de productos.

Según recomendaciones del Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), el país debe contar con programas de cumplimiento contra el lavado de dinero, que incluya revisiones periódicas y auditorías internas. Además, se sugiere que los negocios designen un oficial responsable de verificar y asegurar la puesta en práctica del programa citado.

Actualmente, se desconocen las medidas preventivas que se aplican en materia de legitimación de capitales en las Zonas Francas, por lo que se considera de especial importancia conocer su vulnerabilidad y brindar respuesta a las necesidades de este sector según sus propios requerimientos.

Objetivos Estratégicos

- Coordinar con PROCOMER, la realización de un diagnóstico sobre la vulnerabilidad de las Zonas Francas en materia de legitimación de capitales.
- Crear mecanismos que permitan una mejor coordinación y supervisión de las empresas que pertenecen a este régimen.
- Implementar los mecanismos previamente definidos y avalados por las autoridades competentes en la materia.

5.3. Política Específica No. 3

“Desarrollo de acciones preventivas que generen conciencia social sobre el fenómeno de legitimación de capitales y sus efectos”.

5.3.1. Programa: El lavado de dinero nos afecta a todos

Costa Rica requiere desarrollar un conjunto de acciones formativas que permitan divulgar las graves consecuencias que el fenómeno transnacional de la legitimación de capitales causa en una sociedad y en su sistema económico.

Este esfuerzo debe ir orientado a los distintos sectores de la sociedad civil (estudiantes, trabajadores, empleadores, entre otros), entidades financieras y otras actividades permeables a este tipo de delincuencia, que de una y otra forma pueden verse involucrados o afectados con el lavado de dinero. Para esto, se requiere de herramientas que permitan la identificación de anomalías y faciliten la denuncia de cualquier tipo de actividad relacionada con esta criminalidad.

En la actualidad, la sociedad costarricense evidencia desconocimiento en cuanto a este tema y sus consecuencias; es posible afirmar, que inclusive los sectores que por alguna disposición deben someterse al control y la fiscalización, requieren actualizarse constantemente por lo cambiante del actuar de estas organizaciones criminales.

Con un adecuado esquema formativo nuestra sociedad civil podría constituirse en un verdadero aliado tanto en la prevención como en la represión de la legitimación de capitales, esto aunado a que en los sectores regulados se lograría incrementar la eficacia en su accionar por obstaculizar actividades tendientes al lavado de activos.

Proyecto No. 1: No arriesgue su nombre

Se considera importante fortalecer el conocimiento que sobre el fenómeno de legitimación de capitales y sus implicaciones económicas y sociales posee la ciudadanía. Informar a la población y sectores vinculados respecto a este tema por medio del diseño e implementación de una campaña informativa, se constituye en un reto de país.

La información veraz y confiable, se convierte en un mecanismo para la prevención efectiva, dado los cambios constantes que esta actividad delictiva presenta, por la facilidad con que obtiene gran cantidad de recursos.

Con esta campaña se espera alcanzar una mayor conciencia social a un problema que trasciende fronteras y prioritario tanto en la agenda internacional como nacional.

Objetivos Estratégicos

- Diseñar una campaña de información, divulgación y sensibilización dirigida a las distintas poblaciones y sectores del país.
- Implementar la campaña diseñada por los medios de comunicación previamente definidos.

Operacionalización de políticas estatales

Ámbito “Prevención y represión de la legitimación de capitales”

Proyecto No. 2: Normas éticas en el manejo financiero

Actualmente, la legitimación de capitales permite a los criminales esconder ilegítimas ganancias que provienen de diversas actividades como el narcotráfico, la prostitución, el secuestro extorsivo, el tráfico de indocumentados, el tráfico de armas y el terrorismo; actividades que representan una seria amenaza para todos.

Las instituciones competentes en el tema deben estar en constante movimiento, al igual que se mueve el ingenio del legitimador, por lo anterior y reforzando la toma de conciencia para la acción, es que el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) en un esfuerzo interno, mediante la Unidad de Proyectos de Prevención y la Unidad de Análisis Financiero y con el apoyo del Departamento de Educación Técnica del Ministerio de Educación Pública (MEP), se ha dado a la tarea de diseñar y desarrollar una estrategia preventiva.

La estrategia se dirige a la población técnico – profesional, que se instruye en los centros educativos en el nivel nacional, cuya formación en materia contable les permite convertirse en prestatarios de un posible servicio financiero desde el cual, mediante previa información y sensibilización en el tema de legitimación de capitales, podrán pasar a la acción, detectando, investigando y denunciando cualquier actividad sospechosa.

Aunado a esto, con la puesta en operación del citado proyecto, se pretende formar en un nivel básico, a los estudiantes técnicos profesionales en materia financiera, sobre el fenómeno de legitimación de capitales y sus consecuencias. Asimismo, y mediante la incorporación de esta temática en el programa de estudio del último nivel de educación (sexto año), se espera llegar a todas las generaciones de estudiantes, los cuales podrán aportar un servicio más a

la sociedad, no sólo como prestatarios de éste, sino también como contribuyentes en la labor preventiva de la comisión del delito.

Objetivos Estratégicos

- Diseñar una propuesta metodológica para la sensibilización de la población objetivo, con la participación del ICD y del MEP.
- Validar la propuesta con el apoyo de asesores de educación técnica y estudiantes de colegios técnicos profesionales.
- Implementar el proyecto de manera escalonada en las diferentes regiones educativas del país, hasta alcanzar una cobertura nacional.



Capítulo 4

Plan Nacional sobre Drogas

Marco institucional y de gestión

Marco institucional y de gestión

Para el cumplimiento exitoso de las políticas y el desarrollo óptimo de los programas y proyectos definidos para el período 2008-2012, se requiere de la participación activa de diversos actores gubernamentales y no gubernamentales.

El trabajo conjunto y coordinado entre los actores involucrados permitirá responder a la problemática nacional vinculada con el fenómeno de las drogas, así como, contribuirá a la mejora sustantiva de los esfuerzos a la fecha emprendidos en materia de reducción de la demanda y el control de la oferta.

Seguidamente, se exponen los actores coordinadores y ejecutores, que directa e indirectamente participan en el desarrollo y éxito de los programas y proyectos que por ámbito de interés prioritario están definidos. El compromiso y la responsabilidad ejecutoria respecto a los resultados que se generen, son las variables de éxito de este Plan Nacional sobre Drogas.

1. Órgano de coordinación política

En acatamiento a la Ley No. 8204 y particularmente, al Artículo No. 99 de ese cuerpo normativo que establece: **“El Instituto Costarricense sobre Drogas será el encargado de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias ...”**, este ente asume la responsabilidad de coordinar la implementación de cada una de las políticas públicas, programas y proyectos contemplados en el Plan Nacional sobre Drogas 2008-2012, con el fin de cumplir con el deber legal supracitado, y por ende, enfrentar de manera eficaz y eficiente los problemas vinculados al fenómeno droga en el país.

2. Actores ejecutores

En el Artículo No. 102 de la Ley No. 8204 se expone **“Los entes, los órganos o las personas que revisitan especial importancia para el cumplimiento de los propósitos del Instituto, estarán obligados a colaborar en la forma en que este lo determine, de acuerdo con los medios técnicos, humanos y materiales”**.

Seguidamente se enuncian, por ámbito de interés prioritario, los órganos responsables de la puesta en operación y éxito de los programas y proyectos estratégicos definidos en este Plan Nacional sobre Drogas.

Para el ámbito **“Prevención del consumo de drogas”** los entes responsables de la ejecución son:

Institución:	Siglas:
Gobiernos Locales (Municipalidades)	- - -
Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia	IAFA
Instituto Mixto de Ayuda Social	IMAS
Instituto Nacional de Aprendizaje	INA
Ministerio de Educación Pública	MEP
Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública: Dirección de Seguridad Comunitaria y Comercial, DARE	MSP
Ministerio Público: Fiscalía Penal Juvenil	MP
Organizaciones No Gubernamentales: Grupos Comunales, Iglesias y Congregaciones religiosas	ONG's
Patronato Nacional de la Infancia	PANI

Para el ámbito de “Atención a personas consumidoras de drogas”, las organizaciones responsables de la ejecución son:

Institución:	Siglas:
Caja Costarricense del Seguro Social: Hospital Psiquiátrico, Clínica Carlos Durán, Clínica Solom Núñez, entre otras.	CCSS
Defensoría de los Habitantes	DH
Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia	IAFA
Instituto Mixto de Ayuda Social	IMAS
Instituto Nacional de Aprendizaje	INA
Instituto Nacional de la Mujer	INAMU
Juzgado Penal Juvenil	PJ
Junta de Protección Social	JPS
Ministerio de Educación Pública	MEP
Ministerio de Justicia y Gracia: Dirección General de Adaptación Social	MJ
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	MTSS
Ministerio Público: Fiscalía Penal Juvenil	MP
Organizaciones No Gubernamentales	ONG's
Patronato Nacional de la Infancia	PANI

Para el ámbito “Prevención y represión del tráfico ilícito de drogas”, los órganos responsables de la ejecución son:

Institución:	Siglas:
Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional	DIS
Gobiernos Locales: Cuerpos de Policía Municipal	---
Instituto Costarricense de Electricidad: Presidencia, Gerencia de Telecomunicaciones y Área de Apoyo Gestión de Seguridad.	ICE
Instituto de Desarrollo Agrario	IDA
Instituto Mixto de Ayuda Social	IMAS
Instituto Nacional de Aprendizaje	INA
Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	INEC
Ministerio de Agricultura y Ganadería	MAG
Ministerio de Educación Pública	MEP
Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública: Policía Control de Drogas, Servicio Nacional de Guardacostas, Servicio de Vigilancia Aérea, Dirección General de Migración y Extranjería, Programa de Policía Comunitaria, Dirección Nacional de Desarrollo Comunal, Fuerza Pública y Unidades Caninas	MSP
Ministerio de Hacienda: Policía Fiscal y Dirección General de Aduanas	---
Ministerio de Justicia y Gracia: Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	MJ
Ministerio del Ambiente y Energía	MINAE
Ministerio de Obras Públicas y Transportes: Dirección General de Tránsito	MOPT

Marco institucional y de gestión

Actores ejecutores

Institución:	Siglas:
Ministerio Público: Fiscalía Adjunta de Narcotráfico y Fiscalías Adjuntas (Regionales)	MP
Organismo de Investigación Judicial: Sección de Estupefacientes y Delegaciones	OIJ
Patronato Nacional de la Infancia	PANI

Para el ámbito “Control y fiscalización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias precursoras y químicos esenciales”, los entes responsables de la ejecución son:

Institución:	Siglas:
Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Colegio de Farmacéuticos	---
Colegio de Médicos	---
Correos de Costa Rica	---
Dirección General de Aduanas: Servicio Nacional de Aduanas y Laboratorio Aduanero	DGA
Ministerio de Gobernación, Policía y Seguridad Pública: Policía Control de Drogas	MSP
Ministerio de Salud: Dirección de Registros y Controles y Junta de Vigilancia de Drogas	MS
Ministerio Público: Fiscalía Adjunta de Narcotráfico	MP
Organismo de Investigación Judicial: Departamento de Ciencias Forenses, Sección de Delitos Informáticos, Sección de Estupefacientes y Delegaciones	OIJ

Institución:	Siglas:
Presidencia de la República: Oficina de Leyes y Decretos	---
Servicios de envío postal, mensajería y entrega rápida (Courier)	---

Para el ámbito “Prevención y represión de la legitimación de capitales”, las organizaciones responsables de la ejecución son:

Institución:	Siglas:
Asamblea Legislativa	---
Colegios Profesionales	---
Dirección General de Aduanas	DGA
Dirección General de Tributación Directa	---
Dirección Nacional de Notariado	---
Gobiernos Locales	---
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal	IFAM
Ministerio de Educación Pública	MEP
Ministerio de Hacienda: Policía Control Fiscal	---
Ministerio de Justicia y Gracia: Registro Nacional	MJ
Ministerio Público	MP
Organismo de Investigación Judicial	OIJ
Poder Judicial	PJ
Promotora de Comercio Exterior	PROCOMER

Institución:	Siglas:
Sistema Nacional de Radio y Televisión y otros medios de Comunicación	SINART
Superintendencia General de Valores	SUGEVAL
Superintendencia de Entidades Financiera	SUGEF
Superintendencia de Pensiones	SUPEN

Además de las organizaciones señaladas, se harán partícipes en el desarrollo de los citados programas y proyectos a otros organismos no gubernamentales, con el objetivo de fortalecer la respuesta estatal al fenómeno droga, problema de índole nacional. Sólo mediante un esfuerzo compartido, se podrá seguir adelante en esta lucha ya emprendida desde hace muchos años atrás.



Capítulo 5

Plan Nacional sobre Drogas

Componentes básicos de actuación

Componentes básicos de actuación

La información e investigación, la formación, profesionalización y actualización de los colaboradores de aquellos órganos responsables de dar respuesta a la problemática del fenómeno droga en el país y el apoyo de la comunidad internacional, se constituyen en los componentes básicos de actuación tanto del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), ente rector político y coordinador de la puesta en operación del Plan Nacional sobre Drogas 2008 – 2012, como de aquellos actores involucrados en el desarrollo de los programas y los proyectos definidos en éste.

Los componentes señalados procuran mejorar la calidad de la respuesta estatal e incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión interinstitucional e intersectorial, factores de éxito que definirán en gran medida el impacto que obtendrá este Plan Nacional sobre Drogas.

Por lo expuesto, el ICD asume lo estipulado en el Artículo No. 100 de la Ley No. 8204 que le exige: “[...] el Instituto ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: (...) d) Dirigir el sistema de información sobre drogas que recopile, procese, analice y emita informes oficiales sobre todos los datos y las estadísticas nacionales. (...) g) Impulsar la profesionalización y capacitación del personal del Instituto, así como de los funcionarios públicos y privados de los organismos relacionados con el Plan Nacional sobre Drogas. (...) i) Coordinar y apoyar, de manera constante, los estudios o las investigaciones sobre el consumo y tráfico de drogas, las actividades conexas. (...) k) Suscribir acuerdos y propiciar convenios de cooperación e intercambio de información en el ámbito de su competencia, con instituciones y organismos nacionales e internacionales afines [...]”.

Seguidamente, se exponen los compromisos adquiridos, por componente básico de actuación, para el período 2008 - 2012.

1. Investigación e información

Asumiendo que la investigación e información actualizada, fidedigna y oportuna son insumos fundamentales del quehacer de toda organización y ejes transversales de la gestión interinstitucional e intersectorial, se plantea:

- Diseñar e implementar el programa denominado “*Información, Estadísticas e Investigación*” para el manejo integral y diferenciado de datos e información producida por fuentes fidedignas, nacionales e internacionales.
- Con el propósito de apoyar eficaz y oportunamente los procesos de toma de decisiones en aquellos temas relacionados con el fenómeno de las drogas y actividades conexas:
 - se usará como medio de acceso, en ambiente WEB, el Observatorio Costarricense sobre Drogas¹, el cual deberá ser rediseñado para que cuente con medidas de acceso diferenciado y con productos y servicios de información definidos a “la medida” para los distintos actores institucionales; y
 - como herramienta de trabajo interinstitucional, un Sistema de Información Integrado, georeferenciado y multifinalitario, en ambiente WEB, con acceso diferenciado, que ofrezca estadísticas oficiales para la planificación y toma de decisiones gubernamentales, además de permitir la explotación de datos, documentos y estadísticas de los distintos programas y proyectos dirigidos a la reducción de

¹ El Observatorio Costarricense sobre drogas es un componente de la Red de Observatorios de la CICAD OEA que se concertó como una ventana única de acceso a la información sobre esa temática para todos los países miembros de la OEA.

la demanda, el control de la oferta, el tráfico ilícito de drogas, la legitimación de capitales y actividades conexas.

- Apoyar e impulsar los procesos de investigación nacional, ejecutados por las instituciones involucradas en el Plan Nacional sobre Drogas, sean técnicas o científicas, por medio de alianzas interinstitucionales, nacionales e internacionales.

2. Formación, profesionalización y actualización del potencial humano

Conscientes del impacto que tienen los procesos de actualización y formación técnica / profesional en la gestión que emprenda el recurso humano responsable de dar cumplimiento a los compromisos expresados en este Plan Nacional sobre Drogas, y que la calidad y la efectividad del mismo dependerán en gran medida del esfuerzo emprendido por las partes involucradas, se propone para el período:

- Elaborar un *Diagnóstico* para la detección de necesidades de capacitación y formación técnico / profesional, mismo que evidenciará los vacíos que en este campo posee el recurso humano involucrado directa e indirectamente en el cumplimiento del Plan Nacional sobre Drogas.
- Coordinar la elaboración y puesta en operación de un *Plan Nacional de Capacitación y Formación Profesional*, cuyo propósito fundamental refiera a la adquisición de nuevos conocimientos o a la actualización de aquellos adquiridos en el pasado.
- Coordinar talleres de capacitación profesional y foros de discusión con expertos que analicen y debatan sobre las nuevas tendencias del fenómeno droga en los ámbitos nacional e internacional.

- Apoyar acciones de formación y capacitación técnica / profesional ejecutadas por aquellos órganos gubernamentales y no gubernamentales involucrados directa e indirectamente en este Plan Nacional sobre Drogas, en busca de la actualización de sus colaboradores.
- Establecer alianzas estratégicas con las instancias de capacitación de los órganos gubernamentales y no gubernamentales involucrados directa e indirectamente en el Plan Nacional de Drogas, con el fin de aprovechar los programas de formación y actualización ya existentes, y en caso de existir nuevos requerimientos, crear e insertar los contenidos pertinentes.

3. Cooperación internacional

La cooperación internacional se constituye en un imperativo para el desarrollo efectivo de acciones dirigidas a enfrentar la problemática que generan las drogas ilícitas y sus patologías sociales conexas. El problema excede, por su naturaleza, el espacio soberano de los Estados y precisamente se proyecta como una forma de criminalidad transnacional.

Por lo expuesto, resulta indispensable para la atención de esta forma de delincuencia un enfoque también transnacional, toda vez que cualquier esfuerzo aislado por parte de los Estados afectados, resulta necesariamente parcial e insuficiente.

La presencia y participación activa de Costa Rica en aquellos foros internacionales donde se analice, se debate y se establezcan alianzas estratégicas dirigidas a la prevención y represión del fenómeno de las drogas, es fundamental para impactar positivamente el índice de desarrollo humano del país.

Componentes básicos de actuación

Cooperación internacional

Concientes de que los pactos, acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales que Costa Rica pueda establecer con la comunidad internacional son necesarios para mejorar la respuesta que como país miembro se otorga, a continuación se propone para el período:

- Participar proactiva y permanentemente en foros, congresos, seminarios y talleres internacionales referidos a la prevención del consumo, atención a personas consumidoras de drogas y a la prevención y represión de delitos como el tráfico ilícito de drogas, legitimación de capitales y otros delitos graves; así como, en el análisis y la identificación de drogas, que permitan conocer los acuerdos adoptados y darles seguimiento.
- Promover e implementar un enfoque global de la problemática del fenómeno droga, equilibrando e integrando las políticas nacionales con las estrategias desarrolladas en el ámbito internacional.
- Apoyar proactivamente las acciones emprendidas por los organismos internacionales en la lucha contra la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.
- Fortalecer los mecanismos de intercambio de información con los diversos organismos internacionales especializados.
- Fortalecer las relaciones de Costa Rica con los diversos organismos relacionados con las drogas, tanto en la esfera multilateral como bilateral.
- Consolidar la presencia y participación de Costa Rica en el contexto de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y otras agencias internacionales de reconocida presencia en estos temas.
- Mantener y consolidar la participación de Costa Rica en el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), órgano especializado en temas como la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo.



Capítulo 6

Plan Nacional sobre Drogas

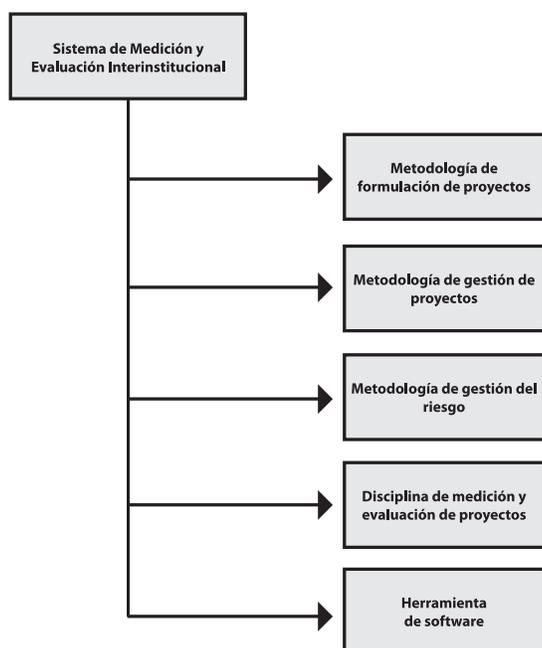
Medición y evaluación

Medición y evaluación

La medición y evaluación de los resultados de los proyectos del Plan Nacional sobre Drogas se realizará a través de un instrumento automatizado denominado SIMEI (Sistema de Medición y Evaluación Interinstitucional).

El SIMEI está compuesto de los siguientes elementos:

- Una metodología estándar de formulación de proyectos.
- Una metodología estándar de gestión de proyectos.
- Una metodología integrada para la gestión del riesgo.
- Un sistema de software que implementa los procedimientos metodológicos y define una disciplina de medición y evaluación de resultados integrada a la propuesta estructural actual del Plan Nacional sobre Drogas.



1. Contexto de medición y evaluación

El contexto de evaluación y medición del SIMEI consiste en la estructura (marco orientador) del Plan Nacional sobre Drogas y la jerarquía definida en:

- Políticas de estado.
- Ámbitos de acción prioritarios.
- Proyectos propuestos en el plan.

2. Formulación y gestión de proyectos

La formulación de los proyectos y su respectiva gestión se plantean como un conjunto de “buenas prácticas” en materia de gestión de proyectos adaptadas a la realidad del sector público.

La metodología propone un esquema/formato único de descripción de cada uno de los proyectos. Este modelo describe o define un proyecto en sus objetivos centrales, sus fines y medios para que, a partir de los mismos, sea posible descomponerlo en los elementos de ejecución básicos:

- **Etapa:** Es una colección de actividades relacionadas de manera lógica, que usualmente culminan en la terminación de una entrega o producto.
- **Actividad:** Elemento de trabajo desarrollado durante el curso de un proyecto y normalmente tiene una duración esperada, un costo esperado y unos requerimientos de recursos específicos.
- **Tarea:** Es una acción concreta que debe realizarse para obtener un resultado deseado, expresado en un producto final o intermedio. Para cada tarea se define una responsabilidad de coordinación, una o más responsabilidades de ejecución y si así se requiere un o más facilitador de medios de implementación.

Para llevar cada uno de los componentes de ejecución a su realización, la metodología concibe tres tipos de actores, a saber:

- **Ejecutores:** Son aquellos que tienen la responsabilidad directa de ejecutar las tareas de los proyectos y serán sujetos de rendición de cuentas a través de informes de avance.
- **Coordinadores:** Representantes del órgano rector que validan y evalúan el rendimiento y cumplimiento de los diferentes actores ejecutores y de todos aquellos facilitadores comprometidos con el alcance de una actividad.
- **Facilitadores:** Son aquellas entidades que ofrecen sus recursos materiales o intelectuales para apoyar la labor de los actores ejecutores.



3. Medición

Los informes de avance constituyen las unidades de información principales para el SIMEI. Cada informe refleja el porcentaje de logro, el costo aproximado, el tiempo, el cumplimiento y el aporte de entregables (productos) de cada actividad como variables primarias de control para cada proyecto.

4. Evaluación

Dentro del modelo del SIMEI, cada actor ejecutor y facilitador tendrá una participación en una o más tareas. El nivel de cumplimiento de cada uno de los responsables de las tareas será sometido a un seguimiento periódico por parte de los representantes del órgano de rector del Plan Nacional sobre Drogas.

Durante la evaluación, el coordinador del ámbito analizará los informes de avance que llegan al “buzón” de informes del SIMEI y los comparará con el nivel de avance observado y la consecución real de los productos esperados para cada actividad. Posteriormente, emite un estado de cumplimiento total, parcial o incompleto para las tareas asociadas a la actividad y, finalmente, emitirá un juicio sobre la calidad y eficiencia de la ejecución de cada tarea en términos cualitativos.

5. Principios básicos

El modelo de medición y evaluación propuesto en el Plan Nacional sobre Drogas se basa en la noción de que los elementos operativos de los proyectos deben tratarse de forma proactiva, integrada a la administración de riesgos, y forman parte de un proceso formal y sistemático que debe considerarse como una *iniciativa positiva*.

5.1. Adaptabilidad

La adaptabilidad es una respuesta de comportamiento que permite reaccionar ante hechos que se producen en el entorno y retroalimentar el sistema creando nuevas bases de comportamiento, el SIMEI presume un contexto dinámico, donde pueden surgir nuevos requerimientos, retos, riesgos y actores dentro de un proyecto específico.

5.2. Agilidad

Las actividades relacionadas con la medición y evaluación del Plan Nacional sobre Drogas no deben limitarse a una única etapa del ciclo de vida de un proyecto o una revisión aislada en la etapa inicial.

La agilidad exige que el equipo de trabajo interinstitucional valore ininterrumpidamente y administre proactivamente los recursos disponibles. También, monitorear el cumplimiento, el avance y la administración (identificación, valoración y tratamiento) de los riesgos durante todas las etapas del ciclo de vida de un proyecto.

Los cambios se esperan en todas las facetas del proyecto y, por ende, los riesgos también estarán cambiando.

El enfoque proactivo permite que las entidades participantes acepten el cambio y lo conviertan en una oportunidad, evitando así que se vuelva en su contra.

5.3. Comunicación

Este principio señala que la medición y evaluación del Plan Nacional sobre Drogas debe ser discutida de forma abierta, tanto dentro del equipo de trabajo interinstitucional como con los interesados externos.

Los involucrados no deben tener reservas para comunicar sus opiniones con libertad para evaluar con más precisión el estado de un proyecto y tomar decisiones consensuadas entre los miembros de los grupos de los actores ejecutores, los actores facilitadores y la coordinación.

5.4. Aprendizaje

El aprendizaje puede ayudar a mejorar los resultados. El conocimiento obtenido durante la ejecución de un proyecto puede reducir la incertidumbre de la toma de decisiones en otros proyectos cuando la información es poco fiable o no está disponible.

Por este motivo, en el proceso de evaluación y medición del presente plan, se incorporan actividades relacionadas con la comunicación de la información y la documentación oportuna.

El análisis directo de los resultados anteriores fomenta el aprendizaje dentro del equipo interinstitucional mediante el intercambio de opiniones entre las partes.

5.5. Responsabilidad compartida

No hay ningún actor que sea “propietario” de la gestión de los proyectos del Plan Nacional sobre Drogas, la participación activa en el proyecto es responsabilidad de todas las instituciones vinculadas al mismo.

6. Resultados

El SIMEI brindará estadísticas sobre las variables de control principales de los proyectos del Plan Nacional sobre Drogas (avance, costo, cumplimiento, entre otras), permitiendo una visualización dinámica de las variables para cada nivel estructural (política, ámbito, proyecto, etapa, actividad, tarea).

Consecuentemente, el SIMEI permitirá un diagnóstico oportuno de la salud de la gestión de los proyectos, permitiendo solventar a tiempo cualquier imprevisto y prever acciones de contingencia para garantizar la consecución de los productos esperados.



Capítulo 7

Plan Nacional sobre Drogas

Sostenibilidad financiera

Sostenibilidad financiera

El éxito del Plan Nacional sobre Drogas, 2008-2012 depende en gran medida del aseguramiento de los mecanismos de financiación que garanticen el inicio, implementación y mantenimiento de los programas, los proyectos y las acciones en él contemplados.

Este Plan Nacional es financiado con presupuesto nacional, recursos propios de cada institución involucrada y recursos provenientes de diversos cooperantes internacionales; aquellos interesados en apoyar el desarrollo de programas y proyectos dirigidos a reducir la demanda de drogas y controlar su oferta.

Aunado a esto, al ser el ICD la instancia que por Ley recibe y administra los bienes y dineros incautados al narcotráfico, asume el compromiso de que estos recursos, prioritariamente, se destinen a la creación e implementación de los programas y proyectos que operacionalizan las políticas de Estado definidas por la actual Administración.

Lo anterior es posible ya que según reza la Ley No. 8204, en su Título V, Capítulos I y II, Artículos 85 y 87, el ICD debe destinar de los valores, dineros comisados e intereses percibidos de los dineros decomisados “[...] a) El sesenta por ciento (60%) al cumplimiento de los programas preventivos; de ese porcentaje, al menos la mitad será para los programas de prevención del consumo, tratamiento y rehabilitación que desarrolla el IAFA. b) Un treinta por ciento (30%) a los programas represivos [...]”.

Otra responsabilidad del ICD refiere a la consecución de cooperantes internacionales que contribuyan al desarrollo de proyectos contemplados en el PND. Al respecto, la Ley No. 8204 en su Artículo 100 le demanda al Instituto efectuar las acciones necesarias a fin de “[...] f) Financiar programas y proyectos y otorgar cualquier otro tipo de asistencia a organismos, públicos y privados, que desarrollen

actividades de prevención, en general, y de control y fiscalización de las drogas de uso lícito e ilícito, previa coordinación con las instituciones rectoras involucradas al efecto [...]”.

Lo expuesto hasta aquí, evidencia que este PND privilegia el mejoramiento en el uso eficiente de los recursos del Estado, promueve la maximización de los mismos por la vía de la reducción en la dispersión, la concepción y el diseño de los programas, proyectos y acciones definidas en éste. Asimismo, descansa en los aportes externos.



SESSION
VOL. 4

SESSION
VOL. 4

PARLIAM
D...
2ND SESSION
VOL. 1

2ND SESSION
VOL. 1

Capítulo 8

Plan Nacional sobre Drogas

Glosario

ABUSO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: Es la inadaptación en el consumo de sustancias que conlleva un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por una o más de las siguientes características durante un período de 12 meses: 1) consumo recurrente de sustancias que da lugar al incumplimiento de obligaciones en el trabajo, el estudio o el hogar; 2) consumo recurrente de sustancias en situaciones en que resulta físicamente peligroso; 3) problemas legales repetidos relacionados con sustancias; 4) consumo continuado de sustancias a pesar de tener problemas sociales o interpersonales continuos o recurrentes causados o exacerbados por sus efectos". Es un término subsidiario; el término "dependencia" tiene preferencia cuando se cumplen las condiciones necesarias. Definición extraída del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-IV, Asociación de Psiquiatría de los Estados Unidos de América, 1994).

ADICCIÓN: Es el consumo recurrente de una o varias sustancias psicoactivas, en la medida en que el consumidor (al que se le llama adicto) esté periódicamente o crónicamente intoxicado, sienta un impulso irrefrenable de consumir la sustancia o las sustancias preferidas, tenga grandes dificultades para abandonar o modificar voluntariamente el consumo de sustancias y esté decidido a obtener sustancias psicoactivas por casi cualquier medio. "Adicción" no es un término de diagnóstico en la CIE-10, aunque los profesionales y el público en general lo siguen utilizando considerablemente. Véanse también: Tolerancia, Dependencia y Síndrome de dependencia. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

ALUCINÓGENOS: Son un grupo de drogas con diversas propiedades químicas que producen profundos cambios mentales, como euforia, ansiedad, distorsión de la percepción sensitiva, vívidas alucinaciones visuales y auditivas, cambios de comportamiento, accesos delirantes, reacciones paranoides, depresión y una sensación de pérdida de identidad.

Como ejemplos cabe citar la mescalina (derivada del peyote), la MDMA ("éxtasis": 3,4-metilendioxiometanfetamina) y la dietilamida del ácido lisérgico (LSD, más ampliamente conocida).

ANALGÉSICOS: Son fármacos que se utilizan principalmente para aliviar el dolor. El opio y sus derivados, como la morfina, figuran entre los analgésicos más potentes. También hay analgésicos no opioides, como el fentanil, la petidina y la aspirina. La aspirina no está sometida a fiscalización internacional, y la mayoría de los analgésicos no opioides no están fiscalizados en virtud de la Convención de 1961. Algunos analgésicos, como la buprenorfina y la pentazocina, son objeto de fiscalización en virtud del Convenio de 1971.

ANFETAMINA: Es un potente estimulante del sistema nervioso central, en la actualidad tiene limitados usos médicos aceptados y, en los países en donde se permite su uso se prescribe con receta médica para productos psicotrópicos debido a que este compuesto fue sometido a control internacional en el marco del Convenio Sobre Sustancias Psicotrópicas de Naciones Unidas de 1971.

ANOREXÍGENOS: Son preparados cuya finalidad es luchar contra la obesidad mediante la supresión del apetito. A menudo contienen estimulantes anfetamínicos y, por consiguiente, son objeto de frecuente desviación hacia mercados ilícitos.

ARBUSTO DE COCA: Es la planta de cualesquiera especies del género *Erythroxylon*, siendo los géneros más conocidos el *Erythroxylon coca* y el *Erythroxylon novaranatense*.

BANCOS: Son entidades de intermediación financiera.

BANCOS "OFF SHORE": Son los que están exentos de una cantidad de controles que se imponen a la banca "local" "nacional" por ser personas jurídi-

cas de otros países, bajo un régimen especial en el país donde se encuentran.

HOJA DE COCA: Es la hoja del arbusto de coca, salvo las hojas de las que se haya extraído toda la ecgonina, la cocaína o cualesquiera otros alcaloides de ecgonina

COCAÍNA: Es el alcaloide extraído químicamente de la hoja de coca que tiene propiedades estimulantes en el Sistema Nervioso Central. Su presentación más frecuente es como clorhidrato que se obtiene tratando la pasta de coca purificada con ácido clorhídrico.

CODEÍNA (metilmorfina): Es un derivado químico de la morfina. Se halla en el opio en baja concentración (aproximadamente 0,5%).

COMISO: Según la normativa costarricense, específicamente el Artículo No. 110 del Código Penal “comiso” refiere a la pérdida en favor del Estado de los instrumentos con que se cometió y de las cosas o valores provenientes de su realización, o que constituyan para el agente un provecho derivado del mismo delito salvo el derecho que sobre ellos tengan el ofendido o terceros.

COMPORTAMIENTO DE RIESGO: En relación con el consumo de drogas, es el comportamiento que pone a las personas en peligro de sufrir daños derivados de las drogas. Si bien la expresión se utiliza con más frecuencia en relación con comportamientos como el de compartir agujas u otro equipo para inyecciones (una cuchara, agua o un torniquete), que exponen a los consumidores de drogas por inyección al peligro de contagio con virus transmitidos por la sangre, como el VIH, o con la hepatitis C, se puede aplicar a toda droga y a todo peligro para supervivencia, las relaciones y la salud, así como al peligro de sanciones penales.

CONSUMO PERJUDICIAL: Son modalidades de consumo de sustancias psicoactivas que causan perjuicios a la salud del consumidor. Los perjuicios pueden ser físicos (por ejemplo, hepatitis provocada por la inyección de drogas) o mentales (por ejemplo, períodos depresivos concomitantes a la ingestión de alcohol en grandes cantidades). El consumo perjudicial también suele tener consecuencias sociales adversas. La expresión se introdujo en la CIE-10 y sustituyó la expresión “consumo que no causa dependencia” como término de diagnóstico. El equivalente más cercano en otros sistemas de diagnóstico (por ejemplo, en el DSM-IV) es abuso de sustancias, que por lo general implica consecuencias sociales. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

DECOMISO, SEQUESTRO, EMBARGO PREVENTIVO O INCAUTACIÓN: Según la normativa costarricense, es una medida cautelar de carácter provisional emitida que encuentra su fundamento en el Artículo No. 198 del Código Penal y concordado en el Artículo No. 83 de la Ley No. 8204: “ El juez, el Ministerio Público y la policía podrán disponer que sean recogidos y conservados los objetos relacionados con el delito, los sujetos a confiscación y aquellos que puedan servir como medios de prueba; para ello cuando sea necesario, ordenarán su secuestro...”

CUADRO I y CUADRO II: Es la lista de sustancias contempladas en la Convención de las Naciones Unidas, 1988, enmendada oportunamente de conformidad con el Artículo No. 12.

DEPENDENCIA PSICOLÓGICA: Son sentimientos de satisfacción y un deseo de repetir la administración de la droga para producir placer o para evitar el malestar. Este estado mental es un potente factor implicado en el consumo crónico y en el caso de algunas drogas, la dependencia psicológica puede ser el único factor implicado en el intenso deseo y el consumo compulsivo.

DEPENDENCIA FÍSICA: Es un estado de adaptación a la droga que se acompaña del desarrollo de tolerancia y se manifiesta con un síndrome de retirada o de abstinencia.

DEPENDENCIA DE SUSTANCIAS: Es el conjunto de síntomas cognitivos, conductuales y fisiológicos que indican que la persona sigue consumiendo la sustancia pese a sufrir problemas considerables por hacerlo. Existen pautas de autoadministración reiterada que suelen dar lugar a tolerancia, a síntomas de privación y a un comportamiento compulsivo de consumo de drogas.

DESALMACENAJE: Es la nacionalización o importación definitiva de mercancías que habían ingresado a una jurisdicción aduanera, previo cumplimiento de los requisitos arancelarios y no arancelarios que la normativa del país exige.

DESARROLLO ALTERNATIVO: Es el proceso destinado a impedir y eliminar el cultivo ilícito de plantas que contengan estupefacientes y sustancias sicotrópicas mediante la adopción de medidas de desarrollo rural expresamente concebidas con tal fin, y que se lleva a cabo en el contexto de un crecimiento económico nacional sostenido y de los esfuerzos por alcanzar un desarrollo sostenible de los países que están tomando medidas contra las drogas, teniendo presentes las características socioculturales especiales de las comunidades y grupos destinatarios, y en el marco de una solución permanente y global de la problemática de las drogas ilícitas. Definición extraída del vigésimo período extraordinario de sesiones, Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución S-20/4 E.

DESARROLLO HUMANO: Es un proceso conducente a la ampliación de las opciones de que disponen las personas. A todos los niveles del desarrollo, las tres opciones esenciales de que disponen las personas son: por tener una vida larga y saludable, poder adquirir conocimientos y poder tener acceso

a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decoroso. Si no se dispone de acceso a esas opciones esenciales, muchas otras oportunidades permanecen inaccesibles.

Pero el desarrollo humano no termina allí. Otras opciones, sumamente apreciadas por muchos, van desde la libertad política, económica y social, hasta las oportunidades de ser creativos y productivos y de disfrutar de auto respeto y de ejercitar sus derechos humanos

Incluye además los enfoques precedentes de desarrollo, pero los supera, analiza todas las cuestiones sociales, sean éstas el crecimiento económico, el comercio, el empleo, la libertad política o los valores culturales, desde la perspectiva del ser humano.

El paradigma del desarrollo humano tiene cuatro componentes: a) productividad, b) equidad; c) sostenibilidad; y d) potenciación.

Concepto definido por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

DESINTOXICACIÓN: Es el proceso por el cual una persona dependiente de una sustancia psicoactiva deja de usarla y de esa manera reduce al mínimo los síntomas de privación y el riesgo de daños. Si bien el término “desintoxicación” significa literalmente eliminación de los efectos tóxicos de la utilización de una droga durante cierto período, en realidad ha pasado a aplicarse al tratamiento de los síntomas de privación por neuroadaptación, es decir, de la abstinencia y demás problemas de salud física y mental concomitantes.

DROGA PSICOTRÓPICA: En el contexto de la fiscalización internacional de drogas, la expresión “sustancia psicotrópica” se aplica a una sustancia fiscalizada en virtud del Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. En el Lexicon of Alcohol and Drug Terms, de la OMS, el término “psicotrópica”

se utiliza en un sentido muy general con el mismo significado que “psicotropa”, es decir, que afecta a la mente o a los procesos mentales. En un sentido estricto, es droga psicotrópica todo agente químico con efectos primarios o significativos en el sistema nervioso central. Algunos autores aplican el término a drogas que se utilizan principalmente en el tratamiento de trastornos mentales, es decir, sedantes ansiolíticos, antidepresivos, agentes antimaniacos y neurolépticos. El término también se utiliza para calificar sustancias con un alto potencial de abuso debido a sus efectos en el carácter, en la conciencia, o en ambos: estimulantes, alucinógenos, opioides y sedantes/hipnóticos (incluido el alcohol).

DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL: Es un grupo estructurado de tres o más personas, que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves ó delitos tipificados con arreglo a la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico y otro beneficio de orden material. (Artículo No. 2(a), Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional).

El delito será de carácter transnacional si:

- se comete en más de un Estado;
- se comete dentro de un sólo Estado, pero una parte sustancial de su preparación, planificación, dirección o control se realiza en otro Estado;
- se comete dentro de un sólo Estado, pero entraña la participación de un grupo delictivo organizado que realiza actividades delictivas en más de un Estado; ó
- se comete en un solo Estado, pero tiene efectos sustanciales en otro Estado (Artículo No. 3 Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional).

DELITOS DE CORRUPCIÓN: Son los actos de corrupción identificados en los Artículos VI, VIII, IX y XI de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

DOSIS: Es la cantidad de droga necesaria para producir el efecto deseado en el individuo, sea en medicina o con propósitos de uso indebido.

ENTACTÓGENO: Describe la condición en la cual los usuarios entran en contacto con sus propios sentimientos y los de otros. Ejemplo de drogas controladas con estos efectos incluyen el Éxtasis.

ENTREGA VIGILADA: Es la técnica consistente en dejar que remesas ilícitas ó sospechosas salgan del territorio de uno o más Estados, lo atraviesen o entren en él, con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes, con el fin de investigar delitos e identificar las personas involucradas en la comisión de éstos (Artículo No. 2 (i) Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional).

ESTADO DE TRÁNSITO: Es el Estado a través de cuyo territorio se hacen pasar estupefacientes, sustancias psicotrópicas y sustancias que figuran en el Cuadros I y el Cuadro II, de carácter ilícito, y que no es el punto de procedencia ni el de destino definitivo de esas sustancias.

ESTIMULANTES DE TIPO ANFETAMÍNICO (ETA o ATS por sus siglas en inglés): Son una serie de compuestos cuyas moléculas derivan de la anfetamina, poseen una estructura química análoga a la de ésta o tienen efectos fisiológicos o propiedades farmacológicas similares a las de la anfetamina. Basado en su efecto farmacológico predominante a dosis regulares, los compuestos se clasifican en estimulantes como la anfetamina, metanfetamina y metilfenidato; anorexígenos (depresores del apetito) como la fenmetrazina, anfepramona (dietilpropión) y sustancias tipo éxtasis como la MDMA y la MDA.

ESTUPEFACIENTE: Son sustancias naturales o sintéticas que figuran en la Lista I o la Lista II de la Convención Única de 1961, enmendada por el Protocolo de 1972.

EXPORTACIÓN O REEXPORTACIÓN: Es la salida material de un producto controlado desde un Estado, región o territorio con destino hacia otro.

ÉXTASIS: Es el nombre popular de la MDMA (metilendioximetanfetamina), droga sintética de la familia de los estimulantes tipo anfetamínico. Con frecuencia las pastillas vendidas como éxtasis contienen otras drogas como la metanfetamina, LSD y ketamina. Su consumo involucra serios riesgos para la salud a corto plazo y efectos neurotóxicos a largo plazo.

FABRICACIÓN: Son todos los procesos que permiten obtener estupefacientes o sustancias psicotrópicas, incluidas la refinación y la transformación de estupefacientes en otros estupefacientes o sustancias psicotrópicas en otras sustancias psicotrópicas. El término incluye asimismo la elaboración de preparados distintos de los elaborados con receta en las farmacias.

FARMACOLOGÍA: Es la ciencia de las drogas, incluido sus orígenes, apariencia, composición química, propiedades, acción biológica, uso terapéutico. También cubre el campo de la toxicología y la posología (dosificación).

HEROÍNA: Es la diacetil-morfina que se obtiene de la morfina por un proceso químico denominado acetilación. Para este proceso son indispensables sustancias químicas como el anhídrido acético y el cloruro de acetilo.

INCIDENCIA: En estadística sanitaria, es la proporción de enfermos nuevos de una enfermedad por cada 1.000 habitantes en un espacio de tiempo que generalmente es de un año.

INHALANTES: Son diversas sustancias químicas volátiles que producen vapores psicoactivos. Son constituyentes de cierto número de productos comunes, como los aerosoles, la gasolina, algunos pegamentos, disolventes y nitritos de butilo comercializados como “ambientadores”. Los inhalantes no están sometidos a fiscalización internacional.

INTERVENCIÓN PRECOZ: Es la estrategia terapéutica que combina la detección precoz del consumo peligroso o perjudicial de sustancias y el tratamiento de los afectados. Se ofrece o se administra tratamiento antes de que los pacientes se presenten por su propia voluntad y en muchos casos antes de que sean conscientes de que el consumo de sustancias les puede causar problemas. Esa estrategia se aplica, en particular, a las personas que no han desarrollado dependencia física ni graves complicaciones psicosociales.

INTOXICACIÓN: Es el estado consecutivo a la ingestión o asimilación en cantidad suficiente de una sustancia psicoactiva que produce alteraciones del nivel de conciencia, la cognición, la percepción, el criterio, el estado afectivo, el comportamiento u otras funciones y respuestas psicofisiológicas. Las alteraciones están relacionadas con los efectos farmacológicos agudos de la sustancia y las respuestas adquiridas, y se resuelven con el tiempo hasta llegar a una recuperación completa, excepto en los casos en que se ha producido daño de tejido u otras complicaciones. El término se utiliza más comúnmente en inglés con respecto al consumo de alcohol. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

IMPORTACIÓN: Es el ingreso material de un producto controlado a un Estado, región o territorio procedente de otro, indistintamente de que el producto ingrese a un depósito fiscal, zona franca o cualquier otra jurisdicción aduanera.

INTERCEPTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES: Es la acción de acceder al contenido de las comunicaciones cablegráficas, orales ó electrónicas.

LEGITIMACIÓN DE CAPITALS: Es el proceso mediante el cual el dinero obtenido por medios ilícitos se hace legítimo o logra ocultar sus orígenes ilegales. A partir de la Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del año 1988, la mayoría de los países del mundo incorporó en sus legislaciones el lavado de dinero como un delito a través del cual, se pretende ocultar y legitimar las ganancias provenientes del tráfico de drogas y los delitos conexos a éste. La tendencia mundial actual es a ampliar esta figura hacia las ganancias que provienen de otros delitos graves, como son el tráfico de armas, terrorismo, secuestro, delitos contra la administración (corrupción) y fraude fiscal, entre otros. Este es un típico fenómeno detrás del cual están grandes organizaciones criminales y que es capaz de afectar seriamente la estabilidad socioeconómica de un país.

MARIHUANA: Son las hojas secas y florecencias de la planta Cannabis Sativa, que contiene alrededor de 400 compuestos, siendo su principal componente activo el THC-9 (Tetra-hidro-cannabinol), que es el que provoca los cambios conductuales conocidos. Actualmente el THC contenido en las plantas es mucho más alto de lo que se cree. A esto se suma el hecho de que en la actualidad es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos “psicodélicos”.

MORFINA: Es el principal componente activo del opio. El opio contiene aproximadamente un 10% de morfina. La morfina se puede extraer del opio o directamente de la paja de adormidera. Hay vestigios de morfina también en otras especies vegetales.

OPIÁCEO: Es un alcaloide de un grupo derivado de la adormidera (*Papaver somniferum*) que puede producir analgesia, euforia y, en mayores dosis, estupor, coma y depresión respiratoria. El término opiáceo excluye a los opioides sintéticos como la heroína y la metadona. Véanse también: Heroína, Opio y Opiode. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

OPIOIDE: Es un término genérico aplicado a los alcaloides de la adormidera (*Papaver somniferum*), las sustancias sintéticas análogas y los compuestos sintetizados en el organismos que interactúan con los mismos receptores específicos en el cerebro y pueden aliviar el dolor y producir una sensación de bienestar (euforia). Los alcaloides del opio y las sustancias sintéticas análogas, administrados en grandes cantidades, también provocan estupor, coma y depresión respiratoria. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL: Es el organismo independiente del gobierno que presta servicios en una esfera social amplia. Como la mayoría de las organizaciones no gubernamentales (ONG) son entidades sin fines de lucro, pueden ser financiadas por gobiernos, instituciones públicas o donaciones privadas. Esos organismos suelen tener personal remunerado y voluntario y prestan servicios en sectores en que no sería posible obtener fondos para mantener personal remunerado exclusivamente.

OPERACIONES ENCUBIERTAS: Son aquellas que permiten que agentes de seguridad pública, asumiendo identidades ficticias, se infiltren en organizaciones criminales a efectos de obtener pruebas u otra información referida a violaciones a la ley. Puede incluir la utilización de engaños y el suministro de datos útiles para la comisión de un delito, pero no deben propiciar la comisión de delitos que los sospechosos no estuvieran dispuestos a cometer.

OPIO: Es el jugo coagulado que se obtiene de las cápsulas verdes de la adormidera

PAJA DE ADORMIDERA: Son las partes (excepto las semillas) de la planta de adormidera, después de cortada. La adormidera es la planta de la especie *papaver somniferum* L.

POLICONSUMO: Corresponde a un patrón particular de consumo de drogas que se caracteriza por la alternancia en el uso de distintos tipos de drogas de parte del sujeto. Su especificidad no está dada por haber probado en alguna oportunidad alguna droga distinta de la que se consume habitualmente, sino por consumir indistintamente más de una sustancia durante un período más o menos prolongado de tiempo.

POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS: Refiere a la posesión de drogas relacionada con el tráfico.

PRECURSORES: Son sustancias químicas que, además de poseer diversos usos legales, intervienen en el proceso de fabricación de drogas de uso ilícito, estupefacientes, psicotrópicos o de efectos similares y, por lo general, se incorporan a la molécula del producto final resultando por ello indispensables para el proceso.

PREPARADO: Toda solución o mezcla, en cualquier estado físico, que contenga una o más sustancias estupefacientes y/o psicotrópicas en forma dosificada.

PRODUCTO CONTROLADO: Cualquiera de los productos previstos en el Artículo 36 de la Ley No. 8204.

PSICOTRÓPICOS (SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS): Etimológicamente de psique (mente) y tropos (atraer). Los psicotrópicos son sustancias que tienen afinidad con el sistema nervioso central (cerebro), específicamente afectan la psiquis. Se clasifican en

estimulantes del sistema nervioso central que provocan aumento de la actividad motora y psíquica); los depresores del sistema nervioso, los narcóticos (o hipnóticos). Existen, también, los alucinógenos que causan desajustes en el sistema nervioso e inducen a la conducta psicótica.

PREVALENCIA: En epidemiología se denomina prevalencia a la proporción de individuos de un grupo o una población que presentan una característica o evento determinado en un momento, o período de tiempo (“prevalencia de período”), determinado.

PREVENCIÓN: Intervención encaminada a evitar o reducir sustancialmente el riesgo de sufrir problemas de salud e interpersonales o de que se agraven esos problemas. Los programas de prevención del abuso de drogas varían considerablemente en contenido y filosofía. Los programas más eficaces son multidimensionales y abarcan sesiones de educación en las que se habla directamente de las drogas y del abuso de drogas, métodos para hacer frente al estrés y a problemas personales y de relaciones u medios para resistirse a las drogas. El contenido de un programa se puede adaptar específicamente a la índole y las necesidades de la población destinataria.

PREVENCIÓN DEL DELITO: Es el conjunto de estrategias e intervenciones dirigidas a reducir los factores de riesgo y aumentar los de protección para evitar la comisión de un delito.

QUÍMICOS ESENCIALES: Son las sustancias o productos químicos que, además de tener múltiples aplicaciones legítimas, intervienen en los procesos de extracción, producción, purificación o refinación de drogas de uso ilícito, sin que necesariamente se incorporen al producto final y que pueden eventualmente ser sustituidos por otras de naturaleza similar.

REDUCCIÓN DE DAÑOS: Tratándose del alcohol o de otras drogas, la expresión “reducción de daños” denota las políticas o programas centrados directamente en reducir los daños derivados del consumo de alcohol u otras drogas tanto para la persona como para la comunidad en general. La expresión se aplica en particular a las políticas o programas encaminados a reducir los daños sin exigir abstinencia necesariamente. Sin embargo, los esfuerzos por lograr la abstinencia total pueden verse precedidos de estrategias de reducción de daños para lograr mayor seguridad en el uso de las drogas.

REDUCCIÓN DE RIESGOS: Minimizar, por medio del diseño e implementación de políticas o programas, el riesgo de sufrir perjuicios derivados del consumo de alcohol u otras drogas. Las estrategias de reducción de riesgos tienen algunas ventajas prácticas, ya que los comportamientos de riesgo suelen ser más inmediatos y más fáciles de medir objetivamente que los daños, en particular los daños de escasa prevalencia. Por ejemplo, puede ser más práctico medir la reducción de la costumbre de compartir agujas y demás equipo para inyecciones que los índices de daños como la incidencia del VIH.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA: En las Convenciones Internacionales de Control de Droga se utiliza este término en relación con las estrategias para reducir el consumo de sustancias controladas. El éxito de la reducción de la demanda es medido convencionalmente por medio de la reducción en las prevalencias de uso y en el impacto que los programas tengan sobre la población meta.

Reducción de la demanda es un término muy amplio usado para definir un rango de políticas y programas que van dirigidos a la reducción de la utilización de drogas ilegales. La demanda de drogas puede verse reducida por medio de la prevención y programas educativos que disuadan a los usuarios o potenciales usuarios de experimentar con drogas ilegales y/o continuar el uso; asimismo comprende

los programas de sustitución de drogas (metadona) y los programas de tratamiento principalmente dirigidos a facilitar la abstinencia, la reducción de la frecuencia o cantidad de uso; los programas de sanciones alternativas para privados de libertad, así como políticas sociales para mitigar los factores que contribuyen al uso de drogas tales como: desempleo, la falta de vivienda, oportunidades de educación, entre otros.

REHABILITACIÓN: En lo que respecta al consumo de sustancias, es el proceso mediante el cual una persona que sufre un problema relacionado con drogas logra un estado óptimo de salud, de funcionamiento psicológico y de bienestar social. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

La rehabilitación suele producirse tras una etapa inicial de tratamiento de desintoxicación y, de ser necesario, de otro tratamiento médico psiquiátrico. Abarca una variedad de métodos, entre ellos, terapia de grupo, terapias específicas de comportamiento para prevenir la recaída, participación en un grupo de ayuda mutua, estadía en una comunidad terapéutica o en un hogar de transición, formación profesional y experiencia laboral. Existe una expectativa de readaptación social en el marco más amplio de la comunidad.

REINSERCIÓN SOCIAL: Es el proceso mediante el cual se busca promover, en individuos que han sido tratados por dependencia a drogas, una situación de estabilidad emocional, personal y de relaciones interpersonales que le permita una participación activa y adecuada en su contexto social, en distintas exigencias de acuerdo a su nivel de complejidad.

SECRETO BANCARIO: Es el que impone a las instituciones financieras la confidencialidad respecto a los datos de sus clientes, de acuerdo con la ley nacional.

SÍNDROME DE ABSTINENCIA: Es el conjunto de síntomas de gravedad variable que se presentan cuando se suspende o reduce el consumo de drogas tras un período prolongado de consumo o un consumo en dosis elevadas. El síndrome puede ir acompañado de signos de trastornos psicológicos y fisiológicos. El síndrome de abstinencia es uno de los indicadores del síndrome de dependencia. También es la característica determinante del significado psicofarmacológico más restringido de dependencia. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

SOBREDOSIS: Es el uso de cualquier droga en tal cantidad que produce efectos agudos adversos físicos o mentales.

SUSTANCIA PSICOACTIVA: Es la sustancia que, al ingerirse, altera los procesos mentales, es decir, el pensamiento o la emoción. El término “psicoactiva” no significa necesariamente causante de dependencia. Definición extraída del Lexicon of Alcohol and Drug Terms de la OMS.

TOLERANCIA: Es la necesidad de aumentar progresivamente la dosis de droga para producir el efecto originalmente alcanzado con cantidades menores.

TOXICOMANÍA: Es la dependencia física y/o psicológica de una sustancia psicoactiva.

TOXICOMANÍA MÚLTIPLE: Es la dependencia a varias sustancias psicoactivas, que se pueden usar simultánea o consecutivamente.

TRATA DE PERSONAS: Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida ó la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder de una situación de vulnerabilidad ó a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una

persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Artículo No. 3 (a) del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños).

TRATAMIENTO: Es el “proceso que comienza cuando los usuarios de sustancias psicoactivas entran en contacto con un proveedor de servicios de salud o de otro servicio comunitario y puede continuar a través de una sucesión de intervenciones concretas hasta que se alcanza el nivel de salud y bienestar más alto posible”. En un sentido más estricto, el tratamiento puede definirse como “un enfoque integral destinado a la identificación, asistencia... (y) ... atención de la salud... de las personas que presentan problemas provocados por el uso de cualquier sustancia psicoactiva”. Definición extraída de la OMS (30. Informe del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia, Serie de Informes Técnicos).

Los servicios y las oportunidades de tratamiento comprenden: desintoxicación, terapia de sustitución y mantenimiento y/o asesoramiento y terapias psicosociales.

TRATAMIENTO ESTRUCTURADO: Es un programa de atención terapéutica con varios componentes organizados en forma lógica o progresiva, basados en una evaluación inicial del paciente y en un plan de tratamiento personalizado. Los componentes pueden abarcar atención residencial breve o prolongada y atención en la comunidad o ambulatoria y la aplicación de intervenciones médicas y psicosociales o postratamiento. Naturalmente, existen variaciones en la intensidad y la duración de los componentes y en sus metas y objetivos.

TRATAMIENTO OBLIGATORIO: Es un tratamiento organizado por el sistema de justicia penal. Por lo general, un tribunal (u otro órgano de justicia penal) ordena a una persona que se someta a un programa terapéutico (a veces como alternativa a una sentencia de penitenciaría). El tratamiento es obligatorio en el sentido de que si la persona no inicia el programa o no cumple sus normas y reglamentaciones puede sufrir la pena que normalmente se le impondría.

TRATAMIENTO PSICOSOCIAL: Son intervenciones basadas en principios y métodos psicológicos que comprenden asesoramiento y terapia individuales y en grupo con objeto de modificar conceptos y comportamientos problemáticos relacionados con sustancias.

TRATAMIENTO RESIDENCIAL: Son programas que prestan servicios residenciales complementarios en el mismo lugar en que se prestan servicios de tratamiento. En general se procura brindar un entorno en el que no se consuman sustancias con la expectativa de que se cumplan actividades de desintoxicación, evaluación, información y educación asesoramiento y trabajo en grupo y se desarrollen o recuperen aptitudes sociales y para la vida activa.

TRANQUILIZANTES: Son drogas que actúan como depresores del sistema nervioso central con efectos sedantes y en dosis elevadas producen sueño. Actualmente casi todos los depresores sometidos a fiscalización internacional pertenecen al grupo de los barbitúricos o de las benzodiazepinas.

TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN: Refiere al proceso de intervención dirigido a la superación de los problemas de abuso y/o dependencia a las drogas, que incluye el desarrollo de un conjunto de acciones de carácter sanitario, psicológico, social, ocupacional y educativo, tanto a nivel individual como grupal y familiar.

TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS: Refiere a la siembra, el cultivo, la recolección, la producción, la fabricación, la manufactura, la extracción, la preparación, el acondicionamiento, la oferta, la puesta en venta, la distribución, la posesión, el suministro, el almacenaje, la compra, el suministro, la prescripción, la entrega a cualquier título, el corretaje, la expedición, la expedición por correo, la expedición en tránsito, el transporte, la importación y la exportación, y el tráfico en cualquier otra forma de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica en contravención a lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, por esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972 y por la Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. Queda comprendido en el tráfico ilícito la posesión de cualquier estupefaciente o sustancia psicotrópica con la intención de desarrollar cualquiera de las mencionadas actividades así como el tráfico de las sustancias de los Cuadros I y II de la Convención de 1988.

TRANSACCIONES SOPECHOSAS: Son aquellas concluidas o no, complejas, inusuales, o de valor significativo o cuyos patrones no sean habituales, así como aquellas de bajo valor, pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal aparente

TRANSPORTISTA COMERCIAL: Es una persona o una entidad pública o privada o de otro tipo dedicada al transporte de personas, bienes o correo a título oneroso

TOTAL DE ÁREAS ERRADICADAS: Es el área neta de cultivos que fueron destruidos o abandonados con el fin de que no sea posible su rehabilitación. Se entiende que se puede usar diversos medios para lograr una reducción del cultivo basándose en políticas y programas nacionales. Estos incluyen erradicación manual y/o por fumigación, pacto voluntario y abandono por acción del estado o por motivos ambientales.

USO INDEBIDO DE DROGAS: En el contexto de la fiscalización internacional de drogas, refiere al consumo de cualquier sustancia sometida a fiscalización internacional para fines que no sean médicos ni científicos, por ejemplo, el consumo sin receta, en dosis excesivas o durante un período injustificado.

ZONAS FRANCAS: Son zonas primarias de operaciones aduaneras y fiscales extraterritoriales, que basan sus operaciones económicas en la importación de insumos y materias primas, la fabricación y el ensamble, o bien, el mercadeo y comercialización de productos.



Capítulo 9

Plan Nacional sobre Drogas

Fuentes citadas y consultadas

1. Fuentes bibliográficas

- Albrecht, Hans J; (2001). "Criminalidad transnacional, comercio de narcóticos y lavado de dinero". Colombia.
- Alonso D. y Freijo E; (1996). "La prevención de las drogodependencias en la Comunidad Escolar". España.
- Calafat A. y Munar M; (1999). "Educación sobre las drogas". España.
- CICAD-OEA; (2004). "Guía Práctica para la Organización de un Sistema Integral de Tratamiento de la Dependencia de Drogas". USA.
- CICAD-OEA; (2004). "Sistema Nacional de tratamiento: Guía práctica para la organización de un sistema integral de tratamiento de dependencia de drogas". USA.
- CICAD y UANL; (2003). "Los nuevos programas de doctorado en enfermería y su contribución en la reducción de la demanda de drogas en América Latina: Retos y perspectivas". USA.
- CONACE, (S.F). "Drogas: Tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes". Chile.
- Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas; (1997). "Prevención de las drogodependencias". España.
- Delgado M, Villalobos E; (2004). "Consumo de sustancias psicoactivas en personas menores de edad que se encuentran en proceso de callejización atendidos en el Centro La Garita del Patronato Nacional de la Infancia". Costa Rica.
- Farley H; (1990). "Financial Institutions and the Problem of Money Laundering: A Guide to State and Federal Action: A Report". USA.
- Federación colombiana de Leasing, Fedeleasing; (1996). "Seminario sobre lavado de dinero". Colombia.
- FinCEN; (1997). "U.S. Compendium of Selected Anti-money laundering Statutes & Rules" PAIS.
- García A. y Molina P; (1996). "Criminología". España.
- Gobierno de Costa Rica; (2006). "Fijando el rumbo". Costa Rica.
- Gómez I; (1994). "Medidas internacionales contra el Bloqueo de Dinero y su Reflejo en el Derecho Español". Estudios de Derecho Penal Económico. Universidad de Castilla-La Mancha.

- Groupe de Action Financière, (1990). “La lutte contre le blanchiment de capitaux” Rapport demandé par les chefs d’état lors du Sommet de l’Arche. France.
- Harte B, (1995). “The rol of bank”, en International Guide to Money Laundering Law and Practice. England.
- IAFA; (2004). “Informe Egresos y atenciones en Instituciones Públicas y Privadas”. Costa Rica.
- IAFA; (2004). “Consumo de Drogas en Costa Rica. Encuesta Nacional”. Costa Rica.
- IAFA e ICD; (2004). “El consumo de drogas en la población privada de libertad en Costa Rica y su relación con la comisión del delito”. Costa Rica.
- IAFA; (2006). “Reporte de atenciones I semestre” Costa Rica.
- IAFA; (2006). “Drogas, varias fuentes”. Costa Rica.
- ICD; (2005). “Guía para docentes: Maromero en la sombra”. Costa Rica.
- ICD, MEP, MJ y Fiscalía Penal Juvenil; (2005). “Diagnóstico nacional sobre delito del tráfico de drogas en el sistema educativo” (Estudio por publicarse). Costa Rica.
- ICD; (2006). “Informe Situación de las Drogas y Actividades Conexas”. Costa Rica.
- ICD, IAFA, MEP, ONUDD y otros; (2006). “Drogas: Preguntas más frecuentes”. Costa Rica.
- ICD; (2007). “Compendio de leyes para la prevención del fenómeno de drogas en el sistema educativo”. Costa Rica.
- Internacional Monetary Fund; (2004). “Financial Intelligence Units”. USA.
- James S.; (1996). “Banqueros y Lava dólares”. Colombia.
- JIFE; (2006). “Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes a 2005”. Estados Unidos.
- JIFE; (2006). “Informe: Precursores y químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, 2005”. Estados Unidos.
- Kalmanovitz S; (1990). “La Economía del Narcotráfico en Colombia”. Colombia.
- Lamboglia C, Ramón; (2000). “Narcotráfico; El Quinto Jinete del Apocalipsis”. Costa Rica.
- Llanes J. y Castro M; (2001). “Protección de la comunidad ante adicciones y violencia”. México.
- Luciani G; (1995). “Normas sobre Legitimación de Capitales en Venezuela” Venezuela.

- Martialay M; (S.F). "El Secreto Bancario: Derecho del Mercado Financiero". España.
- Meza O; (1991). "Origen y Características Geológicas de Costa Rica. Tomado del Fascículo No. 1. Aspectos introductorios a la geografía de Costa Rica". Costa Rica.
- Moreno K; (1999). "Cómo proteger a tus hijos contra las drogas". México.
- Muñoz F; (1989). "Teoría general del delito". España.
- Naciones Unidas; (1995). "Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas". Austria.
- Naciones Unidas; (1999). "Refugios Financieros, Secreto Bancario y Blanqueo de Dinero". USA.
- Nando L; (1997). "El lavado del dinero: nuevo problema para el campo jurídico". España.
- OMS; (1993). "28º Informe del Comité de Expertos de la OMS en Farmacodependencia". Suiza.
- OMS; (2000). "Lexicon of Alcohol and Drug Terms". Suiza
- OMS; (2003) "Technical Report". Suiza.
- OMS; (2004). "Neurociencia del consumo y dependencia de sustancias psicoactivas". Suiza.
- ONUDD; (2000)."Abuso de drogas: Tratamiento y Rehabilitación". USA.
- ONUDD; (2000). "Reducción de la demanda. Un glosario de términos". USA.
- ONUDD; (2000). "Guía para desarrollar una cultura de la Legalidad". Austria
- ONUDD; (2004). "Informe de Tendencias Globales de las Drogas". Suiza.
- ONUDD; (2004). "Informe mundial sobre las drogas". Volumen 1: Análisis. Austria.
- ONUDD; (2006). "World Drug Report, Volume I, Analysis". Austria.
- ONUDD; (2007). "Crimen y desarrollo en Centroamérica: Atrapados en una encrucijada". USA.
- Ospina V; (1996). "La comunicación con la clientela como aspecto fundamental en la prevención del lavado de dinero". Panamá.
- Ospina V; (1999). "Corrupción, Empresa Criminal y Justicia". Colombia.
- Ospina V; (2002). "Combating Money Laundering and Smuggling in Colombia". Journal of Financial Crime, vol.10 Nº 2.2002, pp 153-156, Official Journal of the Cambridge International Symposium on Economic Crime, Henry Stuart . England.

- Oviedo A; (1997). "El Sector Financiero Colombiano frente al Lavado de Activos". Colombia.
- Oviedo A; (2002). "Represión al lavado de activos como arte de la estrategia antiterrorista". Colombia.
- Oviedo A y otros; (1999). "Análisis de un problema internacional: El lavado de dinero". Revista Ejecutivos de Finanzas. México.
- Roldán J; (2000). "La Cooperación en Materia de Lucha contra el Blanqueo de a Nivel Internacional: El GAFI (Grupo de Acción financiera Internacional)". España.
- SEDRONAR; (S.F). "La República Argentina frente al lavado de dinero). Argentina.
- Superintendencia Bancaria; (1998). "Lavado de dinero: una actividad multifacética". Colombia.
- Tanzi V; (1996). "Money Laundering and the International Financial system", International Monetary Fund. USA.
- Urrutia M y Pontón A; (1993). "Entrada de Capitales, Diferenciales de Interés y Narcotráfico". Macroeconomía de los flujos de Capital en Colombia y América Latina. Colombia.
- USIS; (1995). "Iniciativa del Gobierno de los Estados Unidos en contra del crimen internacional organizado". Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos de América. Embajada de los Estados Unidos. Colombia.
- Vega S; (2002). "Drogadicción y cárceles en Costa Rica". Costa Rica.
- Velasco F; (2004). "La familia ante las drogas". México.
- Zaragoza A; (1994). "El blanqueo de dinero. Aspectos sustantivos, su investigación". España.
- Zeldin M; (1994). "Money laundering: legal issues". Current legal issues affecting central banks / Ed. by Robert Effros, International Monetary Fund, Vol. 2, pp. 209- 221. USA.

2. Fuentes electrónicas

<http://www.abappra.com>,

<http://www.american.edu>.

<http://usinfo.state.gov>.

<http://www.la-bc.com>.

www.cfatf.org.

http://www.grupoice.net/esp/invers/cr_hoy.htm

<http://www.ts.ucr.ac.cr/~historia/hcostarica/materiales/Origenycaracteristicas.htm>

http://www.unodc.org/pdf/convention_1961_es.pdf

http://www.unodc.org/pdf/convention_1971_es.pdf

http://www.unodc.org/pdf/convention_1988_es.pdf

http://www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_signatures.html

http://www.unodc.org/pdf/crime/convention_corruption/signing/Convention-s.pdf

<http://www.unodc.org/unodc/en/resolutions.html>

<http://www.incb.org>

<http://www.cicad.oas.org/es/Documentosbasicos/cicad-documentos-basicos-estrategia.htm>

<http://www.americascanada.org/eventsummit/declarations/menu-s.asp>

3. Normativa nacional e internacional

Ley N° 8204 “Ley Sobre Estupeficientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas”.

Ley N° 7210 del Régimen de Zonas Francas, sus reformas y su Reglamento. Dirección electrónica: <http://www.la-bc.com>.

Reglamento General a la Ley N° 8204, Decreto N° 31684-MP-MSP-H-COMEX-S, Alcance N° 10, Diario Oficial “La Gaceta” N° 51 del 12 de marzo de 2004.

Convención de 1961: Convención Única Sobre Estupeficientes de la Organización de Naciones Unidas, enmendada por el protocolo de 1972.

Convenio de 1971: Convenio Sobre Sustancias Sicotrópicas de la Organización de Naciones Unidas.

Convención de 1988: Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupeficientes y Sustancias Psicotrópicas.

